



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA

Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una Municipalidad del Cusco, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Frisancho Arenas, Alexis Rolfy (orcid.org/0000-0003-4443-6335)

ASESORES:

Dr. Beraun Beraun, Emil Renato (orcid.org/0000-0003-1497-6613)

COASESOR:

Mg. Sanchez Vasquez, Segundo Vicente (orcid.org/0000-0001-6882-6982)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud, conocimientos, madurez, persistencia y capacidad para avanzar en este arduo camino profesional lograr mis objetivos.

A mi madre, Victoria Arenas Vargas, por brindarme su apoyo incondicional. Por creer siempre en mí en momentos hasta cuando yo ni siquiera creía en mí. Por sus consejos, por motivarme constantemente a lograr mis objetivos, y sobre todo por nunca darme la espalda.

A mi hermano mayor, Christian Frisancho Arenas, por ser un ejemplo de perseverancia, constancia y disciplina que lo caracterizan como persona que siempre me infundió valor para continuar con mis objetivos.

A mi cuñada, Karen Monzón Vera por ser más que una amiga, una hermana en la que puedo contar.

A mis maestros de la Universidad Andina del Cusco, por el gran apoyo y motivación que me brindaron en un momento que hasta el día de hoy lo tengo como un bonito recuerdo que me motiva continuar en mi formación profesional como Contador público.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

A la Universidad Cesar Vallejo por permitirme desarrollarme como un profesional en el campo de la Gestión Pública y darme todas las herramientas para poder realizar mis metas profesionales.

Al Dr. Emil Renato Beraun de la Universidad Cesar Vallejo por su paciencia y apoyo en este desarrollo profesional.

A todos los contribuyentes del impuesto predial ubicado en la ciudad del Cusco que hicieron posible este estudio.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	8
III. METODOLOGÍA.....	29
3.1 Tipo y diseño de la investigación	29
3.2 Variables y operacionalización.....	31
3.3 Población, muestra y muestreo.....	33
3.3.3 Muestreo	34
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
3.5 Procedimientos	36
3.6 Método de análisis de datos	36
3.7 Aspectos éticos.....	39
IV. RESULTADOS.....	40
V. DISCUSIÓN	79
VI. CONCLUSIONES	88
VII. RECOMENDACIONES.....	89
REFERENCIAS.....	91
ANEXOS	100

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Operacionalización (variable 1)	31
Tabla 2 Operacionalización (variable 2)	32
Tabla 3 <i>Formula de muestra</i>	34
Tabla 4 Alfa de Cronbach - Primer Instrumento	37
Tabla 5 Alfa de Cronbach - Segundo Instrumento	38
Tabla 6 Prueba de normalidad	38
Tabla 7 Datos generales de los contribuyentes al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, 2022.....	40
Tabla 8 Cultura tributaria de los contribuyentes al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, 2022.....	42
Tabla 9 Cultura tributaria de los contribuyentes al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, 2022.....	43
Tabla 10 Valores tributarios de los contribuyentes al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, 2022.....	45
Tabla 11 Conciencia tributaria de los contribuyentes al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, 2022.....	47
Tabla 12 Criterio de cumplimiento tributario de los contribuyentes al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, 2022	49
Tabla 13 Valores tributarios de los contribuyentes al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, 2022.....	50
Tabla 14 criterio de cumplimiento de obligaciones sustanciales de los contribuyentes al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, 2022	53
Tabla 15 Tabla cruzada entre Cultura Tributaria * Cumplimiento Tributario.....	55
Tabla 16 Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman cultura tributaria * cumplimiento tributario	56
Tabla 17 Prueba de Anova para determinar la regresión lineal entre la cultura tributaria * cumplimiento tributario	57
Tabla 18 Constante y coeficiente de la regresión lineal entre la cultura tributaria * cumplimiento tributario	58
Tabla 19 Regresión lineal entre la cultura tributaria * cumplimiento tributario	59

Tabla 20 Predicción de resultados en la variable dependiente	60
Tabla 21 Tabla cruzada entre los conocimientos tributarios * cumplimiento tributario	61
Tabla 22 Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman conocimientos tributarios * cumplimiento tributario	62
Tabla 23 Prueba de Anova para determinar la regresión lineal entre los conocimientos tributarios * cumplimiento tributario.....	64
Tabla 24 Constante y coeficiente de la regresión lineal entre la conocimientos tributarios * cumplimiento tributario	65
Tabla 25 Regresión lineal entre los conocimientos tributarios * cumplimiento tributario.....	65
Tabla 26 Predicción de resultados en la variable dependiente	66
Tabla 27 Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman valores tributarios * cumplimiento tributario	67
Tabla 28 Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman en los valores tributarios * cumplimiento tributario	68
Tabla 29 Prueba de Anova para determinar la regresión lineal entre los valores tributarios* cumplimiento tributario	70
Tabla 30 Constante y coeficiente de la regresión lineal entre la valores tributarios * cumplimiento tributario	70
Tabla 31 Regresión lineal entre los valores tributarios * cumplimiento tributario.	71
Tabla 32 Predicción de resultados en la variable dependiente	72
Tabla 33 Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman en la conciencia tributaria * cumplimiento tributario	73
Tabla 34 Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman en la conciencia tributarios * cumplimiento tributario	74
Tabla 35 Prueba de Anova para determinar la regresión lineal entre la conciencia tributaria * cumplimiento tributario	76
Tabla 36 Constante y coeficiente de la regresión lineal entre la conciencia tributaria * cumplimiento tributario	76
Tabla 37 Regresión lineal entre la conciencia tributaria * cumplimiento tributario	77
Tabla 38 Predicción de resultados en la variable dependiente	78
Tabla 39 Operacionalización de variables (1 de 2)	100
Tabla 40 Operacionalización de variables (2 de 2)	101

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal, establecer la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022.

La metodología que se ha utilizado parte del enfoque cuantitativo; diseño, no experimental en lo correlacional causal; el tipo por su alcance es, aplicada, y el método fue hipotético - deductivo. La población estuvo compuesta por 8,943 contribuyentes, a una muestra determinada en 360 contribuyentes. En la recolección de datos se utilizó 02 cuestionarios según escala de Likert.

El estudio concluyó, que sí existe influencia estadística entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de una Municipalidad del Cusco, 2022, siendo esta una correlación “positiva” a un coeficiente de asociación por 0.492, a un 99% de nivel de confianza. El cual se interpreta una asociación de nivel “moderada” que fue realizado según la prueba no paramétrica por el coeficiente de Rho de Spearman.

Palabras clave: Cultura tributaria; cumplimiento tributario.

ABSTRACT

The main objective of this research work is to establish the influence of the tax culture in compliance with the property tax in the taxpayers of a municipality of Cusco, 2022.

Thus, the methodology used in this study is based on the quantitative approach; design, not experimental in the causal correlation; the type for its scope is, applied, and the method was hypothetical - deductive. The population is made up of 8,943 taxpayers, a determined sample of 360 taxpayers. In data collection, 02 questionnaires were produced according to the Likert scale.

The study concludes that there is a statistical influence between the tax culture and the tax compliance of the property tax in the taxpayers of a Municipality of Cusco, 2022, this being a "positive" correlation at an association coefficient of 0.492, at 99%. confidence level. Which is interpreted as a "moderate" level association that was performed according to the non-parametric test by Spearman's Rho coefficient.

Keywords: Tax culture; tax compliance

I. INTRODUCCIÓN

A nivel global, el tributo dio inicio y fue evolucionando en los diferentes países desde épocas de la edad antigua antes de Cristo, cuya contribución fue establecida por los soberanos con trabajo forzoso para todos los pobladores dentro del sistema de gobernabilidad y de carácter obligatorio a favor de la soberanía en la sociedad. Posteriormente este sistema de cobros con la evolución del dinero y el uso de las primeras monedas, la administración soberana impuso los pagos pecuniarios en tributos que gravan generalmente los bienes, tierras, alimentos, herencias, peajes y entre otros de manera pecuniaria para la creación, mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura dentro de las ciudades y pueblos. (Diep, 2000)

En la actualidad con el desarrollo y evolución social, en cada país a nivel global se maneja un sistema y código tributario como una disciplina jurídica dentro del proceso de elaboración doctrinal. No obstante, también se introdujeron nuevas problemáticas y una de ellas, el cual, se enfoca en este trabajo de investigación es la incertidumbre y la obtención del conocimiento sobre la posible relación que podría generar los aspectos de la cultura tributaria para el cumplimiento en la obligación tributaria en los contribuyentes de una municipalidad.

Teniendo en consideración que, la cultura tributaria está definida como el conjunto de rasgos culturales e ideológicos que caracteriza a grupos sociales frente al cumplimiento de obligaciones en aspectos tributarios que impone el Estado de un país. Cabe mencionar que, el cumplir de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes en la actualidad otorga a la Administración Pública la posibilidad de aumentar el nivel de ingresos presupuestales para el financiamiento de obras y/o infraestructura pública como: Escuelas; hospitales; carreteras; mercados; comunicación; urbanismo y entre otros aspectos para el sostenimiento económico de un país.

Por tanto, incrementar la recaudación tributaria es un aspecto que adquiere mucha importancia al ser parte de un modelo económico que sustenta un país para ser competitivo y responsable con la sociedad dentro de su jurisdicción. Es a tal razón que la Administración Pública de cada país examina diversas alternativas para el crecimiento económico – social dentro de su jurisdicción por medio de la recaudación tributaria. Y debe entenderse que, la recaudación tributaria no implica

únicamente recaudar ingresos que financien el gasto público, sino, se presenta como un instrumento de política económica general, dirigido a estimular la inversión pública en creación de nuevas obras que brinden servicios sociales mediante la distribución de la riqueza a favor del ciudadano dentro de un País. A tal razón, los países a nivel mundial implementan diversas estrategias para el desarrollo y/o formación de ciudadanos conscientes que reconozcan el valor del cumplimiento de la obligación tributaria. (Díaz, Cruz, y Castillo, 2016)

En Latino América, la cultura tributaria está considerado como una herramienta no muy valorada por las organizaciones públicas que administran los tributos, pese a que es un instrumento que sirve para reducir la evasión de tributos dentro de un país, asimismo, tiene mucha importancia porque incentiva, motiva de manera permanente el cumplimiento voluntario de los aspectos tributarios de un contribuyente con base a la confianza a razón del valor y ética personal, respetando a la ley. (Gomez, 2006); (Sánchez y Toral, 2018)

En Perú, los aspectos que tratan sobre la cultura tributaria favorecen la recaudación y sostenimiento económico. Es conceptualizada como la agrupación de valores, aptitudes y creencias distribuidas por la población sobre aspectos de tributación a cargo de la Administración Tributaria del Gobierno Central y Municipal (García, 2017). No obstante, en las investigaciones de (Ruiz, 2017); (Bustamante, 2020); (Bautista, 2020); (Cabrera, Zevallos, e Izquierdo, 2020); (Luján y Cano, 2019) se deja en claro en sus resultados, que existen niveles bajos de cultura tributaria en ciudadanos a efectos del comportamiento inadecuado al sentirse obligados y/o coaccionados frente al cumplimiento de obligaciones que van en lo tributario. Asimismo, existe ausencia de pagos del impuesto predial que afecta directamente a la eficiencia en los resultados de gestión de recaudación económica de tributos y sostenimiento de los gastos públicos, el cual, son materia de inversión para la mejora y/o resolución problemas de interés de índole social del entorno económico - social dentro del Perú. Cabe indicar que, la entidad pública que se encarga de la Administración Tributaria de impuestos municipales en el Perú se encuentra a cargo de los gobiernos municipales, el cual, están establecidos como órganos de la gobernanza que emana de la elección pública. Poseen la suficiente autonomía en lo administrativo, político y económico en temas de su competencia,

tal y como lo señala la Ley 27972 “Ley orgánica de Municipalidades”. Se debe sostener como argumento que, el impuesto que grava los predios, es uno de los más importantes que influye en la recaudación municipal en los gobiernos municipales que permite el desarrollo económico-social dentro de su jurisdicción.

A nivel local, en la ciudad del Cusco, una problemática que enfrenta la Administración Tributaria Municipal con sus contribuyentes, es la falta del cumplimiento tributario. Este hecho se fundamenta debido a que conforme transcurren los años existe un incremento significativo y notable de predios que se encuentran en su jurisdicción y a la falta de actualización de datos del contribuyente y prediales declarados en materia de desactualizada.

Es decir, los contribuyentes que antiguamente tenían declaradas construcciones de adobe o solamente terrenos, hoy, en la actualidad cuentan con construcciones en material de concreto, con niveles de construcción de hasta más de 5 pisos a más, que no fueron actualizadas de manera oportuna. Este hecho obstaculiza y disminuye los ingresos de nivel municipal del impuesto que grava los predios frente a la inversión presupuestada y ejecutada puesta a la solución de problemas sociales que mejoren el desarrollo social y económico.

En base a la problemática propuesta se ha formulado el siguiente problema general: ¿Cuál es la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022? Como problemas específicos se formula: Primero, ¿Cuál es influencia de los conocimientos tributarios el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022?; Segundo, ¿Cuál es influencia de los valores ciudadanos el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022?; Tercero, ¿Cuál es influencia de la conciencia tributaria el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022?.

Para la realización del presente estudio, se debe mencionar que el estudio se justifica de acuerdo a los siguientes aspectos: Primero, en la Justificación por conveniencia, Mendez (2012) establece que, para que una investigación sea conveniente este debe de exponer los motivos o razones suficientes para que un

proyecto de investigación sea ejecutado, es decir, que tan adecuado y útil en la actualidad es el tema propuesto. Por tanto, a tal definición, se menciona que la realización del presente trabajo es conveniente porque es un tema de interés en la gestión pública porque, el impuesto que grava los predios es uno de los tributos municipales más importantes en el Perú, cuya recaudación, administración y fiscalización pertenece como función a los Gobiernos Municipales en cuya norma está regulado de acuerdo a la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y el Decreto Supremo N°776 “Ley de Tributación Municipal”. La recaudación de este tributo permite a una municipalidad financiarse para cubrir sus gastos administrativos y operativos de manera autónoma. Asimismo, permite ejecutar obras y proyectos de interés social para el beneficio social y económico dentro de su jurisdicción. Por tanto, como gestor público manifiesto que, es de gran importancia corroborar con este tipo de estudios a fin de esclarecer la incertidumbre en temas que podrían ayudar a minimizar el nivel de morosidad, evasión y distorsión del cumplimiento tributario del impuesto que grava los predios en una región cuyo crecimiento poblacional es significativo en ámbito rural y urbano.

Segundo, en la Justificación Social, Ñaupas et al., (2014) se establece que, una investigación tiene que resolver algún problema enfocado a la realidad social. Por otro lado, describe, que la relevancia social en los estudios de investigación tiene que ver con su importancia en el ámbito social en la búsqueda de probables soluciones de problemas del entorno en la población. Es decir, la investigación debe involucrar las diferentes posibles alternativas a los problemas del entorno social para que se requiera la ejecución de la investigación propuesta. A tal definición, se pone en manifiesto que, la investigación se justifica en este aspecto, debido que, conforme pasan los años, la sociedad se desarrolla y existe cambios paulatinos en sus pensamientos, percepciones, necesidades en diversos aspectos. En ese sentido, existe la necesidad de actualizar la información en un contexto actual sobre la relación e influencia los aspectos de conocimiento, conciencia y valores en el cumplimiento tributario de los contribuyentes que son propietarios de un terreno, o bien inmueble (predio) a fin de obtener una conclusión certera en donde se terminará si, la población ubicada en la ciudad del Cusco necesitaría de la aplicación de técnicas y/o estrategias que mejoren los aspectos de

conocimientos; conciencia y valores. A fin de mejorar el cumplimiento del pago de dicho tributo. Cabe mencionar que, el hecho que vaya a existir un incremento en el nivel de ingreso económico proveniente del impuesto que grava los predios en la gestión municipal, beneficiaría a toda la población en general dentro de su jurisdicción con llevándolo al crecimiento social y económico.

Tercero, en la justificación práctica, Gutiérrez (2018) describe que los estudios deben estar orientados a la parte aplicada a nivel profesional, el cual, debe de contribuir a resolver un problema en el ámbito de la aplicación profesional. A tal definición, se pone en manifiesto que, la investigación se justifica en este aspecto, debido que, la búsqueda del fortalecimiento del cumplimiento tributario del impuesto predial es una de las labores del gestor público dentro de la gestión pública a nivel municipal cuyo objetivo es la búsqueda de alternativas que puedan servir para mejorar aspectos diversos como: la simplificación de procesos administrativos; reestructuración de procesos obsoletos en los actos administrativos emitidos por la gestión municipal; mejorar los niveles de recaudación respetando los principios constitucionales; entre otros cuyas acciones benefician directamente a la sociedad. Por tanto, el análisis y la búsqueda de respuesta sobre los factores que posiblemente se asocien a un buen rendimiento en el cumplimiento de aspectos tributarios del impuesto que grava los predios en contribuyentes poseedores de un terreno y/o predio (vivienda) es una tarea dentro del ámbito profesional en la gestión pública.

Cuarto, en la justificación metodológica, Méndez (2012) establece que, dentro de un estudio la justificación en el aspecto metodológico ocurre cuando se propone un método que sirve para generar conocimiento confiable y válido mediante la búsqueda de nuevas técnicas e instrumentos que sirvan para la generación del conocimiento. Hernández et al., (2015) por su parte, establecen que la investigación adquiere justificación metodológica cuando el investigador da en creación un instrumento capaz de recolectar datos para brindar análisis de la manera más adecuada para la población determinada. A tales definiciones se pone en manifiesto que, este estudio se justifica en este aspecto, debido que, el estudio acude al manejo de una base metodológica para su desarrollo y recolección de datos, previamente validada antes de su aplicación. Esta base metodológica se

ajusta y se adapta principalmente a la población seleccionada, muestra, técnica, instrumento y procesamiento de datos, respondiendo a completitud los objetivos establecidos en este estudio. Así mismo, la base instrumental que será utilizada en la investigación podrá ser considerada posteriormente como un antecedente en consideración para la realización de investigaciones futuras que generen conocimiento válido y confiable en la comunidad universitaria.

Quinto, en la justificación teórica, Gutiérrez (2018) menciona que, una investigación debe ser abarcada con el propósito que el trabajo refiera el ámbito académico en lo teórico de un sector en particular. Es decir, el autor que elabora la investigación debe de efectuar una reflexión sobre un conocimiento ya existente. Por otro lado, Álvarez (2020) describe que, un estudio se justifica teóricamente cuando se utiliza o emplea diversos argumentos en relevancia del estudio de investigación con el propósito de generar reflexión académica sobre el conocimiento ya existente, a fin de ser utilizados posteriormente para el contraste de resultados de investigación. A tal contextualización, el estudio sí se justifica teóricamente porque se realiza la verificación, análisis, síntesis y recopilación de teorías que están relacionados a las variables de investigación “cultura tributaria” y “cumplimiento tributario” del impuesto predial en contribuyentes de una municipalidad. Por tanto, se destacan los siguientes puntos: primer aspecto, la base teórica en la presente investigación es una fuente estructurada de la información por su recopilación teórica proveniente de diversos autores, que permite su desenvolvimiento al grado de ser objeto de mención en los antecedentes de investigación a futuro. Segundo aspecto, la información obtenida de los resultados del estudio puede ser utilizada para generalizar los hallazgos debido a su utilidad estadística aplicados a una población significativa. Tercer aspecto, la información obtenida en el marco teórico puede ser utilizada para ser comentada y/o citada en apoyo de diversas teorías en investigaciones futuras.

La investigación es viable porque se cuenta con los datos suficientes para la culminación y demostración de los objetivos planteados. Así mismo, es factible por que se posee con todos aquellos recursos necesarios para desarrollo y culminación de la investigación. Es por ello que, el estudio al ser viable y estar debidamente justificado se establece como objetivo general: Establecer la influencia de la cultura

tributaria el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022. De tal manera, como objetivos específicos se formula: Primero, establecer la influencia de los conocimientos tributarios en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022; segundo, establecer la influencia de los valores ciudadanos en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022; tercero, establecer la influencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022.

Finalmente, se formula la siguiente hipótesis general: La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes en una municipalidad del Cusco, 2022. De tal manera, como hipótesis específicas se formula: Primero, los valores ciudadanos influyen significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022; segundo, los conocimientos tributarios influyen significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022; tercero, la conciencia tributaria influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo a las variables de investigación se tomó en consideración los siguientes antecedentes internacionales: Venezuela (2018) se ha planteado en su tesis, como un objetivo general: Establecer una revisión que va en lo teórico que abarca diferentes enfoques enfocados al tributo como un mecanismo de ingreso público que se es utilizado para el gasto público. La metodología es: De tipo de investigación, básica; enfoque, descriptivo; diseño, no experimental. El estudio concluye en los siguientes puntos: Primero, la cultura tributaria está establecida como un nexo de la normativa de la gestión tributaria y los pobladores. Es decir, mientras mayor sea la base de su formación académica y nivel de valores que obtenga, este aspecto se presentará con el cumplimiento puntual y de voluntad en sus responsabilidades y obligaciones de aspecto tributario con base en la seguridad, claridad, ética, sumisión a la legalidad, deber ciudadano y solidaridad social. Este hecho en absoluto direcciona la efectiva recaudación para la ejecución obras públicas para la satisfacción en las prioridades de carácter público en condición de garantizar una estable economía y corroborar con el crecimiento social. Segundo, las políticas públicas en el estado de Venezuela se orientan en disposiciones enfocadas a la cultura, educación, y ética de la ciudadanía y los tributos en su conjunto conllevan la solidaridad en la sociedad y el bien en la misma. Tercero, para el crecimiento de “cultura tributaria”, es importante que la administración pública disponga de diversos proyectos que fomente la educación, orientación, motivación a fin de formar al poblador, a un grado que, la cultura sea establecida y desarrollada en la evolución de su aprendizaje en su conciencia tributaria, la solidaridad, y su ánimo para cumplir sus deberes en la sociedad y constitucionales sin coerción.

Zambrano (2015) en la tesis establece como el objetivo general fue: Analizar la cultura tributaria y su efecto en la recaudación fiscal del Impuesto que grava los predios en una municipalidad de Carabobo. La metodología que presenta el estudio fue: diseño, no experimental; Tipo de investigación, básica; nivel de investigación, descriptiva. En el estudio se aplicó un cuestionario de once (11) preguntas cerradas previamente formuladas a una población de 17 empleados de la alcaldía de San Diego y 20 contribuyentes de la localidad. El estudio concluye en los siguientes

puntos: Primero, la cultura tributaria debe de ser comprendida como el nivel de actitudes, valores y aprendizajes puestos en práctica por los integrantes de un grupo social con respecto al cumplimiento de algún tributo afecto. En esa situación, la variable cultura tributaria marca el inicio y el desarrollo social, permitiendo a sus autoridades contar con un respaldo de financiamiento público a fin de abastecer las brechas en infraestructura (obras públicas), obras sociales, proyectos sociales, programas sociales, con la finalidad de optimizar aspectos en la calidad de vida. Segundo, los mecanismos de recaudación del ingreso proveniente del impuesto que grava los predios, son deficientes, debido a que, dentro de sus procedimientos no se encuentra la promoción de la cultura tributaria en sus contribuyentes. Sin embargo, se determinó que los trabajadores de dicha alcaldía conocen toda la normativa relacionada al impuesto que grava los bienes inmuebles. No obstante, este hecho no implicaría el fomento de incentivación en la población para el cumplimiento de sus obligaciones de aspectos tributarios en los contribuyentes.

Acevedo (2019) en su tesis presenta como objetivo: Analizar las causas que ocasionaron la falta de cumplimiento del impuesto que grava los predios entre el año 2016, 2017 y 2018. El estudio presenta una metodología de alcance, cuantitativo; diseño, no experimental; tipo, descriptivo. En el estudio como la población y muestra estuvo constituida por 100 contribuyentes del Municipio de Guadalupe Antioquia, en el cual se aplicó una encuesta (no se define el número de ítems). El estudio concluye en los siguientes puntos: Dentro de las causas que favorece la falta de cumplimiento del impuesto que grava los predios por parte de los contribuyentes está dado por la falta de solvencia económica, la falta de notificación o manifestación por la Administración tributaria mediante actos formales; la percepción de corrupción que tienen los contribuyentes frente a sus autoridades.

Onofre, et al. (2017) en su investigación ha planteado como objetivo general: Analizar la relación de la cultura tributaria en la recaudación de los tributos. La metodología es de nivel, descriptivo – explicativo, cuya muestra fue establecida en un total de 55,530 habitantes, el cual tamaño muestral fue establecido para un total de 381 contribuyentes. Para la recolección de datos se ha utilizado como instrumento el uso de un cuestionario estructurado en 20 preguntas. El estudio ha

concluido que, la cultura tributaria está ampliamente relacionada con la percepción de corrupción en sus representantes, por lo que, se establece que la visión de ciudadanía sobre sus autoridades y la institución influye para la realización del pago de dicho tributo. Por otro lado, otro aspecto que se relaciona al pago del impuesto predial está establecida en el nivel de conciencia y la interiorización personal para cumplir sus obligaciones de forma solidaria.

Según a los antecedentes seleccionados se consideran los siguientes antecedentes a nivel nacional: Almonacid (2020) en su tesis ha planteado como objetivo principal: Determinar el tipo de influencia que ha existido entre la cultura tributaria y la recaudación predial. La metodología fue: Enfoque, cuantitativo; método, inductivo y deductivo; nivel de la investigación, correlacional; tipo de investigación, aplicada; diseño, no experimental. se han determinado 45,000 contribuyentes del distrito de Tambo como población de estudio, en cuyo campo muestral fue probabilística a 381 contribuyentes. La técnica de estudio fue dada por dos cuestas, la primera, tuvo catorce (14) preguntas, y la segunda tuvo catorce (14) preguntas. El estudio concluye en los siguientes puntos: Primero, de forma significativa se presente correlación en un coeficiente de 0.548 entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto que grava los predios. Segundo, de forma significativa existe correlación positiva en los conocimientos tributarios y la recaudación en un coeficiente 0.445. Tercero, existe correlación en niveles significativos entre la conciencia tributaria y la recaudación predial en un índice 0.548. Cuarto, de forma significativa existe relación entre la actitud del contribuyente y la recaudación predial en un coeficiente del 0.433.

Núñez (2018) en su tesis tuvo el objetivo general: Determinar los posibles efectos de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones de pago del impuesto predial. El estudio presentó la siguiente metodología: Diseño de investigación, no experimental; tipo de investigación, básica; alcance, cuantitativa. El estudio establece como población a 718 pobladores, determinando un campo muestral probabilístico de 252 contribuyentes. Para la recolección de datos se aplicó el uso de una encuesta estructurada compuesta por once (11) preguntas debidamente estructuradas. El estudio concluye en los siguientes puntos: Primero, según los resultados en la prueba estadística, los 03 valores no coinciden en un

nivel de significancia estadística (0,285). Este resultado según interpretación significa que la municipalidad debe de ejecutar estrategias basadas en promociones de pago a fin que logre incentivar el cumplimiento por voluntad en el pago del impuesto que grava los predios. Por otro lado, las estrategias también deben estar orientadas en promover la información suficiente y relevante sobre los aspectos generales del tributo. Estas acciones deben ser realizadas mediante campañas gratuitas que brindan educación que propicien la cultura tributaria en la población afecta a dicho tributo que no tienen la actitud de compromiso de pago. Segundo, se determina que, la existencia de niveles bajos del impuesto predial es un aspecto negativo que afecta la recaudación en el tributo que grava los predios.

Amador y Carranza (2021) se ha planteado como objetivo principal: Establecer los efectos de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto que grava los predios. La metodología que presenta el estudio es: Enfoque, cuantitativo; tipo, básico diseño, no experimental. En este estudio se han considerado a 65,345 contribuyentes del distrito de Cajamarca como población de estudio, cuya muestra fue de 382 contribuyentes. En este estudio se ha utilizado como instrumento un cuestionario de doce (12) ítems. El estudio concluye en los siguientes puntos: Sí existe relación positiva y significativa ambas variables. El autor pone evidencia que, existen brechas en la recaudación tributaria, en donde ve reflejado por la falta de comunicación y la escasa fiscalización del municipio frente a sus administrados. Por otro lado, existen bajos niveles de conocimientos sobre la norma predial, el cual conlleva como efecto la falta de cumplimiento de obligaciones formales en el sinceramiento predial. Otro aspecto, que se resalta en el estudio fue, el nivel de desconfianza que tienen los contribuyentes frente a las autoridades municipales de Cajamarca debido a los actos de corrupción.

Vargas y Huamán (2021) se ha planteado en su investigación como objetivo principal: Determinar la forma en la que, la cultura tributaria afecta a la recaudación del impuesto que grava los predios. La metodología del estudio se presenta como: Método, inductivo; enfoque, cuantitativo; diseño, no experimental. En el estudio como población y muestra se determinó a dieciocho (18) funcionarios y sesenta (60) contribuyentes. La técnica aplicada fue dos (02) encuestas, la primera estuvo compuesta por doce (12) preguntas cerradas, y la segunda por nueve (09)

preguntas cerradas. El estudio concluye en los siguientes puntos: Primero, el bajo nivel de recaudación del impuesto predial ocurre principalmente por la falta de conocimiento de las normas prediales en un 72% de los encuestados. Segundo, existe un mayor porcentaje en un 68% que desconocen de la vigencia del impuesto predial, el 23% desconoce de las disposiciones generales. Tercero, en la mayoría de encuestados se identifica que la municipalidad carece de fiscalización cumplimiento de las obligaciones del contribuyente.

Ríos y Álvarez (2021) se ha planteado como objetivo general: Determinar la forma en la que la cultura tributaria se establece como influencia en el impuesto predial. La metodología fue de: Tipo de investigación, básica; diseño, no experimental, enfoque, cuantitativo. La población estuvo conformada por cuarenta (40) trabajadores, en una muestra "no probabilística". La técnica para la recolección de datos fue dada por un (02) cuestionarios, el primero tuvo once (11) preguntas enfocadas a la cultura tributaria, y el segundo cuestionario tuvo siete (07) preguntas enfocadas al cumplimiento tributario. El estudio concluye en los siguientes puntos: Primero, los aspectos de cultura tributaria considerados en el estudio se relacionan positivamente con la recaudación del impuesto que grava los predios con un nivel de significancia 0.05, y un coeficiente de relación en 0.431, el cual, se interpreta como un nivel intermedio. Segundo, los conocimientos sobre tributación del impuesto que grava los predios, tienen relación positiva y significativa con el cumplimiento de obligaciones prediales a una significancia inferior al 0.05, de la misma manera, existe relación a nivel intermedio de 0.369. Tercero, los valores se relacionan positiva y significativamente con el cumplimiento de obligaciones prediales, en una significancia inferior al 0.05, asimismo, se observa que su correlación es en un coeficiente del 0.535. Cuarto, las actitudes no están relacionadas significativamente con el cumplimiento del impuesto que grava los predios porque el valor del nivel de significancia es mayor a 0.05.

Coronado (2021) se ha planteado en una investigación: Buscar la relación estadística entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. La metodología que presenta es de enfoque, cuantitativo; tipo, básico; diseño, no experimental; nivel, descriptivo. En este estudio se ha considerado a 12,728 contribuyentes como población de la municipalidad de la jurisdicción Mórrope, en

cuyo cálculo muestral se aplicó a 373 contribuyentes. En este estudio se ha considerado a 02 cuestionarios como los instrumentos para la recolección de datos, la primera, estuvo compuesta de 28 preguntas referidas a la cultura tributaria y la segunda, por 14 preguntas referidas al cumplimiento tributario, ambos instrumentos estuvieron de acuerdo a la escala de Likert. El estudio como conclusión concluye en los siguientes puntos: Primero, los contribuyentes del distrito de Morrope poseen niveles intermedios de cultura tributaria, asimismo, la recaudación predial se establece en un nivel bajo. Segundo, se establece la existencia de influencia “alta” entre la cultura tributaria y el cumplimiento predial.

Según Quispe y Padilla (2019) en su tesis tuvo el objetivo: Establecer la posible correlación estadística entre cultura tributaria y el cumplimiento predial en el distrito de San Jerónimo, Tunan, 2018. La metodología que presento fue: De diseño, no experimental; Tipo, descriptiva – correlacional; enfoque cuantitativo. En este estudio se ha utilizado la encuesta como una técnica de recolección de datos aplicado a una muestra de 370 de un total de 6807 contribuyentes. El estudio de manera general concluye que la cultura tributaria y el impuesto predial posee correlación de nivel “moderada”. Y, de manera específica concluye ha existido correlación “baja” entre la conciencia tributaria y los conocimientos relacionados a la tributación frente al cumplimiento del impuesto predial. Por otro lado, existe correlación “moderada” entre los conocimientos del impuesto predial y el cumplimiento predial.

Ahora bien, después consignar y dar una breve explicación de los antecedentes relacionados al estudio, es el momento de explicar el marco teórico, el cual, está establecido de acuerdo a la operacionalización de variables, desde la explicación de las explicaciones generales, variables, dimensiones e indicadores para un mayor entendimiento.

Dentro de las explicaciones generales del impuesto predial antes de ahondar en las variables es necesario tener en cuenta la definición propiamente del impuesto que grava los predios en el Perú. Se menciona que, conforme el D.L N° 776, 2004 vigente en el Perú, el impuesto que grava el valor del predio, abarcando no solamente del valor del terreno, sino, adicionalmente del valor de todas las edificaciones que se efectúen en el mismo. Otro aspecto que se debe de considerar

es que, para la base imponible y cálculo de dicho impuesto se valoriza por la totalidad de terrenos y construcciones que puedan poseer un solo contribuyente ubicado en la jurisdicción de un mismo distrito.

Según el Decreto Legislativo N° 776 (2004) se establece que la administración del mencionado impuesto gubernamental está a cargo de las Municipalidades, en donde existe una posibilidad de ser administrado también por las Municipalidades Provinciales respectos en aquellas construcciones ubicadas dentro de su jurisdicción, en donde ejercen su competencia, es decir, el contribuyente activo deberá de pagar dicho impuesto en la Municipalidad en donde encuentre la construcción. Y los sujetos pasivos a pagar este tributo, son los propietarios de las construcciones, cualquiera sea su utilidad (vivienda o negocio). Se menciona que, cuando la administración no pueda encontrar a los propietarios, las personas obligadas a realizar el cumplimiento pecuniario de dicho impuesto serán aquellos poseedores o tenedores a al título de la propiedad en calidad de responsable.

Dentro de la naturaleza y características del impuesto predial de acuerdo al Decreto Legislativo N° 776 (2004) se establece tres aspectos fundamentales: La primera, es que impuesto predial es de carácter pecuniario, es decir, si bien en la antigüedad en donde existían sistemas en donde los tributos eran efectuados con la cancelación en especie o la prestación personal con trabajo forzado, en el sistema tributario capitalista, las obligaciones tributarias tienen carácter dinerario. Segunda, es de carácter coactivo, esto quiere decir que, al tributo se imponen principios constitucionales y el reglamento jurídico, sin que concurra la voluntad del obligado tributario a fin de garantizar su cumplimiento. Tercero, es de carácter contributivo, esto quiere decir que, el ingreso que genera su recaudación permite la financiación del gasto público y por ende pretende cubrir el financiamiento de proyecto que van orientados a las necesidades sociales.

Para la base impositiva de este tributo estará considerada como el valor total de los predios del contribuyente que están dentro de cada jurisdicción de una municipalidad en particular, esto quiere decir que, cuando el contribuyente realiza la cancelación del impuesto predial no lo efectúa de manera individual, si no, toma el valor conjunto de todas sus posesiones en construcciones y terrenos. Para efectos en la determinación de la valorización de predios, se deberá de aplicar los

valores del arancel y valores unitarios de construcción en la propiedad de acuerdo a las tablas oficiales de edificación que son publicadas cada 31 de octubre de cada año, el cual muestra de igual forma, las tablas por depreciación según su antigüedad que lo establece el consejo Nacional de Tasaciones y aprobado por anualmente por el Ministro de vivienda, construcción y saneamiento mediante una Resolución Ministerial.

Sobre la cancelación del impuesto del impuesto que grava los predios está de acuerdo el D.L 776, (2004) establece que puede realizarse de dos formas: La primera, al contado, el cual el contribuyente deberá realizar el pago en su totalidad el último día del mes de febrero. La segunda, fraccionado, el cual, deberá de efectuar el pago en 4 cuotas en lo trimestral, establecidas hasta el último día hábil de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Sobre su administración está a cargo de la Administración Tributaria Municipal, el cual, es el órgano municipal a cargo de administrar la recaudación de tributos de su facultad, asimismo, es el órgano ejecutor de normas del sistema tributario facultados para la creación, modificación, suprimir y exonerar contribución y tasas, siempre y cuando estén dentro de su jurisdicción. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016) establece que las facultades de la Administración Tributaria Municipal son: primero, su facultad en la determinación el suceso que genera la obligación tributaria, es decir, identifica al contribuyente la base y la suma dineraria que deberá de ser cancelada en los plazos determinados. Segundo, su facultad en la recaudación de la deuda tributaria a los deudores afectos a un tributo. Tercero, su facultad en la fiscalización, el cual, la Administración Tributaria Municipal efectúa la revisión, control y verificación de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, cabe mencionar que el acto de fiscalización es una acción que no requiere aviso previo al contribuyente. Cuarto, su facultad de resolución, el cual, a la administración le atribuye la función de volver a controlar sus actos emitidos en caso el contribuyente impugne, o objeto una controversia. Esta facultad, le permite a la administración volver a revisar los aspectos planteados y emitir una respuesta. Quinto, su facultad sancionadora, cuyo objetivo es disuadir y mejorar aquellos comportamientos desinteresados de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales. Sexto, su facultad de

ejecución, el cual permite a la gestión tributaria ejecutar mecanismos de cobro coactivos a los contribuyentes que contienen deuda en materia tributaria mediante la emisión de actos administrativos al administrado, debe entenderse según la Ley 27444 (2001) al acto administrativo como la secuencia de acciones que han sido ejecutados de forma legal y progresivo dentro de la actividad del estado.

En la primera variable “Cultura tributaria”, el cual, SUNAT (2018) lo define el nivel de conocimientos puesto en práctica para la realización o ejecución de responsabilidades tributarias que posee un contribuyente frente a un tributo que se encuentra a cargo del Gobierno Central a cargo de la SUNAT o en gobiernos municipales. Así mismo Amasifuen (2015) corrobora y menciona que, el aspecto de la cultura en el aspecto tributario se identifica con cumplir de manera voluntaria los deberes y aquella obligación tributaria del ciudadano afecto al tributo.

Gerardo (2016) se manifiesta sobre la cultura tributaria y lo define como parte de un comportamiento y manifestación del cumplimiento que influye en el deber y derecho de los contribuyentes frente a un tributo a cargo por la administración tributaria. En cambio, Armas y Comenares (2018) distinguen a la cultura en aspectos tributarios como aquellas suposiciones básicas que influyen en la conducta y comportamiento de la ciudadanía en aspectos del deber frente a los tributos en un país.

Por tanto, de las anteriores definiciones se establece que, la cultura tributaria no se debe de considerarse como una estrategia para incrementar la recaudación tributaria bajo un método de presión y temor a la sanción impuesta por SUNAT o las municipalidades, si no, debe considerarse como una estrategia que está basada en los principios que propicia el cumplimiento tributario de manera voluntaria por parte del contribuyente sin ser coaccionado. Asimismo, se menciona que, en aquellos países que se encuentran desarrollados sus ciudadanos poseen mayor cultura en aspectos tributarios y aquellos, tienen mejor responsabilidad con sus responsabilidades tributarias, y, en cuanto en los países subdesarrollados o tercermundistas el cumplimiento tributario se encuentra en niveles intermedios y bajos. Se podría decir que la cultura en aspectos tributarios estaría relacionado de acuerdo a la educación como una perspectiva de vida del contribuyente frente al sistema tributario dentro del Estado.

Ahora bien la importancia de la cultura en aspectos tributarios según SUNAT (2018) se establece que su importancia radica al ser un mecanismo sumamente necesario que proporciona unificar el entendimiento tributario e inicia con las obligaciones tributarias en la recaudación en un sistema justo, igualitario y progresivo. Por lo que, se explica que el objetivo fundamental es iniciar un marco legal de obtención de ingresos públicos para la ejecución de los gastos efectuados en la ciudadanía y el uso de bienes públicos, que buscan complacer las principales carencias de la sociedad, garantizar una estabilidad económica para el crecimiento social que contribuya a las políticas que disminuyan la inflación económica de mercado a nivel del Estado. Así mismo, el Sistema Administrativo Tributario de Lima (2018) menciona que el principal aspecto sobre el uso de la cultura en aspectos tributarios pone en la creación de ética que pone como concepto que la tributación no solamente está considerada dentro de las obligaciones fiscales, si no, está reconocida dentro de los deberes de cada contribuyente con fines para el crecimiento del país. Por tanto, el objetivo de la cultura en los aspectos tributarios es establecer un comportamiento favorable para el cumplimiento de la tributación de manera responsable, y que motive por medio de los valores a la aceptación del deber en la contribución con el estado y con sus fines.

En el Perú, SUNAT (2020) manifiesta que, la cultura tributaria se enmarca debido a los incrementos en índices de evasión tributaria dentro del país. En ese contexto, es necesario que la administración pública desarrolle mecanismos que permita mantener informado a los contribuyentes y ciudadanos para que comprendan de la importancia del deber de tributar. Así mismo, resulta necesario que la Administración Tributaria ponga en marcha algunas estrategias que fortalezcan la conciencia tributaria a fin que la recaudación tributaria alcance mayores niveles.

Como la primera dimensión de la variable cultura tributaria se encuentran los valores, el cual, según Morales (2016) en términos generales lo define como aquellos valores como principio, virtud o cualidad que pueden caracterizar a un individuo en un grupo social. Así mismo, el valor de la persona define propiamente su pensamiento y la manera de relacionarse con quienes les rodean.

Solòrzano (2015) mencionó que la importancia de los valores radica en el impulso para el ser humano en el progreso continuo de la búsqueda del cambio positivo en

una colectividad. En cuanto sobre aquellos valores en la ciudadanía que se encuentra en relación a la tributación, se hace mención que la formación en valores tributarios constituye uno de los pilares fundamentales para generar conciencia y cultura tributaria, en ese sentido, la educación a través del sector correspondiente debe poner mucho énfasis en la enseñanza de valores tales como solidaridad, respeto, tolerancia, puntualidad y lo más importante la responsabilidad al tiempo de efectuar con las responsabilidades relacionados a la tributación y que esta formación sea para la vida y no un simple conocimiento teórico de la importancia de efectuar el pago de los tributos.

Dentro de los indicadores de los valores relacionados a la tributación para poder realizar una medición se encuentra: primero, la solidaridad, el cual, Westreicher (2020) lo caracteriza como la colaboración mutua entre individuos y que, a través de dicho valor, el individuo se muestra unido en ideales, intereses, inquietudes y necesidades frente a otros individuos sin la necesidad de tener un lazo afectivo. Por tanto, en el ámbito tributario, la solidaridad es aquel sentimiento que reconoce que el cumplimiento tributario en cuanto a las obligaciones sustanciales y formales de manera voluntaria, como una forma de ayuda al Estado a crear valor social mediante las obras sociales, generación de empleo, solución de problema del entorno social, entre otros de interés netamente público.

El segundo indicador, se enmarca en la responsabilidad, el cual Barrantes (2017) lo caracteriza como una relación basada en la conciencia de un individuo sobre la base moral. Así mismo, es un valor puesto en práctica con enfoques a la ética que impacta en diversos aspectos como: El aspecto familiar, académico, laboral, ciudadano. Una persona que adquiere el valor de la responsabilidad es capaz de cumplir y asumir las consecuencias de sus actos. Por tanto, en el aspecto ciudadano tiene relación en lo tributario, porque el valor de la responsabilidad está orientado en el cumplir de aquella obligación formal y sustancial de manera oportuna.

Su tercer indicador, se enmarca en el compromiso, el cual, Celeste (2019) lo considera como una obligación contraída del deber o un convenio a algún tipo de acuerdo, en donde, se asume ciertas obligaciones, responsabilidades según desde la perspectiva más simple hasta la más compleja para su cumplimiento.

Así mismo, el compromiso orientado en el aspecto tributario como un valor, está referido a la identificación de los deberes tributarios como un acto de compromiso y responsabilidad de manera voluntaria al cumplimiento de los deberes como cuando dentro de un País.

Su cuarto indicador, se enmarca en la participación, el cual, Portillo (2015) lo considera en términos generales como la acción de involucrarse en una actividad de manera particular de manera voluntaria y cognitiva. Así mismo, es considerada como una herramienta que ayuda a las personas para lograr un bien común. Por tanto, en el aspecto tributario, la participación debe ser considerada como la intervención de los ciudadanos de manera voluntaria a las actividades, capacitaciones, charlas brindadas por la Administración Tributaria a cargo de un país.

Como su quinto indicador, se enmarca en la participación, el cual, Pino (2015) mencionó que, la honestidad como un valor, es considerado como el conjunto de atributos de la persona que va en la forma del ser y actuar en cuanto a la justicia, rectitud, sinceridad, honradez. Por tanto, una persona honesta siempre estará realizando principios con buenas intenciones todos sus actos que constituyan la interacción con los demás individuos de su entorno. En cuanto, al aspecto tributario la honestidad está referida a la sinceridad y rectitud de declarar el nivel de tributos por pagar de manera justa y honrada, es decir, sin distorsionar a favor a propia del individuo con el objetivo de disminuir la responsabilidad de pago.

Como segunda dimensión de la variable cultura en aspectos tributarios se encuentran los conocimientos tributarios, el cual según Solórzano (2015), mencionó que este aspecto posee relación con los conocimientos y en diferentes magnitudes se presenta en los individuos que comprenden de su estructura y sus aplicaciones. En tal sentido, es fundamental tener en cuenta que, los conocimientos tributarios forman parte de la aptitud personal de cada ciudadano. Estos conocimientos le ayudan entender y comprender cuando inicia su obligación con la administración tributaria sobre un específico tributo. Entonces, se especula que, mientras mayores sea los conocimientos tributarios en los contribuyentes, los

beneficios en cuanto a la recaudación mejoraran y por ende en el crecimiento del país.

A tal entendimiento en la búsqueda de la diversificación de autores que mencionan sobre conocimientos tributarios Valles (2017) establece que los conocimientos que se relacionan en lo tributario como un aspecto fundamental y básico del tributo como parte de las políticas fiscales y responsables para el desarrollo sostenible del país. Así mismo, Pineda y Tamichi (2018) hacen referencia sobre el conocimiento tributario como los comportamientos, nivel de información, valor y actitud que posee un contribuyente para efectuar el cumplimiento de sus obligaciones frente al estado. Por otra parte, Cango y Velera (2019) señalan que, los conocimientos tributarios son aquel conjunto de información adquirida de índole tributario a lo largo de los años por el contribuyente o ciudadano.

Por tanto, de los párrafos anteriores se deja en claro que la cultura tributaria se relaciona a los conocimientos tributarios, pues en diferentes magnitudes los ciudadanos poseen comprensión de ello. Así mismo el conocimiento tributario puede ser una aptitud en lo personal de cada ciudadano para entender el nacimiento tributario con respecto a un determinado tributo el cual estaría afecto. El conocimiento tributario en términos simples, es el conocimiento del objetivo de los tributos para un País y conocer sobre las leyes que norman y rigen a los tributos. Los conocimientos tributarios, aunque no eviten la evasión tributaria, al menos las disminuye por efectos del desconocimiento voluntario del tributo.

Dentro de los indicadores de los conocimientos tributarios relacionados a la tributación para poder realizar una medición se encuentra: primero, los conocimientos relacionados con la normatividad tributaria, el cual, Westreicher (2020) menciona que un contribuyente debe de poseer conocimientos suficientes sobre aquellos tributos administrados entre ellas se mencionan; Impuestos a la Rentas (primera hasta la quinta categoría); Impuesto General a las Ventas (IGV); Derechos Arancelarios que son recaudados directamente Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). Y también a los conocimientos en aquel tributo que es administrado por el Gobierno Municipal entre ellas se mencionan; Impuesto que grava los predios; Impuesto al Patrimonio Vehicular; alcabala; arbitrios y entre otros.

El segundo indicador, se enmarca en los conocimientos de omisión, el cual, En términos generales Navarro (1968) establece que la “omisión” significa la abstención de hacer o decir algo. Quintanilla (2019) por su parte, comenta que, en el aspecto tributario, el omitir información tributaria es un delito o falta por abstenerse de actuar ante una situación legal. La omisión puede ser reconocido según dos tipos: La primera, hace alusión a la omisión por ignorancia y la segunda, hace alusión a la omisión intencional, es decir que, conociendo de la gravedad del hecho de no declarar bien el tributo exigido por el organismo tributario encargado del tributo ya sea SUNAT o los Gobiernos Locales (municipios) aún haga omisión de datos importantes con fines de obtener mayor beneficio económico.

El tercer indicador, se enmarca en los conocimientos de las sanciones por incumplimiento tributario, el cual, según Peña (2018) menciona que, en términos generales la “sanción” es aquella opción establecida por las autoridades públicas o privadas a efectos de la ausencia de cumplimiento de alguna norma obligatoria, el cual, las entidades correspondientes atribuyen sanción (multas) por incumplimiento. En cuanto a la sanción por incumplimiento tributario Panta (2020), refiere que los conocimientos por sanción por incumplimiento es todo conocimiento sobre los “castigos” que la Administración Tributaria de un estado impone a los contribuyentes que violan las normas tributarias. Por tanto, dichas sanciones serán establecidas según las multas, comisos de algún bien, cierres temporales de establecimientos, internamientos temporales de bienes y entre otros según la normativa vigente de cada país.

Como la tercera dimensión de la variable cultura en aspectos tributarios se encuentra la conciencia tributaria, el cual, según Choy y Choy (2010) menciona que, la conciencia en aspectos tributarios refiere al tipo de voluntad que tiene el ciudadano para realizar con sus responsabilidades tributarias en beneficio de la sociedad dentro de un Estado. Bravo (2011) por su parte, difiere que la conciencia tributaria es la motivación propiamente del contribuyente para pagar sus impuestos, refiriéndose a las creencias y actitudes. Es decir que, los aspectos lo efectúan sin mecanismos coercitivos, que lo motivan a un grado de voluntad propia para contribuir con los fines del gobierno, reduciendo la tolerancia para efectuar actos fraudulentos. Por su parte, Bonell (2015) lo define a este aspecto como parte de la

interiorización del contribuyente sobre su obligación y deber afectó a participar para el mantenimiento de erogaciones colectivos por medio de la contribución o pago de impuestos y tasas. Asimismo, a lo largo de la historia se define y se deja en claro que, la conciencia tributaria es considerado como sentido común que poseen los contribuyentes que se encuentran influenciados por aquellos elementos para actuar sobre la responsabilidad tributaria en una sociedad. Las cuales pueden ser negativas (si no se da el cumplimiento) o positivas (si se cumple con lo establecido en tiempos oportunos).

Dentro de los indicadores de la conciencia relacionados a la tributación para poder realizar una medición se encuentra: Primero, el sentimiento de motivación al tributar el cual, Castilla (2015) indica que, el sentimiento en general, tiene como concepto ser una emoción que determina el estado del ánimo. Por tanto, la incentivación son expresiones del estado mental resultado de las emociones. En cuanto, al sentimiento de incentivación Gangl, et al., (2015) enfoca este aspecto en el ámbito tributario y lo conceptualizan como al sentimiento de responsabilidad que tiene el individuo para pagar el tributo o impuesto de buena voluntad e incentivado por diversos factores internos. Por tanto, los sentimientos de incentivación podrán diferenciarse según el entorno familiar, en donde, el tipo de educación de la conciencia tributaria, está siendo dado, desde etapas desde la infancia. Está claro que estos aspectos podrían moldearse posteriormente a lo largo de la vida del individuo. Este resultado se fundamenta debido a que, el cambio de educación de conciencia tributaria conlleva a que el individuo tome posiciones contrarias en donde se distingue una conciencia positiva y otra negativa. Por lo que, se menciona que, los valores y educación relacionadas a la cultura tributaria que el entorno familiar implante en la persona representará la ética del ciudadano será determinante en el tiempo de decidir sobre el cumplimiento tributario. Y por otro aspecto, está el factor social en donde, la conciencia tributaria involucrarse negativamente por los comentarios, pensamientos y criterios que pose los ciudadanos que lo rodean frente a diversas actitudes en aspectos que van al político, entre ellos puede ser negativo, es decir, adoptar una percepción que el gobierno municipal posee gobernantes corruptos, sistema político con falta de

capacidad, instituciones democráticas corrompidas, entre otras que afectan el cumplimiento voluntario.

El segundo indicador, se enmarca en la conciencia de beneficio común al tributar, el cual, según Poole (2010), manifiesta que, el beneficio común se entiende a todo “acto” que involucra una conciencia del pensamiento a un beneficio común dentro de una sociedad. Amasifuen (2018) por su parte, establece que, la conciencia en relación al aspecto tributario como conciencia de beneficio común está referida al nivel de conciencia que la sociedad adquiere al mostrar importancia que el pago de impuestos, tributos, contribuciones o tasas contribuyen o promueven el desarrollo sostenible del Estado. A tal sentido, las personas son conscientes que la contribución afecta solidariamente en la recaudación para el establecimiento de bienes y/o servicios de mayor calidad para todos los ciudadanos como un beneficio común.

El tercer indicador, se enmarca en el temor a las sanciones tributarias, el cual según, Según Cardona (2014), establece que es una sensación de angustia, miedo, espanto, a una idea que involucra peligro en el futuro. Así mismo, es un mecanismo que desata miedo e innato del ser humano. Panta (2015) enfoca este concepto en relación o enfocado a la tributación y establece que es una consecuencia jurídica a efectos de la carencia del cumplimiento de las responsabilidades en los ciudadanos que están afectos a un tributo a cargo de la Administración Tributaria de un Estado. Por tanto, se deja en claro que las sanciones son resoluciones emitidas por un órgano de la Administración Tributaria (Administrador) a una persona física o jurídica (Administrado).

En cuanto a la segunda variable “cumplimiento tributario”, Brisaida (2018) lo define como en tres aspectos “primero, la relación jurídica que no es de carácter moral, que tiene existencia por el medio legal para coaccionar su cumplimiento; segundo, el vínculo de carácter personal, porque se inicia entre un sujeto activo (el Estado) y un sujeto pasivo (contribuyente); tercero, la prestación jurídica patrimonial, es la parte del patrimonio del deudor en dinero o en especie”.

Jarach (2015) por su parte menciona que, la obligación tributaria desde un punto de observación jurídica es el cumplimiento es la relación jurídica, en virtud una

persona (deudor) está obligada hacia el estado (acreedor) al pago de un tributo, tasa, contribución, derecho afecto a las actividades del contribuyente. Así mismo, según el Código Tributario (2013) en su artículo 1º establece que el cumplimiento tributario es responsabilidad de los ciudadanos. Asimismo, se establece que a medida que incrementen los ingresos del Estado, la sociedad en lo colectivo obtendrá mejores beneficios y servicios públicos con el objetivo de mejorar la calidad de vida.

En cuanto a la importancia del cumplimiento tributario Ciriaco y Huarcaya (2017) se manifiestan y analizan que, este hecho recae en la idealización que los pagos tributarios ayudan a contribuir con el desarrollo y al sostenimiento de nuestra sociedad debido que los recolectados impuestos es un medio de participación reguladas mediante Texto Único Ordenado del código Tributario N° 050-2004-EF, el cual, enfoca que el pago de impuestos debe ser realizado por personas y las organizaciones además para que el Estado y los organismos ejecutores obtenga los necesarios recursos para repartir los bienes y servicios sociales que requieren la población. Por tanto, el impuesto es uno principal recurso con que cuenta el Estado para cumplir con sus objetivos en cuanto a: Brindar una ayuda a conseguir más igualdad de oportunidades a todos los estratos sociales; contribuir con el bienestar de los demás debido que con el incremento de recaudación tributario por el cumplimiento tributario se puede crear programas sociales que ayuden con las personas de menores recursos y que necesitan de ayuda social.

En cuanto a su primera dimensión se establece sobre el cumplimiento formal comprende un aspecto muy diferente a la obligación de “pagar” el impuesto. Consiste en las obligaciones tributarias del contribuyente de hacer o no hacer orientadas al cumplimiento correcto. Así mismo, según el Código Tributario en sus artículos 87º al 91º establecen que las obligaciones formales son obligaciones complementarias que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo. (D.S 133-2013-EF, 2013)

En cuanto al primer y segundo indicador del cumplimiento tributario se establece la actualización de datos del contribuyente en cuanto a la declaración de la compra de nuevos predios y/o terrenos, aunque en estos indicadores no existe un autor exacto que explique o comente de manera explícita, en los manuales elaborados

por Acuña y Camacho (2015) para la mejora de la recaudación tributaria establecida por el Ministerio de Economía y finanzas, se menciona que como una obligación que tiene el contribuyente es informar sobre la adquisición de una compra y venta de un terreno y/o construcción presentando toda la documentación necesaria. Ejemplo, el contribuyente 1, compra un terreno y una casa ubicado en la misma jurisdicción de su localidad, entonces el contribuyente está en la obligación de inscribir su nueva posesión a fin de volver a calcular la base imponible del autoavalúo del contribuyente 1 para el pago correspondiente al año siguiente. Se considera que el no cumplir con el informe se incurriría en una falta en contra de la administración tributaria municipal.

En cuanto al tercer indicador del cumplimiento tributario se establece sobre la actualización de nuevos pisos construidos en construcciones ya declaradas. El cual, según Acuña y Camacho (2015) en el manual de la recaudación tributaria establecida por el MEF, se menciona que, el contribuyente está en la obligación formal de informar a la Municipalidad a cargo dentro de su jurisdicción sobre la construcción de nuevos pisos que se construyen en predios antes declarados. Ejemplo, el contribuyente 1, antiguamente había declarado una propiedad de material noble de 3 pisos, y que posteriormente construye hasta el 5to piso, entonces, él se encuentra en la obligación de informar a la municipalidad de su jurisdicción sobre la implementación de sus nuevos pisos a su propiedad, con el objetivo de actualizar el autoavaluo para el cálculo del impuesto predial.

En cuanto al cuarto indicador del cumplimiento tributario se establece sobre la actualización de mejoras del predio (revestimientos). El cual, según Acuña y Camacho (2015) en el manual de la recaudación tributaria establecida por el MEF, se menciona que, el contribuyente está en la obligación formal de informar a la Municipalidad a cargo dentro de su jurisdicción sobre los revestimientos de construcciones en donde solamente están construidas sin instalaciones de luz, agua, enchapado y entre otros. Ejemplo, el contribuyente 1, antiguamente posea una construcción sin fachada, construcción en piso de cemento, paredes sin terminar, y, entre otros aspectos. Posteriormente, el contribuyente decide colocarle fachada, y terminar con el revestimiento interno del edificio. Entonces, este hecho

tributariamente incrementó el valor de autoavalúo para el nuevo cálculo del impuesto predial.

En cuanto al quinto indicador del cumplimiento tributario se establece sobre la actualización de datos propiamente del contribuyente. El cual, según Acuña y Camacho (2015) en el manual de la recaudación tributaria establecida por MEF, se menciona que, el contribuyente está en la obligación de informar a la Municipalidad a cargo, sobre las modificaciones en el domicilio fiscal del contribuyente, con la finalidad de que, si existiera la necesidad de enviar algún acto administrativo referido algún predio que él posea, se envíe de manera oportuna sin obstáculos.

Como segunda dimensión del cumplimiento tributario se establece al cumplimiento sustantivo de las obligaciones tributarias, el cual, el Código Tributario del año 2013 según su D.S 133-2013-EF, 2013, en su artículo 28^o menciona que “la responsabilidad tributaria sustantiva es considerada como una principal obligación y representa en un determinado tiempo una prestación de patrimonial como categoría, que, observada desde otro panorama existe la posibilidad de ser expresada en una de las obligaciones del contribuyente. En general de los casos es otorgar un monto dinero como una tarea personal del ciudadano”. Frente a eso, Namèn (1998) por su parte, indica que el cumplimiento pecuniario de las responsabilidades tributarias está orientado principalmente y únicamente al cumplimiento pecuniario como una responsabilidad del nacimiento tributario en virtud de obligación tributaria o incumplimiento de otro tributo (multa). Mas adelante, Flores y Ramos, (2016), de igual forma comenta que las obligaciones sustanciales no han cambiado y continúan correspondiendo al pago de los impuestos a cargo y calculados por la SUNAT y Organismos Municipales Locales para un determinado tiempo. Generalmente estas obligaciones a cargo por el gobierno central son de carácter: Pago de impuesto a la Renta (mensual); Pagos de multa; pagos del impuesto general a las ventas. Y en cuanto a las obligaciones a cargo por las municipalidades corresponde al pago de tributos, arbitrios, tasas y contribuciones dentro de su jurisdicción.

Ahora bien, dentro de las bases legales que se relacionan al impuesto predial son: Constitución Política del Perú (1993), establece que los tributos pueden crearse, modificarse o derogarse exclusivamente mediante la promulgación de leyes o

decretos, salvo el arancel y las tasas, el cual están reguladas mediante decreto supremo. Asimismo, establece que los tributos a cargo de los organismos municipales que también pueden dar en creación, realizar modificaciones y suprimir la contribución y tasa dentro de su jurisdicción límites. Por otro lado, en su artículo 191, se establece que las municipalidades del Perú están catalogadas como un órgano de gobernanza que poseen autonomía en lo administrativa, económico y político en temas de su competencia.

En la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, en el título Preliminar, en su artículo 1, se establece que las municipalidades son organismos de básica organización dentro del territorio peruano en cuya participación son netamente de acuerdo al interés público, en donde administran con autonomía sus intereses propios de acuerdo a la norma legal. En su artículo 2, establece que, los gobiernos municipales poseen de autonomía en lo económico, político y administrativo en temas y asuntos netamente dentro de su competencia. Esta autonomía se establece para que ejerzan actos de gobierno en su ordenamiento jurídico.

En el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N°156- 2004-EF, Decreto Legislativo N°776 publicada en fecha 31 de diciembre de 1993, En su título II, artículo 5° establece que, el impuesto municipal fue creado a favor de la gobernanza municipal, cuyo cumplimiento no son originados por contraprestaciones directas entre el organismo municipal y el ciudadano. En su artículo 6° establece sobre la competencia tributaria municipal, el cual se encuentran a su cargo; impuesto de alcabala, el impuesto predial, impuestos a las apuestas, impuesto patrimonio vehicular; impuestos a los juegos de azar. En su capítulo I, establece todas las generalidades del impuesto tratado en la presente investigación, en la cual define al impuesto predial como el impuesto que grava los predios en espacios urbanos y rústico, cuya recaudación, administración y fiscalización se encuentra a cargo de las municipalidades.

En el Decreto Supremo N° 135-99-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario. Menciona sobre aquellos principios, institución, procedimiento y norma para el ordenamiento jurídico tributario regido a la relación jurídica originado por los tributos a cargo del gobierno central.

En el Título II, capítulo II, menciona sobre aquellos responsables y posibles representantes a fin de dar cumplimiento a la obligación tributaria. En su artículo 21 se establece a la personería natural y jurídica en donde se verifique un hecho generador de obligaciones tributarias. En el Segundo Libro “La administración Tributaria y los administrados”, título I, artículo 52, se establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanzas, pueden dar en creación, modificación y supresión de una contribución, arbitrio, derecho y licencia dentro de su jurisdicción de acuerdo a los límites señalados por Ley.

En la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Mediante la presente Ley se otorga poder - responsabilidad a los organismos municipales, como un organismo que ejecuta acciones legales dentro de la Administración Pública.

III. METODOLOGÍA

Como parte introductoria del capítulo de metodología se establece que la presente investigación será de enfoque cuantitativo. El cual, se respalda bajo el argumento de Hernández et al. (2014). El cual, mencionan que este tipo de enfoque se desarrolla con la utilización de datos medibles, con el objetivo de analizar y medir los resultados, de tal forma, estos hallazgos puedan ser de utilidad para una respuesta frente a un problema

Con ayuda de dicha referencia se establece que el proyecto será de enfoque cuantitativo porque el tema sobre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en contribuyentes de la ciudad del Cusco, serán descritos en el capítulo de resultados mediante el uso de tablas descriptivas que serán desarrollados con datos medibles.

3.1 Tipo y diseño de la investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Primero, se establece que, el tipo de investigación por su alcance, fue aplicada. El cual, se respaldó bajo el argumento de Hernández et al. (2014). El cual mencionó que en este tipo de investigación se responden al “porqué” de las cosas utilizando un método científico para generar un conocimiento teórico y empleando dichos conocimientos teóricos para transformarlos en conocimientos prácticos para resolver problemas y mejorar las condiciones de vida transformando dichos conocimientos en procedimientos, técnicas, métodos, etc aplicables.

El trabajo que se presentó fue producto de la recopilación y análisis de información teórica a fin de analizar los conocimientos científicos con el propósito fundamental de actualizar y aplicar los conocimientos relacionados a la cultura tributaria y el cumplimiento tributario afectos al impuesto predial en un órgano de gobierno de nivel local, también conocido como municipio. Por tanto, el estudio aplicó conocimientos teóricos y actualizar la información, para que, algún otro investigador pueda aplicar un método experimental que vaya a mejorar la recaudación tributaria partiendo de los hallazgos, resultados y conclusiones de esta investigación.

Segundo, se establece que, el tipo de investigación por su profundidad, fue correlacional porque se buscó la relación estadística entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial en una municipalidad del Cusco. Este argumento está respaldado según Hernández et al. (2015), el cual mencionó que este tipo de investigación según su profundidad, tienen la finalidad de identificar la posible correlación y el grado de asociación o influencia que pueda existir entre dos o más variables.

3.1.2 Diseño de investigación

En cuanto al diseño de la investigación, fue no experimental, porque no se pretende manipular la cultura tributaria y cumplimiento tributario como variables de estudio de manera intencional. El cual, se respalda bajo el argumento de Hernández et al. (2014). El cual, mencionaron que los trabajos de investigación que correspondan a este diseño no tienen la manipulación de manera intencionada, es decir, no se posee control ni mucho menos llegar a experimentales reacciones y/o efectos en la aplicación de un nuevo método aplicado frente a una problemática en particular. Por otro lado, el estudio fue transversal porque, según Bavaresco (1997), los datos serán recolectados en un determinado tiempo sin ser intervenidos en el ambiente en donde se desarrollaron los acontecimientos. Y retrospectivo dado que el inicio de estudio fue efectuado posteriormente a cuando ocurrieron los hechos y no fue a medida que los hechos van sucediendo.

Finalmente se establece que el método está basado en los aspectos hipotéticos deductivos, el cual, el estudio se fundamenta en la observación, creación de hipótesis, deducción, verificación y/o contrastación de hipótesis.

Por tanto, se establece que el método de la investigación fue compuesto en cuatro aspectos fundamentales: 1) planteamiento del problema; 2) establecimiento de una hipótesis; 3) describir los hallazgos más importantes; 4) contrastar la hipótesis con los resultados obtenidos.

3.2 Variables y operacionalización

Primera variable - cultura tributaria, el cual, Quispe (2016) lo define conceptualmente como aquel conjunto de información tributaria o el grado de conocimientos; el nivel de valores y el nivel de conciencia que posee una población de un determinado país frente a los impuestos afectos.

Operacionalmente se establece que, la variable es medido empleando tres dimensiones (Conocimientos tributarios; valores relacionados a la tributación y conciencia tributaria)

Tabla 1

Operacionalización (variable 1)

Dimensiones	Indicadores	Escala Likert	Baremo
D1 Conocimientos Tributarios	– Conocimiento de generalidades	1 = Nada 2 = Muy poco 3 = Lo suficiente 4 = Mas que suficiente	Muy Alto = (38-44) Alto = (32- 37) Medio = (25-31) Bajo = (19-24) Muy bajo = (11-18)
	– Conocimiento de normatividad tributaria		
	– Conocimiento de omisiones		
	– Conocimientos de sanciones por incumplimiento		
D2 Valores ciudadanos relacionados a la tributación	– Compromiso	1 = Nunca 2= Muy pocas veces 3= Algunas veces 4 = Casi siempre 5= Siempre	– Muy Alto (22-25) – Alto (18-21) – Regular (14-17) – Bajo (5-9)
	– Responsabilidad		
	– Participación		
	– Solidaridad		
	– Honestidad		
D3 Conciencia Tributaria	– Sentimiento de incentivación voluntaria	– Muy Alto (22-25) – Alto (18-21) – Regular (14-17) – Bajo (5-9)	
	– Conciencia de beneficio común		
	– Temor a las sanciones		
	– Juicio Moral		

Nota: Elaboracion propia

Segunda variable “cumplimiento tributario”, el cual, el Código Tributario (2013) define al cumplimiento tributario como un deber del ciudadano frente un tributo en sus obligaciones formales y sustanciales, ya sea a cargo en la administración del gobierno central o gobierno municipal. Partiendo de la definición del Código Tributario (2013) operacionalmente se puede establecer que, la variable puede ser medido empleando las dimensiones (cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales)

Tabla 2

Operacionalización (variable 2)

Dimensiones	Indicadores	Escala Likert	Baremo
D1 Cumplimiento de obligaciones formales	- Formalización y declaración de la compra de nuevos predios		Muy alto = (30-35) Alto = (25- 29) Medio = (19-24) Bajo = (14-18) Muy bajo = (7-13)
	- Formalización y declaración de la compra de nuevos terrenos		
	- Actualización de nuevos pisos en construcciones antiguas		
	- Actualización de valores en la mejora del predio (revestimientos)	1=Nunca 2=Casi nunca 3 =Generalmente 4 = Siempre	
D2 Cumplimiento de obligaciones sustanciales	- Actualización de datos del contribuyente para notificaciones		Muy alto = (14-15) Alto = (11- 13) Medio = (9-10) Bajo = (6-8) Muy bajo = (3-5)
	- Realización de pago pecuniario del impuesto predial (contado)		
	- Realización de pago pecuniario del impuesto predial (fraccionado)		

3.3 Población, muestra y muestreo

3.3.1 Poblacion

En cuanto a la población, Lalangui (2017) establece a la población como la completitud de elementos, individuos, entidades cuya característica se encuentren semejantes en otras conceptualizaciones, así mismo, se indica que la población también es conocido como Universo.

A tal definición se establece que la población estuvo conformada por 8,943 propietarios de predios registrados en la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de una municipalidad del Cusco, específicamente del distrito de San Jerónimo.

➤ Criterios de inclusión

- Ser mayor de 18 años cuyo domicilio fiscal se encuentre en la jurisdicción del distrito de san Jerónimo de la ciudad del Cusco
- Ser propietario mínimamente de un predio en la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de una municipalidad del Cusco.
- Que acepte participar de manera voluntaria en la aplicación del instrumento de investigación y que además sea con su consentimiento.

➤ Criterios de exclusión

- No encontrarse coactivamente en deudas relacionadas con el impuesto predial.
- No estar domiciliado dentro del distrito de san Jerónimo de la ciudad del Cusco.
- No ser propietario de ningún predio o terreno en la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria de una municipalidad del Cusco.
- Que no acepte participar en la aplicación del instrumento de investigación y que además sea con su consentimiento.

3.3.2 Muestra

En cuanto a la muestra Carrasco (2005) menciona que, la muestra es un segmento significativo de un todo. De tal forma que, los resultados de la muestra obtenida se puedan ser generalizados en todo aquel elemento que conforma dicha población. Asimismo, se establece que la muestra en la investigación puede ser descrita por dos tipos de muestreo: La primera, es del tipo “probabilístico” el cual considera que todos los elementos dentro de una población tienen las mismas posibilidades de

ser seleccionados. Por otro lado, la muestra “no probabilística”, es aquella en donde la elección de los elementos no dependerá de las probabilidades estadísticas, si no, de las características de la población de la investigación.

A tal definición se establece que la muestra fue “probabilístico” en una muestra calculada de 360 contribuyentes al impuesto predial. El cual, se hizo uso de la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{N * p * q * z^2}{(N - 1)d^2 + z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{8943 (0.5)(0.5) * 1.96^2}{(8943 - 1)0.05^2 + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = 360$$

Donde:

Tabla 3

Fórmula de muestra

Símbolo	Denominación	Significancia numérica
n =	Tamaño de Muestra	“X”
N =	Población	8,943 predios inscritos
z =	Nivel de confianza	1.96
p =	Población de éxito	0.50
q =	Probabilidad de fracaso	0.50
d =	Margen de error	0.05

Nota: Elaboración propia

3.3.3 Muestreo

El muestreo calculado en la determinación de 360 contribuyentes del impuesto predial fue realizado mediante la técnica de muestreo probabilístico. Pues, como bien se mencionó en anteriores apartados, se aplicó la fórmula estadística para determinar un campo muestral del total de la población de contribuyentes de una municipalidad del Cusco.

Así mismo, el muestreo será aleatorio simple, debido a que toda la población se encuentra en la misma posibilidad de ser seleccionados para ser encuestado siempre y cuando se cumpla con los criterios de exclusión e inclusión.

3.3.4 Unidad de análisis

Según Picón, et al (2014) La unidad de análisis es particularizar la población y por ende la muestra de la investigación de manera precisa. Las unidades de estudio son aquellas que hacen posible el estudio.

La unidad de análisis para el presente trabajo de investigación fue enfocado en personas que poseen una vivienda ubicada en la jurisdicción de la ciudad del Cusco que contribuyen con el pago del impuesto predial.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas

a) Encuesta: Garay (2019) mencionó que, la encuesta es aquel mecanismo que accede a estudiar aspectos que van de la subjetividad y de igual tiempo transformar esa información en aspectos medibles”. Mediante una encuesta se puede obtener la opinión pública en una sociedad en temas de valor de importancia en la sociedad democrática.

Por tanto, se utilizó la técnica de la encuesta a fin de recopilar información de los contribuyentes afectos al impuesto predial en una municipalidad del Cusco

3.4.2 Instrumentos

a) Cuestionario: Garay (2019) define al cuestionario como un instrumento físico o tangible que permite recolectar información mediante una hoja con preguntas previamente formuladas para el llenado, tabulación, clasificación y descripción. Asimismo, se describe que es un medio capaz de recopilar la suficiente información de datos breve. En su elaboración se puede considerar interrogantes cerradas, abiertas o mixtas, el cual es diseñado en un formato propiamente del investigador con un número específico de preguntas previamente formuladas y validadas proveniente de la recopilación teórica prometiendo cumplir con el objetivo de estudio.

Por tanto, para la recopilación de la información de los contribuyentes afectos al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, se utilizó 2 instrumentos: La primera, utilizada para la primera variable, cultura tributaria, y, la para la segunda variable, cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.

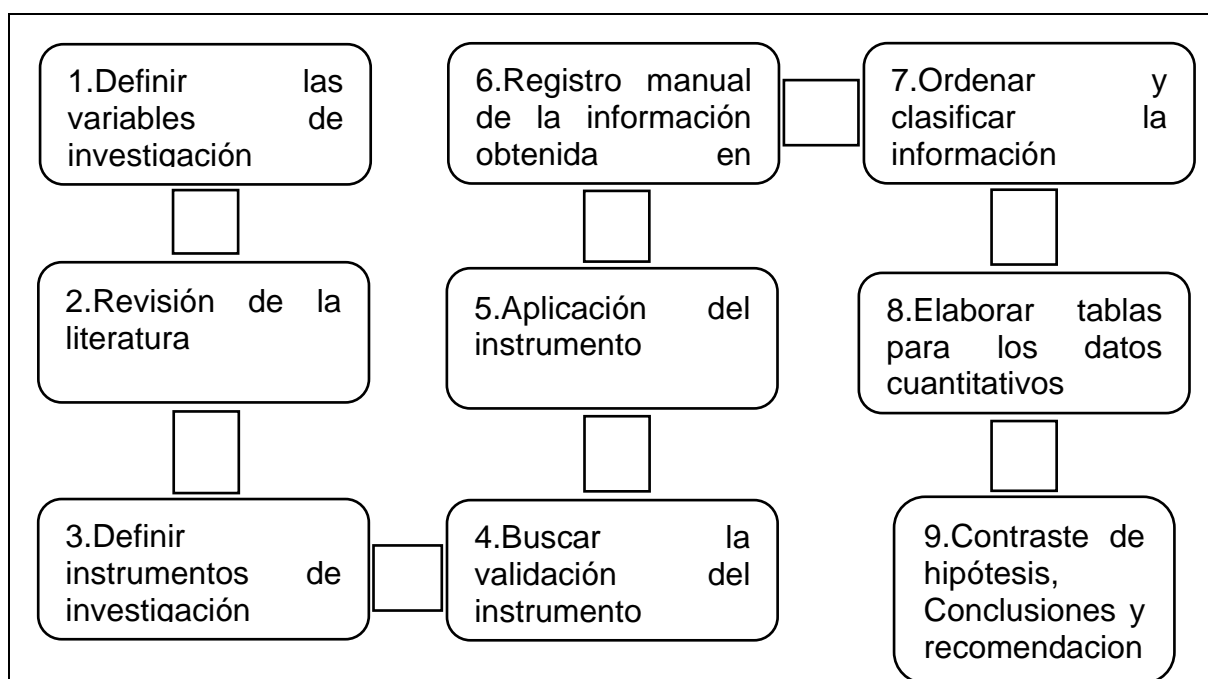
Cabe añadir que los instrumentos fueron evaluados y validados con técnica “juicio de expertos” a fin de obtener validez. Por otro lado, los instrumentos también fueron evaluados por el Alfa de Cronbach con el objetivo de verificar la confiabilidad de datos aplicados en la estadística. (La ficha de validez, el cual están certificados se encuentran en los Anexos de esta investigación. Asimismo, los registros de SUNEDU)

3.5 Procedimientos

Dentro de los procedimientos aplicados en la investigación se consigna la siguiente figura de procedimientos pronosticados:

Figura 1

Procedimientos de investigación



Nota: Elaboración Propia de acuerdo al reglamento de la Universidad Cesar Vallejo

Cabe mencionar que no se necesitó ningún permiso formal hacia la institución pública, debido a que el cuestionario aplicado está dado de acuerdo a la opinión pública sin exhibir ningún tipo de información documental que involucre el permiso directo de la municipalidad.

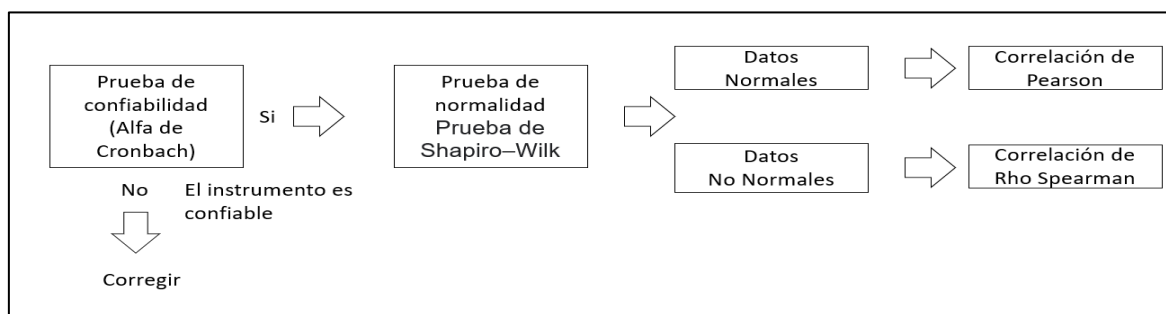
3.6 Método de análisis de datos

Se hará uso de la estadística debido a que, como herramienta aporta desde el análisis e la interpretación de datos (estadísticas descriptivas), al proceso de

predicción (estadística inferencial). La prueba de significancia está considerada dentro de los aspectos más importantes para la toma de decisiones subjetivas, pues, mediante ellas, se analizarán e interpretarán los resultados y la correlación correspondiente.

Figura 2

Procedimientos de investigación



El presente estudio al presentar una metodología de nivel correlacional se considera que el uso de métodos estadísticos será el siguiente:

a) Alfa de Cronbach: Según George y Mallery (2003), el Alfa de Cronbach es una técnica estadística que mide la confiabilidad del instrumento de recolección de datos en una escala de medida, antes de su aplicación. Por otro lado, también es considerado como un índice de consistencia interna cuyo valor oscila entre 0 y 1. Los valores más altos de este índice nos indican mayor consistencia. Se establece que, si los resultados se encuentran en entre 0.8 a 1.00, existe fiabilidad, en cuanto, este valor no supera dichos valores, el instrumento es inconsistente

➤ **Resultados de la aplicación del Alfa de Cronbach**

Tabla 4

Alfa de Cronbach - Primer Instrumento

Prueba piloto	Prueba de aplicación
0.873	0.883

Nota: Elaboración propia con apoyo del Software SPSS

Interpretación: En la presente tabla se muestra el Alfa de Cronbach del cuestionario que mide la cultura tributaria. El cual, en este procedimiento se ha realizado en dos etapas, el primero, se realizó mediante la aplicación de una prueba piloto en cuyo coeficiente tuvo por resultado 0.873; y, el segundo, la aplicación real

cuyo coeficiente fue 0.883. Por tanto, se determina que en ambos casos dicho resultado es favorable y demuestra confiabilidad.

Tabla 5

Alfa de Cronbach - Segundo Instrumento

Prueba piloto	Prueba de aplicación
0.886	0.881

Nota: Elaboración propia con apoyo del Software SPSS

Interpretación: En la presente tabla se muestra el Alfa de Cronbach del cuestionario que mide el cumplimiento tributario. El cual, en este procedimiento se ha realizado en dos etapas, el primero, se realizó mediante la aplicación de una prueba piloto en cuyo coeficiente tuvo por resultado 0.886; y, el segundo, la aplicación real cuyo coeficiente fue 0.881. Por tanto, se determina que en ambos casos dicho resultado es favorable y demuestra confiabilidad.

b) Prueba de normalidad: También denominados como los contrastes de normalidad, el cual posee como fin analizar la distribución de datos que parten de una distribución normal con la misma media y desviación típica. Pueden diferenciarse tres estrategias: las basadas en representaciones gráficas, en métodos analíticos y en test de hipótesis. Por tanto, en el estudio se aplicó la prueba de normalidad con la finalidad de conocer el tipo de prueba estadística a aplicar para la contratación de hipótesis planteada en base a la aplicación de “estadística paramétrica” o “no paramétrica”.

➤ **Resultados de la aplicación de la prueba de normalidad**

Tabla 6

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	P
Cuestionario 1	,184	360	,000
Cuestionario 2	,244	360	,000

Nota: Elaboración propia con apoyo del Software SPSS

Interpretación: En esta tabla se muestra los resultados de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov en los cuestionarios de ambas variables de estudio. En donde se ha determinado que al ser el P valor inferior al 0.05 los datos no tienen una distribución normal. Por lo tanto, se debe de aplicar estadística no paramétrica

c) Prueba de correlación: Al determinar que nuestros datos son de distribución no normal, en este se aplicó una prueba de correlación no paramétrica. Es por ello que, en este estudio se aplicó la prueba de correlación de Pearson, el cual, está definida como una prueba estadística que mide la relación estadística entre dos variables.

Rho de Spearman: Es conocido como un coeficiente de correlación que mide la dependencia lineal entre dos variables aleatorias cuantitativas. Por tanto, en este estudio se utilizó dicha prueba de hipótesis a fin de medir el grado de asociación de la cultura tributaria con el criterio de cumplimiento tributario.

3.7 Aspectos éticos

Para el acopio de información de la investigación, antes de iniciar la investigación se respetará en todo sentido la opinión los encuestados, respetando la normatividad interna, libertad de opinión y confidencialidad en anonimato.

IV. RESULTADOS

En el presente capítulo se expone y describe la información que se ha recopilado de los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco. El capítulo está ordenado y describe desde los aspectos generales hasta los aspectos relevantes de cada variable, dimensiones e indicadores. Asimismo, se establece que los resultados están estrictamente enfocados al cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación.

4.1 Resultados descriptivos

Tabla 7

Datos generales

	Características	Frecuencia <i>f</i>	Porcentaje %
Edad	18 – 29	88	24.44
	30 – 45	82	22.78
	46 – 55	81	22.50
	56 – 65	109	30.28
	Total	360	100.0
Sexo	Masculino	174	48.30
	Femenino	186	51.70
	Total	360	100.0
Estado Civil	Soltero	86	23.90
	Conviviente	84	23.30
	Casado	103	28.60
	Divorciado	86	23.90
	Viudo	1	0.30
	Total	360	100.0
Educación	Superior (universitario)	177	49.2
	Técnico	182	50.6
	Secundaria	1	0.30
	Total	360	100.0
Situación Laboral	Trabajador	135	37.50
	Dependiente		

Trabajador independiente (negocio)	120	33.30
Ambos casos	105	29.20
Total	360	100.0

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se da a conocer los datos generales de los contribuyentes al impuesto predial en una municipalidad del Cusco, 2022. De las cuales, de los resultados se describe lo siguiente:

En la edad, existió un mayor índice porcentual de personas entre 56 y 65 años de edad en un 30.28% y un menor índice de personas entre 19 y 29 años de edad en un 24.44%. En cuanto al sexo, el 51.70% representa al sexo femenino, y, el 48.30% representa a los masculinos.

En el estado civil, se menciona que existió un mayor índice de personas casadas en 28.60%, e índices fueron en igual medida en 23.90% en contribuyentes solteras y divorciadas; en cuanto a las personas convivientes representaron un 23.30%.

Se establece que el nivel de educación de los encuestados fue en su mayoría Técnico en un 50.60% y 49.20% cuenta con estudios superiores.

En cuanto a la situación laboral, se describe que el 37.50% son personas dependientes; el 33.3% son personas independientes con negocio; y, el 29.20% son personas que trabajan para una empresa y a su vez poseen un negocio.

En cuanto como forma de análisis se debe mencionar que todos los encuestados se ubican en la zona urbana. Y no, en zonas rurales, debido a que su mayoría, los predios rurales están considerados solamente como terrenos y casas de adobe muy alejadas de la ciudad del Cusco, que no tienen mucha relevancia debida.

➤ **Cultura tributaria (Variable 1)**

Tabla 8

Cultura tributaria de los contribuyentes

	V.1 Cultura tributaria						Total	
	D1. Conocimientos		D2. Valores		D3. Conciencia		f	%
	f	%	f	%	f	%		
Muy alto	2	1	1	0	27	8	1	0
Alto	51	14	134	37	243	68	143	40
Regular	128	36	218	61	88	24	126	35
Bajo	13	4	7	2	2	1	90	25
Muy Bajo	166	46	0	0	0	0	0	0
Total	360	100	360	100	360	100	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se evidencia que, la cultura tributaria, del total de los encuestados, el 40% poseen niveles “altos”; el 35% poseen niveles “regulares”; el 25% poseen niveles “bajos”. Estos resultados se evidencian de acuerdo a sus dimensiones:

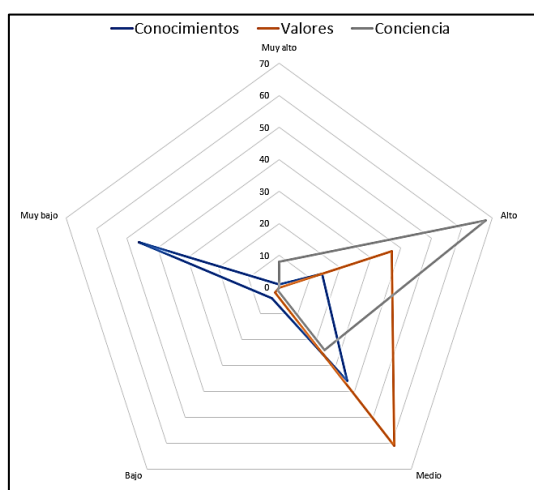
En su primera dimensión, los conocimientos relacionados a la tributación del impuesto predial, del total de los encuestados, el 1% poseen niveles “muy altos”; el 14% poseen niveles “altos”; el 36% poseen niveles “regulares”; el 4% poseen niveles “bajos” y el 46% poseen niveles “muy bajos”.

En su segunda dimensión, los valores relacionados a la tributación, se ha determinado que, el 37% poseen niveles “altos”; el 61% poseen niveles “regulares”; el 2% poseen niveles “bajos”.

En su tercera dimensión, la conciencia relacionada a la tributación, se ha determinado que, el 8% poseen niveles “muy altos”; el 68% poseen niveles “altos”; el 24% poseen niveles “regulares”; y, el 1% poseen niveles “bajos”.

Figura 3

Comparativa de las dimensiones de la cultura tributaria



Interpretación: Realizando análisis se establece que, existe un mayor índice porcentual en conocimientos tributarios que poseen niveles “muy bajos” y “regulares”; en cuanto a los valores, existe mayor índice porcentual en niveles “regulares” y “altos”; y, en cuanto a la conciencia tributaria, existe mayor índice porcentual en niveles “altos”.

➤ **Conocimientos tributarios**

Tabla 9

Conocimientos Tributarios

	D.1 Conocimientos tributarios								Total	
	I.1		I.2		I.3		I.4			
	Generalidades		Normatividad		Omissiones		Sanciones		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Muy alto	14	4	0	0	3	1	2	1	2	1
Alto	147	41	0	0	0	0	51	14	51	14
Regular	21	6	0	0	129	36	128	36	128	36
Bajo	34	9	189	52	90	25	13	4	13	4
Muy Bajo	144	40	171	48	138	38	166	46	166	46
Total	360	100	360	100	360	100	360	100	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se evidencia que los conocimientos tributarios, del total de los encuestados, el 1% poseen niveles “muy altos”; el 14% poseen niveles “altos”; el 36% poseen niveles “regulares”; el 4% poseen niveles “bajos; y, el 46% poseen niveles “muy bajos”. Estos resultados se evidencian de acuerdo a sus indicadores:

En su primer indicador, los conocimientos sobre las generalidades del impuesto predial, del total de los encuestados, el 4% poseen niveles “muy altos”; el 41% poseen niveles “altos”; el 6% poseen niveles “regulares”; el 9% poseen niveles “bajos” y el 40% poseen niveles “muy bajos”.

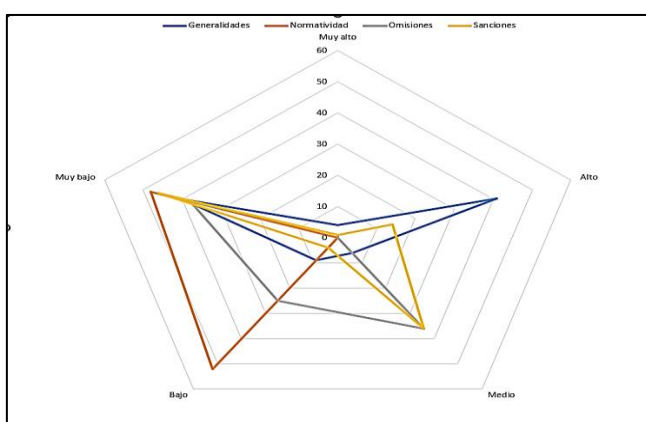
En su segundo indicador, que trata sobre los conocimientos sobre la normatividad de dicho impuesto, del total de los encuestados, el 52% poseen niveles “bajos”; el 48% poseen niveles “muy bajos”.

En su tercer indicador, que trata sobre el conocimiento sobre las omisiones del impuesto predial, del total de los encuestados, el 1% poseen niveles “muy altos”; el 36% poseen niveles “regulares”; el 25% poseen niveles “bajos”; el 38% poseen niveles “muy bajos”.

En su cuarto indicador, que trata sobre el conocimiento sobre las sanciones del impuesto predial, del total de los encuestados, el 1% poseen niveles “muy altos”; el 14% poseen niveles “altos”; el 36% poseen niveles “regulares”; el 4% poseen niveles “bajos”; y, el 46% poseen niveles “muy bajos”

Figura 4

Comparativa de los niveles de conocimientos tributarios



Interpretación: Realizando análisis de la figura comparativa de los niveles del conocimiento tributario, se establece que, En las generalidades existe un mayor índice porcentual en los niveles “altos” y “muy bajos”; en cuanto al conocimiento de la normatividad, existe un mayor índice porcentual en niveles “bajos” y “muy bajos”; en los conocimientos sobre omisión predomina los niveles “regulares”, “bajos” y “muy bajos” en semejante índice porcentual. Y, finalmente en cuanto al conocimiento de sanciones, se establece que existe mayor índice porcentual en niveles “medios” y “Muy bajos”.

➤ **Valores Tributarios**

Tabla 10

Valores tributarios de los contribuyentes

	D.2 Valores Tributarios										Total	
	I.1		I.2		I.3		I.4		I.5			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Muy alto	1	0	186	52	2	1	2	1	183	51	1	0
Alto	97	27	171	48	0	0	118	33	175	49	134	37
Regular	166	46	1	0	33	9	143	40	2	1	218	61
Bajo	93	26	2	1	186	52	92	26	0	0	7	2
Muy Bajo	3	1	0	0	139	39	5	1	0	0	0	0
Total	360	100	360	100	360	100	360	100	360	100	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se evidencia los valores tributarios, el cual, el 37% poseen niveles “altos”; el 61% poseen niveles “regulares”; el 2% poseen niveles “bajos”. Estos resultados se evidencian de acuerdo a sus indicadores:

En su primer indicador, que trata sobre el compromiso como un valor del impuesto predial, del total de los encuestados, el 27% poseen niveles “altos”; el 46% poseen niveles “regulares”; el 26% poseen niveles “bajos”; el 1% poseen niveles “muy bajos”.

En su segundo indicador, que trata sobre la responsabilidad como un valor del impuesto predial, del total de los encuestados, el 52% poseen niveles “muy altos”;

el 48% poseen niveles “altos”. Asimismo, se analiza que en este valor no existen valores bajos ni muy bajos.

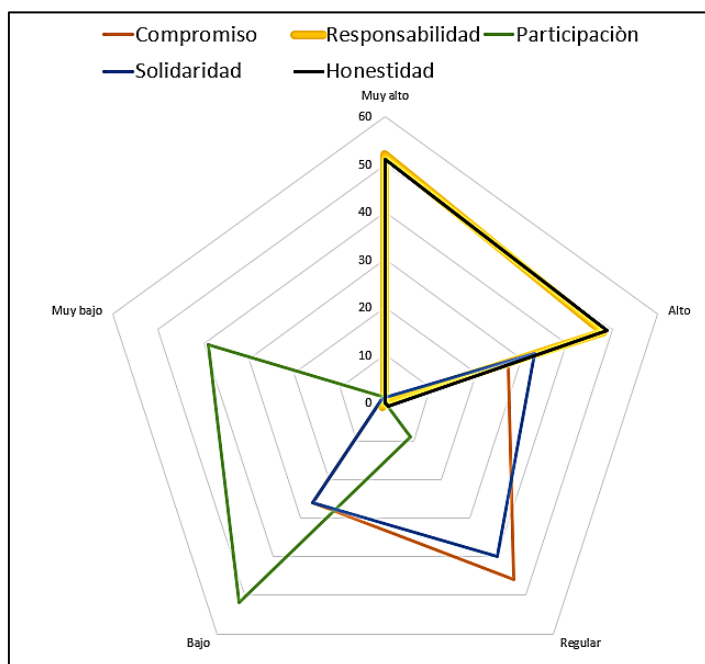
En su tercer indicador, que trata sobre el compromiso como un valor del impuesto predial, del total de los encuestados, el 9% poseen niveles “regulares”; el 52% poseen niveles “bajos”; y, el 39% poseen niveles “muy bajos”.

En su cuarto indicador, que trata sobre la solidaridad como un valor del impuesto predial, del total de los encuestados, el 33% poseen niveles “altos”; el 40% poseen niveles “regulares”; el 26% poseen niveles “bajos”; y, el 1% poseen niveles “muy bajos”

En su quinto indicador, que trata sobre la honestidad como un valor del impuesto predial, del total de los encuestados, el 51% poseen niveles “muy altos”; el 49% poseen niveles “altos”; y, el 1% poseen niveles “regulares”. Asimismo, se analiza que en este valor no existe valores bajos ni muy bajos.

Figura 5

Comparativa de los niveles de valores tributarios



Interpretación: Realizando análisis se establece que, existe un mayor índice porcentual de compromiso en niveles “regulares”; en cuanto a la responsabilidad, se establece que existe mayor índice porcentual en niveles “muy altos” y “altos”; en la participación existe un mayor índice porcentual en los niveles “bajos” y “muy

altos”; en la solidaridad existe un mayor índice porcentual en los niveles “regulares”; Y, finalmente, en la honestidad, se establece un mayor índice en niveles “muy altos” y “altos”.

➤ **Conciencia Tributaria**

Tabla 11

Conciencia tributaria

	D.3 Conciencia Tributaria								Total	
	I.1 Motivación		I.2 Beneficio común		I.3 Sanciones		I.4 Juicio moral			
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Muy alto	3	1	0	0	178	49	181	50	27	8
Alto	95	26	4	1	179	50	176	49	243	68
Regular	168	47	175	49	2	1	2	1	88	24
Bajo	91	25	175	49	1	0	1	0	2	1
Muy Bajo	3	1	6	2	0	0	0	0	0	0
Total	360	100	360	100	360	100	360	100	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se evidencia que, la conciencia tributarios, del total de los encuestados, el 8% poseen niveles “muy altos”; el 68% poseen niveles “altos”; el 24% poseen niveles “regulares”; y, el 1% poseen niveles “bajos”. Estos resultados se evidencian de acuerdo a sus indicadores:

En su primer indicador, que trata sobre la motivación como parte de la conciencia tributaria, del total de los encuestados, el 1% poseen niveles “muy altos”; el 26% poseen niveles “altos”; el 47% poseen niveles “regulares”; el 25% poseen niveles “bajos”; y, el 1% poseen niveles “muy bajos”.

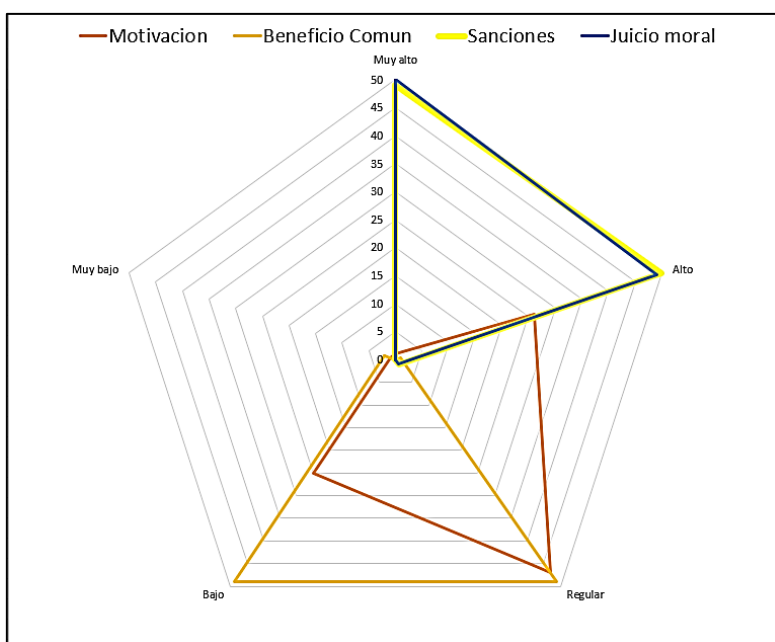
En su segundo indicador, que trata sobre el beneficio común como parte de la conciencia tributaria, del total de los encuestados, el 1% poseen niveles “muy altos”; el 49% poseen niveles “regulares”; el 49% poseen niveles “bajos”; y, el 2% poseen niveles “muy bajos”.

En su tercer indicador, que trata sobre las sanciones como parte de la conciencia tributaria, del total de los encuestados, el 49% poseen niveles “muy altos”; el 50% poseen niveles “altos”; y, el 1% poseen niveles “regulares”.

En su cuarto indicador, que trata sobre el juicio moral como parte de la conciencia tributaria, del total de los encuestados, el 50% poseen niveles “muy altos”; el 49% poseen niveles “altos”; y, el 1% poseen niveles “regulares”.

Figura 6

Comparativa de los niveles de conciencia tributaria



Interpretación: Realizando análisis se establece que, existe un mayor índice porcentual de motivación en niveles “regulares” y de igual medida en niveles “altos” y “bajos”; en cuanto al beneficio común, se establece que existe mayor índice porcentual en niveles “regulares” y “bajos”; en el miedo a las sanciones existe un mayor índice porcentual en los niveles “Muy altos” y “altos”; en el juicio moral existe un mayor índice porcentual en los niveles “muy altos” y “altos”.

➤ **Cumplimiento Tributario (Variable 2)**

Tabla 12

Criterio de cumplimiento tributario

	V.2 Cumplimiento Tributario					
	D1. Obligaciones formales		D2. Obligaciones Sustanciales		Total	
	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>	<i>f</i>	<i>%</i>
Muy alto	50	14	31	9	29	8
Alto	190	53	189	53	225	63
Regular	58	16	45	13	26	7
Bajo	40	11	62	17	63	18
Muy Bajo	22	6	33	9	17	5
Total	360	100	360	100	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

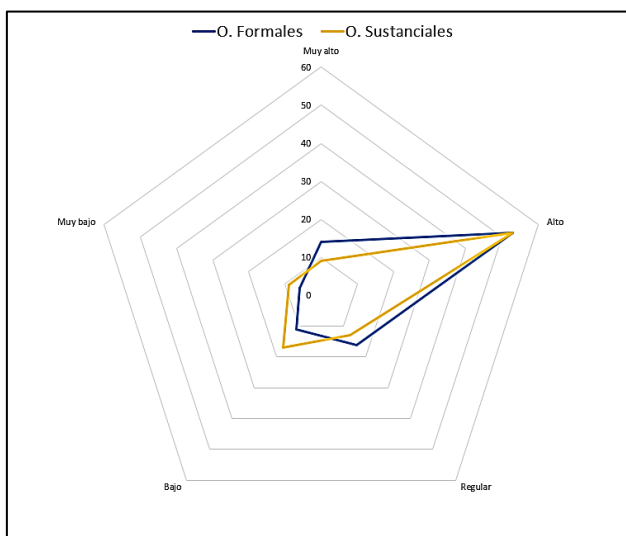
Interpretación: En la presente tabla se evidencia que, el cumplimiento tributario, del total de los encuestados, el 8% poseen niveles “muy altos”; el 68% poseen niveles “altos”; el 7% poseen niveles “regulares”; el 18% poseen niveles “bajos”; y, el 5% poseen niveles “muy bajos”. Estos resultados se evidencian de acuerdo a sus indicadores:

En su primera dimensión, que trata sobre el criterio de cumplimiento de obligaciones formales como parte del cumplimiento tributario, del total de los encuestados, el 14% poseen niveles “muy altos”; el 53% poseen niveles “altos”; el 16% poseen niveles “regulares”; el 11% poseen niveles “bajos”; y, el 6% poseen niveles “muy bajos”.

En su segunda dimensión, que trata sobre el criterio de cumplimiento de obligaciones sustanciales como parte del cumplimiento tributario, del total de los encuestados, el 29% poseen niveles “muy altos”; el 53% poseen niveles “altos”; el 13% poseen niveles “regulares”; el 17% poseen niveles “bajos”; y, el 9% poseen niveles “muy bajos”.

Figura 7

Comparativa de los niveles de cumplimiento tributario



Interpretación: Realizando análisis se establece que, existe un mayor índice porcentual de cumplimiento tributario de obligaciones formales en niveles “altos”; al cumplimiento de obligaciones sustanciales, se establece que existe mayor índice porcentual en niveles “altos”.

➤ **Obligaciones formales**

Tabla 13

Valores tributarios

D.2 Obligaciones Formales												
	I.1		I.2		I.3		I.4		I.5		Total	
	Nuevos predios		Nuevos terrenos		Mejoras		Actualización de datos		Inspecciones		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Muy alto	51	14	91	25	28	8	90	25	86	24	50	14
Alto	85	24	74	21	237	66	89	25	91	25	190	53
Regular	125	35	124	34	60	17	114	32	113	31	58	16
Bajo	75	21	36	10	19	5	32	9	29	8	40	11
Muy Bajo	24	7	35	10	16	4	35	10	41	11	22	6
Total	360	100	360	100	360	100	360	100	360	100	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se evidencia que, el cumplimiento tributario, del total de los encuestados, el 14% poseen niveles “muy altos”; el 53% poseen niveles “altos”; el 16% poseen niveles “regulares”; el 11% poseen niveles “bajos”; y, el 6% poseen niveles “muy bajos”. Estos resultados se evidencian de acuerdo a sus indicadores:

En su primer indicador, que trata sobre el criterio de cumplimiento de obligaciones formales en la adquisición de nuevos predios, del total de los encuestados, el 14% poseen niveles “muy altos”; el 24% poseen niveles “altos”; el 35% poseen niveles “regulares”; el 21% poseen niveles “bajos”; y, el 7% poseen niveles “muy bajos”.

En su segundo indicador, que trata sobre el criterio de cumplimiento de obligaciones formales en la adquisición de nuevos terrenos, del total de los encuestados, el 25% poseen niveles “muy altos”; el 21% poseen niveles “altos”; el 34% poseen niveles “regulares”; el 10% poseen niveles “bajos”; y, el 10% poseen niveles “muy bajos”.

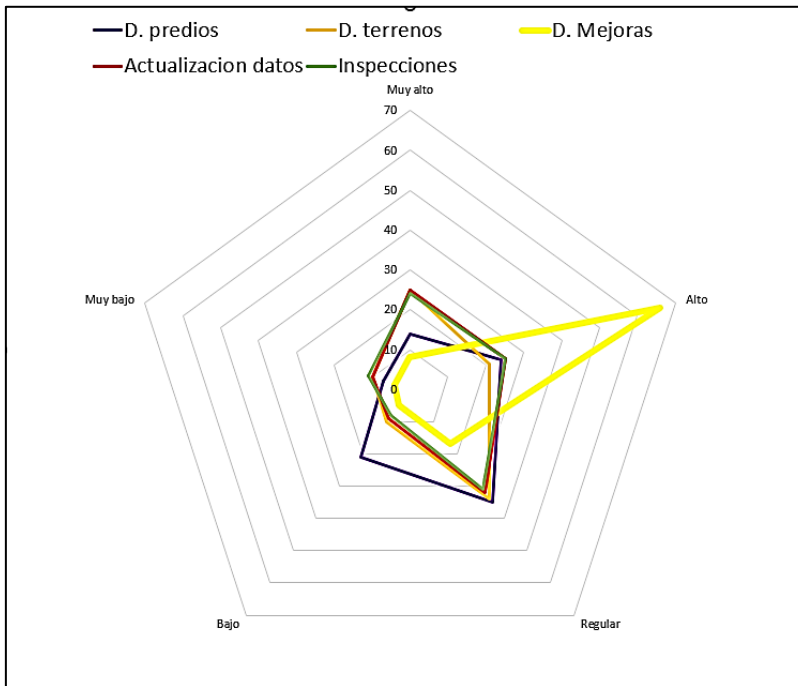
En su tercer indicador, que trata sobre el criterio de cumplimiento de obligaciones formales en la mejora o revestimiento de predios, del total de los encuestados, el 8% poseen niveles “muy altos”; el 66% poseen niveles “altos”; el 17% poseen niveles “regulares”; el 5% poseen niveles “bajos”; y, el 4% poseen niveles “muy bajos”.

En su cuarto indicador, que trata sobre el criterio de cumplimiento de obligaciones formales en la actualización de datos personales, del total de los encuestados, el 25% poseen niveles “muy altos”; el 25% poseen niveles “altos”; el 32% poseen niveles “regulares”; el 9% poseen niveles “bajos”; y, el 10% poseen niveles “muy bajos”.

En su quinto indicador, que trata sobre el criterio de cumplimiento de obligaciones formales en la conformidad de inspecciones, del total de los encuestados, el 24% poseen niveles “muy altos”; el 25% poseen niveles “altos”; el 31% poseen niveles “regulares”; el 8% poseen niveles “bajos”; y, el 11% poseen niveles “muy bajos”.

Figura 8

Comparativa de los niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias en lo formal



Interpretación: Realizando análisis se establece que, existe un mayor índice porcentual de criterio de cumplimiento en la declaración de predios en niveles “regulares” y “altos”; en el criterio de cumplimiento en la declaración de terrenos, existe mayor índice en los niveles “muy altos” y “regulares”; en el criterio de cumplimiento en la declaración de mejoras al predio, existe mayor índice en los niveles de “alto” y regular2; en el criterio de actualización de datos en la declaración de terrenos existe mayor índice en los niveles “Regular”, “alto” y “muy alto”; Y, finalmente en cuanto al criterio de inspecciones se establece que existe mayor índice de aceptación a niveles “regulares”, “alto” y “muy alto”.

➤ **Obligaciones sustanciales**

Tabla 14

Criterio de cumplimiento de obligaciones sustanciales

	D.2 Obligaciones sustanciales				Total	f
	I.1		I.2			
	Contado	%	Fraccionado	%		
Muy alto	81	23	78	22	31	9
Alto	83	23	85	24	189	53
Regular	127	35	109	30	45	13
Bajo	26	7	27	8	62	17
Muy Bajo	43	12	61	17	33	9
Total	360	100	360	100	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

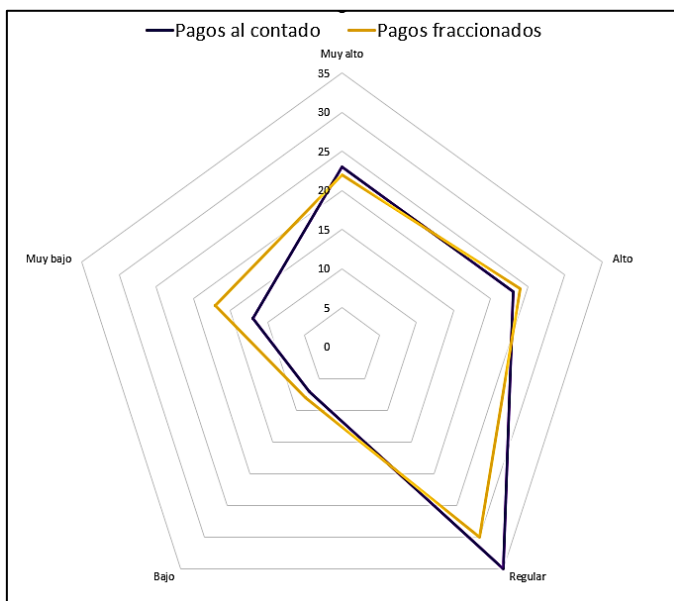
Interpretación: En la presente tabla se evidencia que, el cumplimiento tributario, del total de los encuestados, el 9% poseen niveles “muy altos”; el 53% poseen niveles “altos”; el 15% poseen niveles “regulares”; el 17% poseen niveles “bajos”; y, el 9% poseen niveles “muy bajos”. Estos resultados se evidencian de acuerdo a sus indicadores:

En su primer indicador, en el criterio de cumplimiento tributario en pagos al contado, del total de los encuestados, el 23% poseen niveles “muy altos”; el 23% poseen niveles “altos”; el 35% poseen niveles “regulares”; el 7% poseen niveles “bajos”; y, el 12% poseen niveles “muy bajos”. Estos resultados se evidencian de acuerdo a sus indicadores.

En el segundo indicador, en el criterio de cumplimiento tributario en pagos fraccionados, del total de los encuestados, el 22% poseen niveles “muy altos”; el 24% poseen niveles “altos”; el 30% poseen niveles “regulares”; el 8% poseen niveles “bajos”; y, el 17% poseen niveles “muy bajos”.

Figura 9

Comparativa de los niveles de cumplimiento de obligaciones tributarias en lo sustancial



Interpretación: Realizando análisis se establece que, existe un mayor índice porcentual de criterio de cumplimiento sustancial de pagos al contado en niveles “regular”, “muy alto” y “alto”. En cuanto al criterio de cumplimiento del pago fraccionado existe en mayor porcentaje en niveles similares, es decir, regular”, “muy alto” y “alto”.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Hipótesis General

H1: Existe influencia significativa de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022

Ho: No existe influencia significativa de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022

Tabla 15

*Tabla cruzada entre Cultura Tributaria * Cumplimiento Tributario*

V.1 Cultura Tributaria	V.2 Cumplimiento Tributario										Total	%
	Muy Alto		Alto		Medio		Bajo		Muy Bajo			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
Muy Alto	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Alto	16	4	122	34	4	1	1	0	0	0	143	40
Medio	10	3	71	20	14	4	23	6	8	2	126	35
Bajo	3	1	31	9	8	2	39	11	9	3	90	25
Total	29	8	225	63	26	7	63	17	17	5	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se muestra la tabla cruzada o de contingencia sobre los valores determinados en las variables, cultura tributaria entre el cumplimiento tributario en los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco, año 2022. Se describe que, del total de los encuestados en la categoría “muy alto” del cumplimiento tributario, en la cultura tributaria, existe un 4% de en categoría “alta”, 3% en categoría “medio”, y, 1% en categoría “bajo”.

En la categoría “alto” del cumplimiento tributario, en la cultura tributaria, existe un 34% en la categoría “alto”, 20% en la categoría “medio”, 9% en la categoría “baja”.

En la categoría “medio” del cumplimiento tributario, en la cultura tributaria, existe un 1% en la categoría “alto”, 4% en la categoría “medio”, 2% en la categoría “baja”.

En la categoría “bajo” del cumplimiento tributario, en la cultura tributaria, existe un 6% en la categoría “medio”, 1% en la categoría “bajo”, 2%.

En la categoría “muy bajo” del cumplimiento tributario, en la cultura tributaria, existe un 2% en la categoría “medio”, 3% en la categoría “bajo”, 2%.

a) Estadístico

Tabla 16

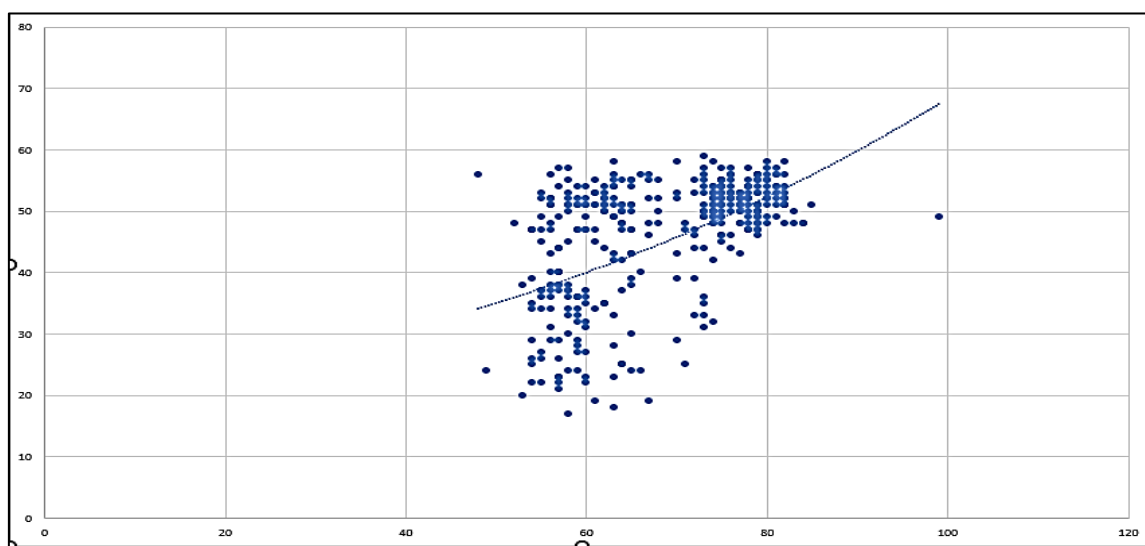
*Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman cultura tributaria * cumplimiento tributario*

			V1 Cultura tributaria	V2 Cumplimiento Tributario
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,492**
	Cumplimiento Tributario	Sig. (Bilateral) - (P valor)	.	,000
		N	360	360
	V2	Coeficiente de correlación	,492**	1,000
	Cumplimiento Tributario	Sig. (Bilateral) - (P valor)	,000	.
		N	360	360

Nota: ** La correlación es significativa es del 99% el nivel 0,01 (1 cola) Bilateral

Figura 10

Diagrama de dispersión de la cultura tributaria * cumplimiento tributario



Nota. Elaboración propia de acuerdo al programa estadístico SPSS, de acuerdo a la información de la tabla N°15 y 16

Interpretación: En la presente gráfica se observa el diagrama de dispersión de los datos de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones del impuesto predial. Se explica que, el resultado obtenido por la prueba de correlación de Rho de Spearman fue de 0.492**, el cual significa que, existe una correlación positiva “moderada”. Realizando análisis se explica que mientras mayores sean los

resultados obtenidos en la cultura tributaria, mayores serán los resultados en niveles moderados en el cumplimiento de obligaciones del impuesto predial.

b) Nivel de significancia

Con los resultados obtenidos en la tabla 16 se establece que el nivel de Significancia (bilateral) o también conocido como p valor fue igual a 0,000 la misma que es menor a 0.05 como margen de error propuesto en el estudio. Por tanto, se establece que sí existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario.

c) Región crítica de decisión

Con el nivel de significancia encontrada se decide rechazar la hipótesis nula (**H0**) y se aceptar la hipótesis alterna (**H1**), entonces, con un nivel confianza del 99% se asevera que “Sí existe influencia significativa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco, año 2022.”. Asimismo, con un nivel coeficiente de correlación de Rho de Spearman igual **0.492****, se indica que tiene una “moderada” relación. Es decir, que a mayor cultura tributaria se tendrá un incremento de nivel “moderada” en los resultados del cumplimiento tributario del impuesto predial.

d) Regresión lineal simple

Al determinar que sí existe relación entre ambas variables, es necesario predecir los resultados mediante la utilización de un modelo predictivo.

Tabla 17

*Prueba de Anova para determinar la regresión lineal entre la cultura tributaria * cumplimiento tributario*

ANOVA						
	Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	6291,081	1	6291,081	134,579	,000 ^b
	Residuo	16735,250	358	46,747		
	Total	23026,331	359			

a. Variables predictoras: (constante), Cultura tributaria

b. Variables dependiente: Cumplimiento tributario

Interpretación:

La presente tabla muestra la prueba estadística “Anova” que fue realizada entre la variable 1, cultura tributaria, y, la variable 2, cumplimiento tributario del impuesto predial en contribuyentes del impuesto predial de una municipalidad del Cusco, 2022. El cual, esta prueba nos permite verificar si es posible construir un modelo de regresión lineal.

Entonces siendo el resultado del P – Valor menor a 0.05, entonces, se establece que si es posible realizar un modelo de regresión lineal de ambas variables.

Tabla 18

*Constante y coeficiente de la regresión lineal entre la cultura tributaria * cumplimiento tributario*

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error	Beta		
1	(Constante)	7,772	2,363		3,289	,001
	Cultura Tributaria	,457	,039	,523	11,601	,000

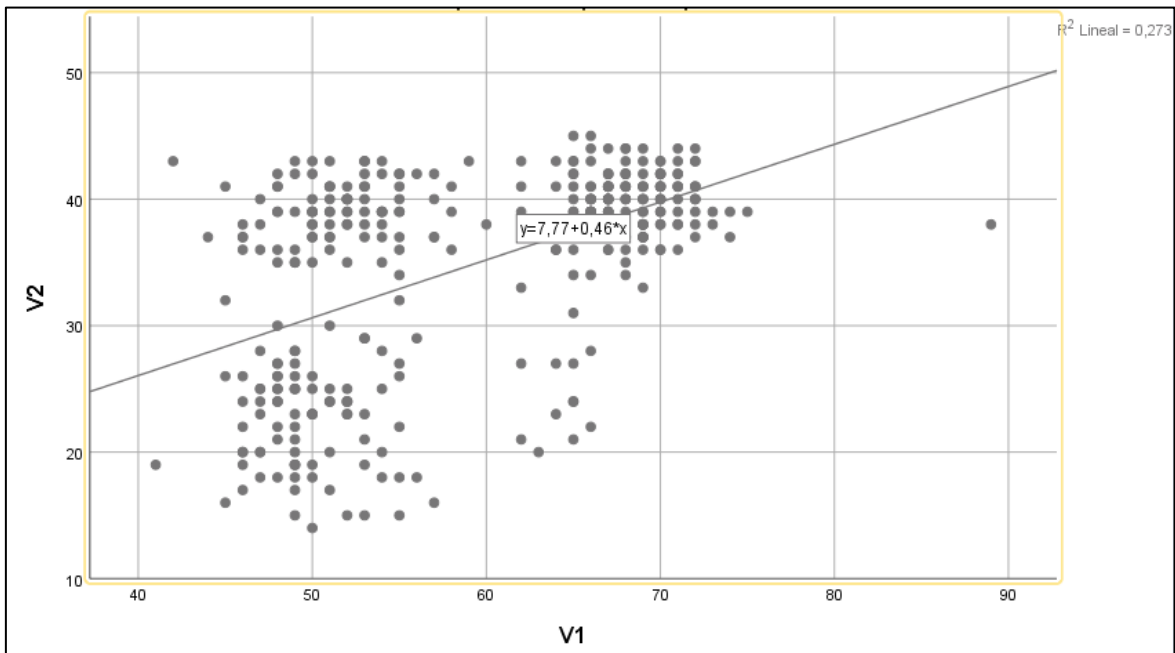
a. Variable dependiente: Cumplimiento tributario

Interpretación:

En la presente tabla se muestra la constante y coeficiente de la fórmula de la regresión lineal para la predicción de datos de la cultura tributaria * cumplimiento tributario. Siendo $Y = 7.77 + 0.46(x)$. Por otro lado, el T de Student nos permite verificar que en ambos casos al ser el P- Valor menor a 0.05 tanto la constante como el coeficiente son significativos.

Tabla 19

*Regresión lineal entre la cultura tributaria * cumplimiento tributario*



Nota: Elaboración en SPSS según a la información recopilada

Interpretación:

En la presente gráfica se muestra la regresión lineal entre la cultura tributaria * el cumplimiento tributario. El cual, según el gráfico se interpreta que, a mayor nivel de cultura tributaria, el cumplimiento aumenta en 0.46 puntos. Para poder entender mejor la predicción se utiliza la siguiente tabla.

Donde:

$$Y = a + b (x)$$

Siendo:

Y = Cumplimiento Tributario

a = Constante (7.77)

b = Coeficiente (0.46)

x = Cultura Tributaria

Tabla 20*Predicción de resultados en la variable dependiente*

Fórmula de regresión	Baremo de (x)	Resultado	Baremo de (y)
Lineal $Y = a + b (x)$	Cultura Tributaria		Cumplimiento Tributario
$Y = 7.77 + (0.46) *(10)$	Muy Bajo	$Y = 12.37$	Muy Bajo
$Y = 7.77 + (0.46) *(20)$	Muy Bajo	$Y = 16.97$	Muy Bajo
$Y = 7.77 + (0.46) *(30)$	Muy Bajo	$Y = 21.57$	Bajo
$Y = 7.77 + (0.46) *(40)$	Bajo	$Y = 26.17$	Medio
$Y = 7.77 + (0.46) *(50)$	Bajo	$Y = 30.77$	Medio
$Y = 7.77 + (0.46) *(60)$	Medio	$Y = 35.37$	Alto
$Y = 7.77 + (0.46) *(70)$	Alto	$Y = 39.97$	Alto
$Y = 7.77 + (0.46) *(80)$	Muy Alto	$Y = 44.57$	Muy Alto
$Y = 7.77 + (0.46) *(90)$	Muy Alto	$Y = 50$	Muy Alto

Nota: Las puntuaciones de baremo de ambas variables se pueden revisar en anexos

Interpretación:

En la presente tabla se muestran las predicciones de la regresión lineal entre la cultura tributaria (x) en el cumplimiento tributario (y) en contribuyentes de una municipalidad del Cusco, año 2022. De las cuales, se predijo lo siguientes:

- A un nivel “muy bajo” de la variable cultura tributaria (x) se predice la influencia en dos niveles “muy bajo” y “bajo” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “bajo” de la variable cultura tributaria (x) se predice la influencia en dos niveles “bajo” y “medio” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “medio” de la variable cultura tributaria (x) se predice la influencia a un nivel “alto” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “alto” de la variable cultura tributaria (x) se predice la influencia a un nivel “alto” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “muy alto” de la variable cultura tributaria (x) se predice la influencia a un nivel “muy alto” de la variable cumplimiento tributario (y)

4.2.2 Hipótesis Específicas

Hipótesis Específica 1)

H1: Existe influencia significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco.

Ho: No existe influencia significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco.

Tabla 21

Tabla cruzada entre los conocimientos tributarios * cumplimiento tributario

V.1 – D.1 Conocimientos Tributarios	V.2 Cumplimiento Tributario										Total	
	Muy Alto		Alto		Medio		Bajo		Muy Bajo			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Muy Alto	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	2	1
Alto	4	1	43	12	4	1	0	0	0	0	51	14
Medio	18	5	97	27	6	2	7	2	0	0	128	36
Bajo	0	0	8	2	1	0	3	1	1	0	13	4
Muy Bajo	7	2	75	21	15	4	53	15	16	4	166	46
Total	29	8	225	63	26	7	63	18	17	5	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se muestra la tabla cruzada o de contingencia sobre los valores determinados de la primera dimensión de la cultura tributaria entre el cumplimiento tributario en los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco, año 2022. Se describe que, del total de los encuestados en la categoría “muy alto” del cumplimiento tributario, en los conocimientos tributarios del impuesto predial, existe un 1% de en categoría “alta”, 5% en categoría “medio”, y, 2% en categoría “muy bajo”.

En la categoría “alto” del cumplimiento tributario, en la primera dimensión de la cultura tributaria, existe un 1% en la categoría “muy alto”, 12% en la categoría “alto”, 27% en la categoría “medio”, 2% en la categoría “bajo”, y 21% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “medio” del cumplimiento tributario, en la primera dimensión de la cultura tributaria, existe un 1% en la categoría “alto”, 2% en la categoría “medio”, 4% en la categoría “muy bajo”.

En la categoría “bajo” del cumplimiento tributario, en la primera dimensión de la cultura tributaria, existe un 2% en la categoría “medio”, 1% en la categoría “bajo”; y, 15% en la categoría “muy bajo”

En la categoría “muy bajo” del cumplimiento tributario, en la primera dimensión de la cultura tributaria, existe un 4% en la categoría “muy bajo”.

a) Estadístico

Tabla 22

Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman conocimientos tributarios

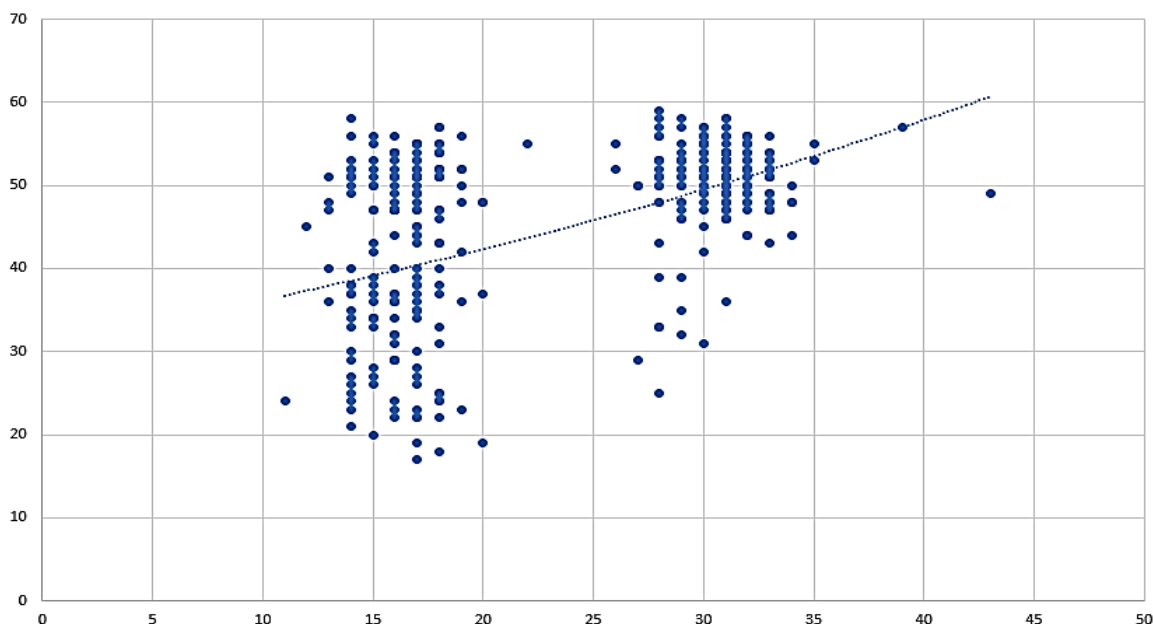
** cumplimiento tributario*

			V1 - D1	V2	
			Conocimientos	Cumplimiento	
			Tributarios	Tributario	
Rho de Spearman	V1 - D1		Coeficiente de correlación	1,000	,422**
			Sig. (Bilateral) - (P valor)	.	,000
			N	360	360
	V2		Coeficiente de correlación	,422**	1,000
			Sig. (Bilateral) - (P valor)	,000	.
			N	360	360

*Nota: ** La correlación es significativa es del 99% el nivel 0,01 (1 cola) Bilateral*

Figura 11

Diagrama de dispersión de los conocimientos tributarios * cumplimiento tributario



Nota. Elaboración propia de acuerdo al programa estadístico SPSS, de acuerdo a la información de la tabla N°21 y 22

Interpretación: En la presente gráfica se observa el diagrama de dispersión de los datos de la primera dimensión de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones del impuesto predial. Se explica que, el resultado que fue obtenido por la prueba de correlación de Rho de Spearman fue de 0.422**, el cual significa que, existe una correlación positiva “moderada”. Realizando análisis se explica que mientras mayores sean los resultados obtenidos en los conocimientos tributarios, mayores serán los resultados en niveles moderados en el cumplimiento de obligaciones del impuesto predial.

b) Nivel de significancia

Con los resultados obtenidos en la tabla 22 se establece que el nivel de Significancia (bilateral) o también conocido como p valor fue igual a 0,000 la misma que es menor a 0.05 como margen de error propuesto en el estudio. Por tanto, se establece que sí existe relación entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario.

c) Región crítica o de decisión

Con el nivel de significancia encontrada se decide rechazar la hipótesis nula (**H0**) y se aceptar la hipótesis alterna (**H1**), entonces, con un nivel confianza del 99% se asevera que “Sí existe influencia significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco, año 2022.”. Asimismo, con un nivel coeficiente de correlación de Rho de Spearman igual **0.422****, se indica que tiene una “moderada” relación. Es decir, que a mayores conocimientos de este tributo se tendrá un incremento de nivel “moderada” en los resultados del cumplimiento tributario del impuesto predial.

d) Regresión lineal simple

Al determinar que sí existe relación entre ambas variables, es necesario predecir los resultados mediante la utilización de un modelo predictivo.

Tabla 23

*Prueba de Anova para determinar la regresión lineal entre los conocimientos tributarios * cumplimiento tributario*

ANOVA						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5569,630	1	5569,630	114,221	,000 ^b
	Residuo	17456,701	358	48,762		
	Total	23026,331	359			

a. Variables predictoras: (constante), Conocimientos Tributarios

b. Variables dependiente: Cumplimiento tributario

Interpretación:

La presente tabla muestra la prueba estadística “Anova” que fue realizada entre la dimensión 1 de la variable 1, conocimientos tributarios, y, la variable 2, cumplimiento tributario del impuesto predial en contribuyentes del impuesto predial de una municipalidad del Cusco, 2022. El cual, esta prueba nos permite verificar si es posible construir un modelo de regresión lineal.

Entonces siendo el resultado del P – Valor menor a 0.05, entonces, se establece que si es posible realizar un modelo de regresión lineal de ambas variables.

Tabla 24

Constante y coeficiente de la regresión lineal entre la conocimientos tributarios * cumplimiento tributario

		Coeficientes ^a				
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error	Beta		
1	(Constante)	22,440	1,219		18,404	,000
	Conocimientos T.	,528	,049	,492	10,687	,000

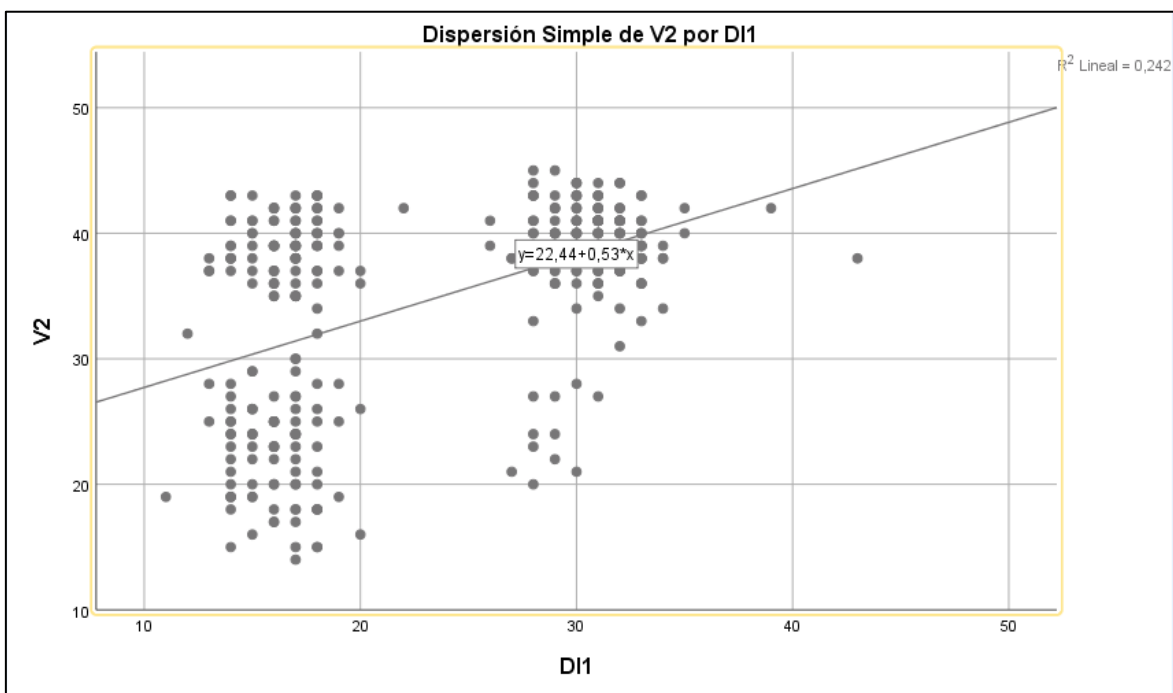
a. Variable dependiente: Cumplimiento tributario

Interpretación:

En la presente tabla se muestra la constante y coeficiente de la fórmula de la regresión lineal para la predicción de datos de los conocimientos tributarios * cumplimiento tributario. Siendo $Y = 22.440 + 0.53(x)$. Por otro lado, el T de Student nos permite verificar que en ambos casos al ser el P- Valor menor a 0.05 tanto la constante como el coeficiente son significativos.

Tabla 25

Regresión lineal entre los conocimientos tributarios * cumplimiento tributario



Interpretación:

En la presente gráfica se muestra la regresión lineal entre los conocimientos tributarios * el cumplimiento tributario. El cual, según el gráfico se interpreta que, a mayor nivel de cultura tributaria, el cumplimiento aumenta en 0.53 puntos. Para poder entender de mejor forma la predicción se utilizó la siguiente tabla.

Donde:

$$Y = a + b (x)$$

Siendo:

Y = Cumplimiento Tributario

a = Constante (22.44)

b = Coeficiente (0.53)

x = Conocimientos Tributarios

Tabla 26

Predicción de resultados en la variable dependiente

Fórmula de regresión	Baremo de (x)	Resultado	Baremo de (y)
Lineal Y = a + b (x)	Conocimientos tributarios		Cumplimiento Tributario
Y = 22.44 + (0.53) *(10)	Muy Bajo	Y = 27.74	Medio
Y = 22.44 + (0.53) *(20)	Bajo	Y = 33.04	Medio
Y = 22.44 + (0.53) *(30)	Medio	Y = 38.34	Alto
Y = 22.44 + (0.53) *(40)	Alto	Y = 43.64	Muy Alto
Y = 22.44 + (0.53) *(54)	Muy Alto	Y = 45.76	Muy Alto

Nota: Las puntuaciones de baremo de ambas variables se pueden revisar en anexos

Interpretación:

En la presente tabla se muestran las predicciones de la regresión lineal entre la Dimensión 1 de la cultura tributaria (x) en el cumplimiento tributario (y) en contribuyentes de una municipalidad del Cusco, año 2022. De las cuales, se predijo lo siguientes:

- A un nivel “muy bajo” de conocimientos tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “Medio” de la variable cumplimiento tributario (y)

- A un nivel “bajo” de conocimientos tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “Medio” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “medio” de conocimientos tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “alto” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “alto” de conocimientos tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “muy alto” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “muy alto” de conocimientos tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “muy alto” de la variable cumplimiento tributario (y)

➤ **Hipótesis Especifica 2)**

H1: Existe influencia significativa entre los valores tributarios y el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022

Ho: No existe influencia significativa entre los valores tributarios y el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022

Tabla 27

*Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman valores tributarios * cumplimiento tributario*

V.1 D.2 Valores Ciudadanos	V.2 Cumplimiento Tributario										Total	
	Muy Alto		Alto		Medio		Bajo		Muy Bajo		f	%
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
Muy Alto	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Alto	16	4	97	27	6	2	11	3	4	1	134	37
Medio	13	4	125	35	20	6	49	14	11	3	218	61
Bajo	0	0	2	1	0	0	3	1	2	1	7	2
Total	29	8	225	63	26	7	63	18	17	5	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se muestra la tabla cruzada o de contingencia sobre los valores determinados de la segunda dimensión de la cultura tributaria entre el cumplimiento tributario en los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco, año 2022. Se describe que, del total de los encuestados

en la categoría “muy alto” del cumplimiento tributario, en los valores tributarios del impuesto predial, existe un 4% de en categoría “alta”, 4% en categoría “medio”.

En la categoría “alto” del cumplimiento tributario, en la segunda dimensión de la cultura tributaria, existe un 27% en la categoría “alto”, 35% en la categoría “medio”, 1% en la categoría “bajo”.

En la categoría “medio” del cumplimiento tributario, en la segunda dimensión de la cultura tributaria, existe un 2% en la categoría “alto”, 6% en la categoría “medio”.

En la categoría “bajo” del cumplimiento tributario, en la segunda dimensión de la cultura tributaria, existe un 3% en la categoría “alto”, 14% en la categoría “medio”; y, 1% en la categoría “bajo”.

En la categoría “muy bajo” del cumplimiento tributario, en la segunda dimensión de la cultura tributaria, existe un 1% en la categoría “alto”, 3% en la categoría “medio”; y, 1% en la categoría “bajo”.

a) Estadístico

Tabla 28

Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman en los valores tributarios

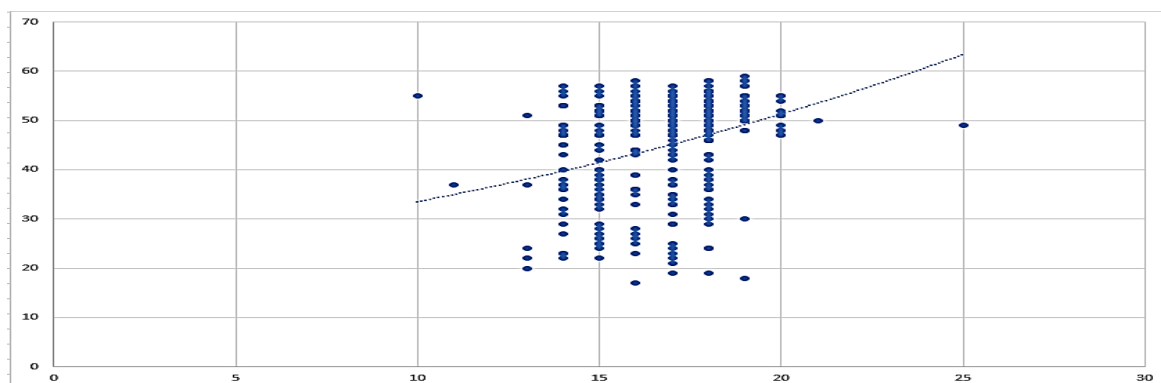
** cumplimiento tributario*

			V1 – D2 Valores tributarios	V2 Cumplimiento Tributario
Rho de	V1 - D1 Valores tributarios	Coeficiente de correlación	1.000	,324**
		Sig. (Bilateral) - (P valor)	.	,000
		N	360	360
Spearman	V2 Cumplimiento Tributario	Coeficiente de correlación	,324**	1,000
		Sig. (Bilateral) - (P valor)	,000	.
		N	360	360

*Nota: ** La correlación es significativa es del 99% el nivel 0,01 (1 cola) Bilateral*

Figura 12

Diagrama de dispersión de los valores tributarios * cumplimiento tributario



Nota. Elaboración propia de acuerdo al programa estadístico SPSS, de acuerdo a la información de la tabla N°27 y 28

Interpretación: En la presente gráfica se observa el diagrama de dispersión de los datos de la segunda dimensión de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones del impuesto predial. Se explica que, el resultado que fue obtenido por la prueba de correlación de Rho de Spearman fue de 0.324**, el cual significa que, existe una correlación positiva “baja”. Realizando análisis se explica que mientras mayores sean los resultados obtenidos en los valores tributarios, los resultados en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial serán “bajas”.

b) Nivel de significancia

Con los resultados obtenidos en la tabla 28 se establece que el nivel de Significancia (bilateral) o también conocido como p valor fue igual a 0,000 la misma que es menor a 0.05 como margen de error propuesto en el estudio. Por tanto, se establece que, sí existe relación entre los valores tributarios y el cumplimiento tributario.

c) Región crítica de decisión

Con el nivel de significancia encontrada se decide rechazar la hipótesis nula (**H0**) y se aceptar la hipótesis alterna (**H1**), entonces, con un nivel confianza del 99% se asevera que “Si existe influencia significativa entre los valores tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco, año 2022.”. Asimismo, con un nivel coeficiente de correlación de Rho de Spearman igual **0.324****, se indica que tiene una “baja” relación. Es decir, a mayores valores relacionados a este tributo, se tendrá un

incremento de nivel “bajo” en los resultados del cumplimiento tributario del impuesto predial.

d) Regresión lineal simple

Al determinar que sí existe relación entre ambas variables, es necesario predecir los resultados mediante la utilización de un modelo predictivo.

Tabla 29

Prueba de Anova para determinar la regresión lineal entre los valores tributarios cumplimiento tributario*

ANOVA						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2391,482	1	2391,482	41,491	,000b
	Residuo	20634,849	358	57,639		
	Total	23026,331	359			

a. Variables predictoras: (constante), Valores Tributarios

b. Variables dependiente: Cumplimiento tributario

Interpretación:

La presente tabla muestra la prueba estadística “Anova” que fue realizada entre la dimensión 2 de la variable 1, valores tributarios, y, la variable 2, cumplimiento tributario del impuesto predial en contribuyentes del impuesto predial de una municipalidad del Cusco, 2022. El cual, esta prueba nos permite verificar si es posible construir un modelo de regresión lineal.

Entonces siendo el resultado del P – Valor menor a 0.05, entonces, se establece que si es posible realizar un modelo de regresión lineal de ambas variables.

Tabla 30

*Constante y coeficiente de la regresión lineal entre la valores tributarios * cumplimiento tributario*

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error	Beta		
1	(Constante)	9,971	3,885		2,566	,011
	Conciencia tributaria	1,483	,230	,322	6,441	,000

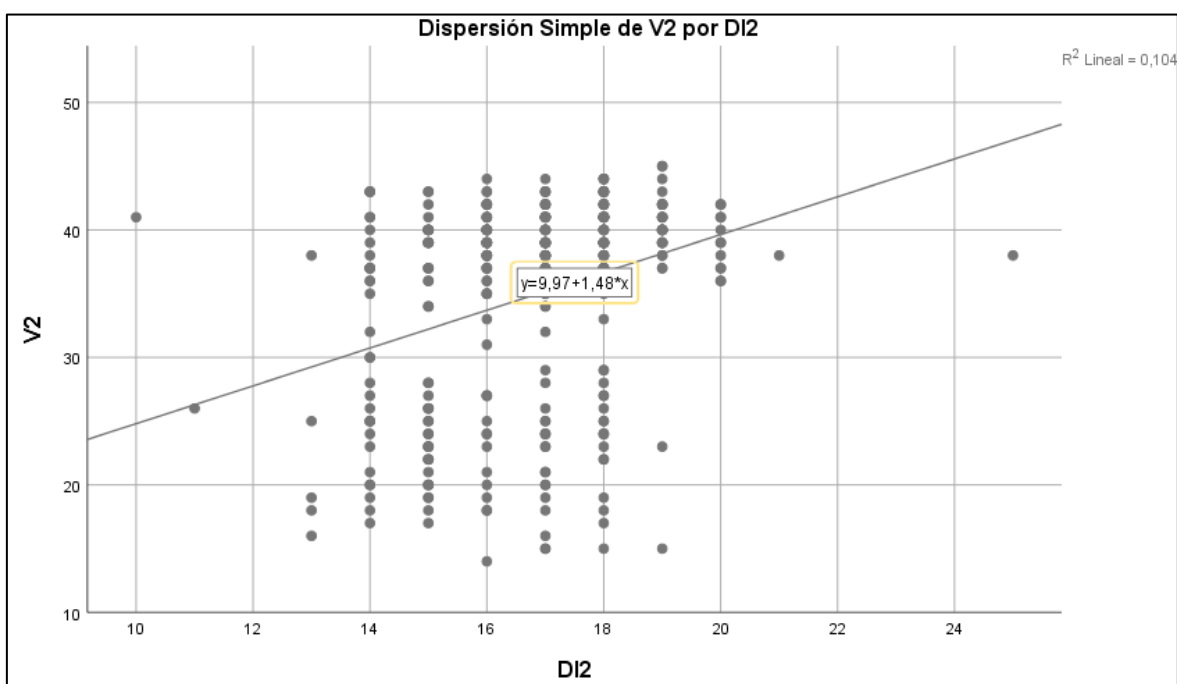
a. Variable dependiente: Cumplimiento tributario

Interpretación:

En la presente tabla se muestra la constante y coeficiente de la fórmula de la regresión lineal para la predicción de datos de los valores tributarios * cumplimiento tributario. Siendo $Y = 9.971 + 1.483(x)$. Por otro lado, el T de Student nos permite verificar que en ambos casos al ser el P- Valor menor a 0.05 tanto la constante como el coeficiente son significativos.

Tabla 31

*Regresión lineal entre los valores tributarios * cumplimiento tributario*



Interpretación:

En la presente grafica se muestra la regresión lineal entre los valores tributarios * el cumplimiento tributario. El cual, según el grafico se interpreta que, a mayor nivel de valores tributarios, el cumplimiento aumenta en 1.48 puntos. Para poder entender de mejor forma la predicción se utilizó la siguiente tabla.

Donde:

$$Y = a + b(x)$$

Siendo:

Y = Cumplimiento Tributario

a = Constante (9.97)

b = Coeficiente (1.48)

x = Valores Tributarios

Tabla 32

Predicción de resultados en la variable dependiente

Fórmula de regresión	Baremo de (x)	Resultado	Baremo de (y)
Lineal $Y = a + b(x)$	Valor tributario		Cumplimiento Tributario
$Y = 9.971 + (1.48) * (9)$	Muy Bajo	$Y = 23.29$	Bajo
$Y = 9.971 + (1.48) * (13)$	Bajo	$Y = 29.21$	Medio
$Y = 9.971 + (1.48) * (17)$	Medio	$Y = 35.13$	Alto
$Y = 9.971 + (1.48) * (21)$	Alto	$Y = 41.05$	Alto
$Y = 9.971 + (1.48) * (25)$	Muy Alto	$Y = 46.97$	Muy Alto

Nota: Las puntuaciones de baremo de ambas variables se pueden revisar en anexos

Interpretación:

En la presente tabla se muestran las predicciones de la regresión lineal entre la Dimensión 2 de los valores tributarios (x) en el cumplimiento tributario (y) en contribuyentes de una municipalidad del Cusco, año 2022. De las cuales, se predijo lo siguientes:

- A un nivel “muy bajo” de los valores tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “bajo” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “bajo” de los valores tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “Medio” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “medio” de los valores tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “alto” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “alto” de los valores tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “muy alto” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “muy alto” de los valores tributarios (x) se predice la influencia en un nivel “muy alto” de la variable cumplimiento tributario (y)

➤ **Hipótesis Específica 3)**

H1: Existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022

Ho: No existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022

Tabla 33

*Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman en la conciencia tributaria * cumplimiento tributario*

V.1 D.3 Conciencia Tributaria	V.2 Cumplimiento Tributario										Total	
	Muy Alto		Alto		Medio		Bajo		Muy Bajo			
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Muy Alto	5	1	22	6	0	0	0	0	0	0	27	8
Alto	20	6	159	44	19	5	36	10	9	3	243	68
Medio	3	1	43	12	7	2	27	8	8	2	88	24
Bajo	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Total	29	8	225	63	26	7	63	18	17	5	360	100

Nota: La elaboración de la presente tabla está basada en la información recopilada en la aplicación de cuestionario a los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco y con la utilización del SPSS 2.22

Interpretación: En la presente tabla se muestra la tabla cruzada o de contingencia sobre los valores determinados de la tercera dimensión de la cultura tributaria entre el cumplimiento tributario en los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco, año 2022. Se describe que, del total de los encuestados en la categoría “muy alto” del cumplimiento tributario, en los niveles de conciencia tributaria del impuesto predial, existe un 1% de en categoría “muy alta”, 6% en categoría “alta”, 1% en categoría “medio”

En la categoría “alto” del cumplimiento tributario, en la tercera dimensión de la cultura tributaria, existe un 6% en la categoría “muy alto”, 44% en la categoría “alto”, 12% en la categoría “medio”.

En la categoría “medio” del cumplimiento tributario, en la tercera dimensión de la cultura tributaria, existe un 5% en la categoría “alto”, y, 2% en la categoría “medio”.

En la categoría “bajo” del cumplimiento tributario, en la tercera dimensión de la cultura tributaria, existe un 10% en la categoría “alto”, y, 8% en la categoría “medio”.

En la categoría “Muy bajo” del cumplimiento tributario, en la tercera dimensión de la cultura tributaria, existe un 3% en la categoría “alto”, y, 2% en la categoría “medio”.

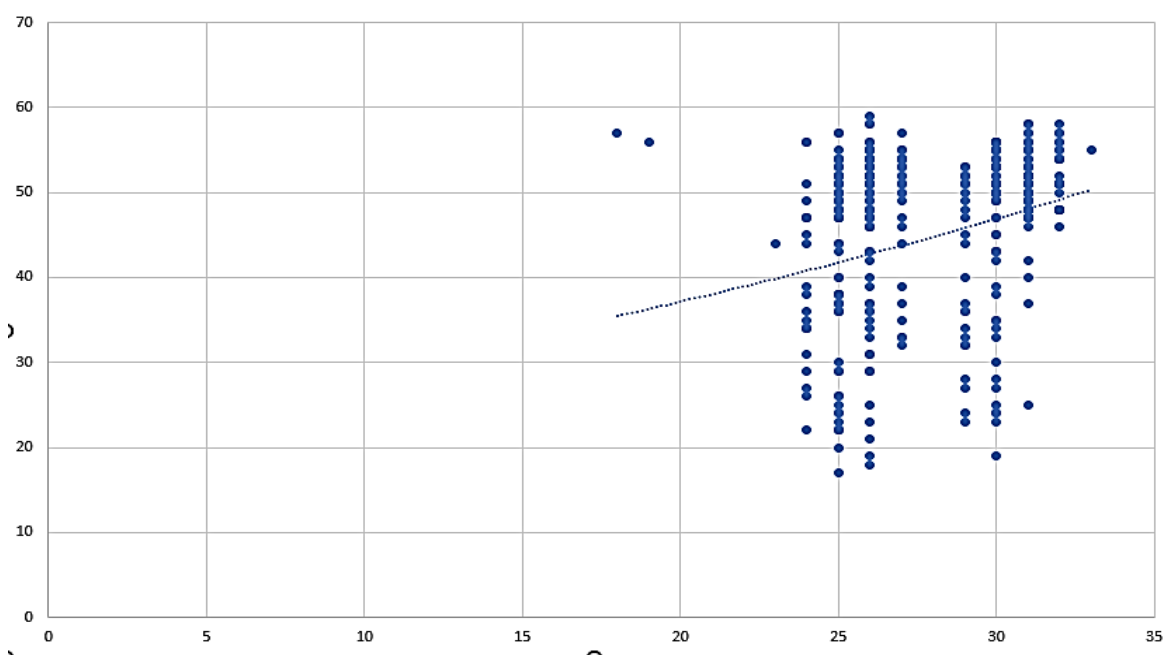
a) Estadístico

Tabla 34

*Prueba de hipótesis correlacional con Rho de Spearman en la conciencia tributarios * cumplimiento tributario*

		V1 – D3 Conciencia Tributaria	V2 Cumplimiento Tributario
Rho de Spearman	V1 – D3 Conciencia Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (Bilateral) - (P valor)	,309**
		N	360
	V2 Cumplimiento Tributario	Coeficiente de correlación	,324**
		Sig. (Bilateral) - (P valor)	,000
		N	360

Nota: ** La correlación es significativa es del 99% el nivel 0,01 (1 cola) Bilateral



Nota. Elaboración propia de acuerdo al programa estadístico SPSS, de acuerdo a la información de la tabla N°33 y 34

Interpretación: En la presente gráfica se observa el diagrama de dispersión de los datos de la tercera dimensión de la cultura tributaria y el cumplimiento de

obligaciones del impuesto predial. Se explica que, el resultado que fue obtenido por la prueba de correlación de Rho de Spearman fue de 0.309**, el cual significa que, existe una correlación positiva “baja”. Realizando análisis se explica que mientras mayores sean los resultados obtenidos en la conciencia tributarios, los resultados en el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto predial serán “bajas”.

b) Nivel de significancia

Con los resultados obtenidos en la tabla 22 se establece que el nivel de Significancia (bilateral) o también conocido como p valor fue igual a 0,000 la misma que es menor a 0.05 como margen de error propuesto en el estudio. Por tanto, se establece que, sí existe relación entre los valores tributarios y el cumplimiento tributario.

c) Región crítica de decisión

Con el nivel de significancia encontrada se decide rechazar la hipótesis nula (**H0**) y se aceptar la hipótesis alterna (**H1**), entonces, con un nivel confianza del 99% se asevera que “Sí existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad del Cusco, año 2022.”. Asimismo, con un nivel coeficiente de correlación de Rho de Spearman igual **0.304****, se indica que tiene una “baja” relación. Es decir, que, a mayor conciencia tributaria relacionada a este tributo, se tendrá un incremento de nivel “bajo” en los resultados del cumplimiento tributario del impuesto predial.

d) Regresión lineal simple

Al determinar que sí existe relación entre ambas variables, es necesario predecir los resultados mediante la utilización de un modelo predictivo.

Tabla 35

*Prueba de Anova para determinar la regresión lineal entre la conciencia tributaria * cumplimiento tributario*

ANOVA						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	2244,646	1	2244,646	38,668	,000b
	Residuo	20781,684	358	58,049		
	Total	23026,331	359			

a. Variables predictoras: (constante), conciencia tributaria

b. Variables dependiente: Cumplimiento tributario

Interpretación:

La presente tabla se muestran la prueba estadística “Anova” que fue realizada entre la dimensión 3 de la variable 1, conciencia tributaria, y, la variable 2, cumplimiento tributario del impuesto predial en contribuyentes del impuesto predial de una municipalidad del Cusco, 2022. El cual, esta prueba nos permite verificar si es posible construir un modelo de regresión lineal.

Entonces siendo el resultado del P – Valor menor a 0.05, entonces, se establece que si es posible realizar un modelo de regresión lineal de ambas variables.

Tabla 36

*Constante y coeficiente de la regresión lineal entre la conciencia tributaria * cumplimiento tributario*

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error	Beta		
1	(Constante)	8,330	4,286		1,943	,049
	Conciencia tributaria	1,399	,225	,312	6,218	,000

a. Variable dependiente: Cumplimiento tributario

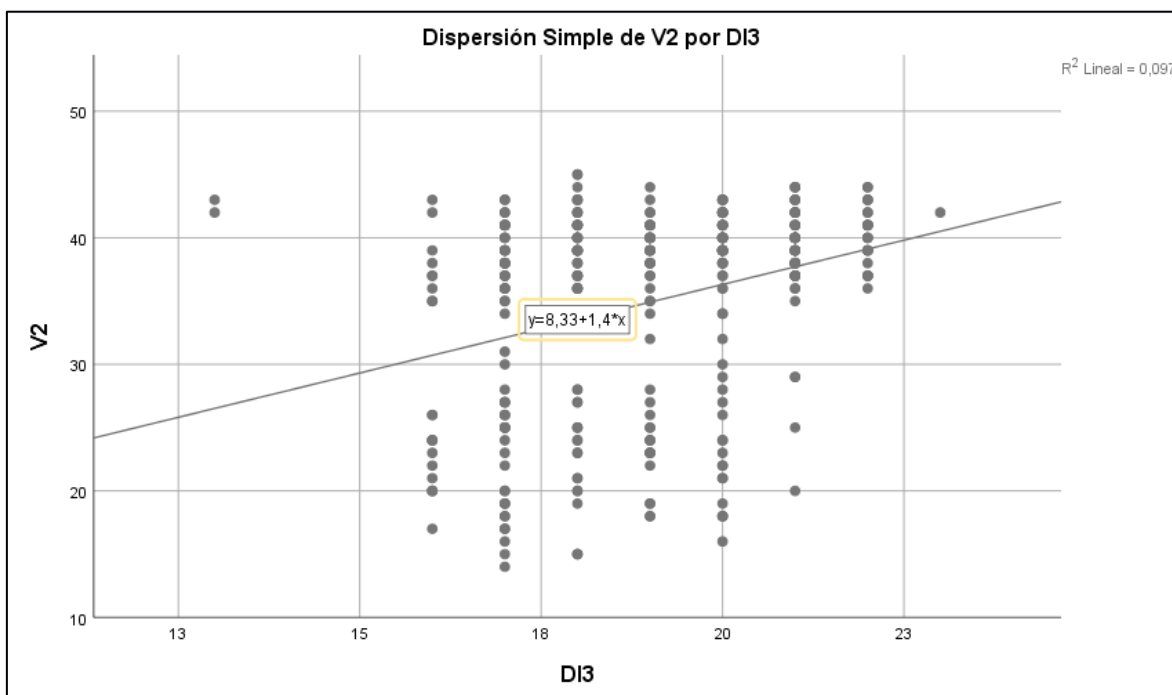
Interpretación:

En la presente tabla se muestra la constante y coeficiente de la fórmula de la regresión lineal para la predicción de datos de la conciencia tributaria * cumplimiento tributario. Siendo $Y = 8.330 + 1.399(x)$. Por otro lado, el T de Student

nos permite verificar que en ambos casos al ser el P- Valor menor a 0.05 tanto la constante como el coeficiente son significativos.

Tabla 37

*Regresión lineal entre la conciencia tributaria * cumplimiento tributario*



Interpretación:

En la presente gráfica se muestra la regresión lineal entre la conciencia tributaria * el cumplimiento tributario. El cual, según el gráfico se interpreta que, a mayor nivel de cultura tributaria, el cumplimiento aumenta en 1.40 puntos. Para poder entender de mejor forma la predicción se utilizó la siguiente tabla.

Donde:

$$Y = a + b (x)$$

Siendo:

Y = Cumplimiento Tributario

a = Constante (8.33)

b = Coeficiente (1.40)

x = Conciencia tributaria

Tabla 38*Predicción de resultados en la variable dependiente*

Fórmula de regresión	Baremo de (x)	Resultado	Baremo de (y)
Lineal $Y = a + b (x)$	Conciencia tributaria		Cumplimiento Tributario
$Y = 8.33 + (1.40) *(9)$	Muy Bajo	$Y = 23.29$	Bajo
$Y = 8.33 + (1.40) *(13)$	Bajo	$Y = 29.21$	Medio
$Y = 8.33 + (1.40) *(17)$	Medio	$Y = 35.13$	Alto
$Y = 8.33 + (1.40) *(21)$	Alto	$Y = 41.05$	Alto
$Y = 8.33 + (1.40) *(25)$	Muy Alto	$Y = 46.97$	Muy Alto

Nota: Las puntuaciones de baremo de ambas variables se pueden revisar en anexos

Interpretación:

En la presente tabla se muestran las predicciones de la regresión lineal entre la Dimensión 3 de la conciencia tributaria (x) en el cumplimiento tributario (y) en contribuyentes de una municipalidad del Cusco, año 2022. De las cuales, se predijo lo siguientes:

- A un nivel “muy bajo” de la variable conciencia tributaria (x) se predice la influencia en un nivel “bajo” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “bajo” de la variable conciencia tributaria (x) se predice la influencia en un nivel “Medio” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “medio” de la variable conciencia tributaria (x) se predice la influencia en un nivel “alto” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “alto” de la variable conciencia tributaria (x) se predice la influencia en un nivel “muy alto” de la variable cumplimiento tributario (y)
- A un nivel “muy alto” de la variable conciencia tributaria (x) se predice la influencia en un nivel “muy alto” de la variable cumplimiento tributario (y)

V. DISCUSIÓN

A partir de los hallazgos encontrados en el presente estudio, de acuerdo a la contrastación de hipótesis mostrada en anteriores tablas, en donde, se acepta la hipótesis alternativa general. Establecido que, existe influencia significativa de nivel “moderado” de la cultura tributaria en el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022.

A tal sentido, se hizo la comparación de los resultados obtenidos en relación a los estudios consignados en el marco teórico. Venezuela (2018) en su estudio concluye que la cultura tributaria está establecida como un nexo de la normativa de la gestión tributaria y los pobladores. Es decir, mientras mayor sea la base de su formación académica y nivel de valores que obtenga, este aspecto se presentará con el cumplimiento puntual y de voluntad en sus responsabilidades y obligaciones de aspecto tributario con base en la seguridad, claridad, ética, sumisión a la legalidad, deber ciudadano y solidaridad social. Este hecho en absoluto direcciona la efectiva recaudación para la ejecución obras públicas para la satisfacción en las prioridades de carácter público en condición de garantizar una estable economía y corroborar con el crecimiento social. Segundo, las políticas públicas en el estado de Venezuela se orientan en disposiciones enfocadas a la cultura, educación, y ética de la ciudadanía y los tributos en su conjunto conllevan la solidaridad en la sociedad y el bien en la misma. Tercero, para el crecimiento de “cultura tributaria”, es importante que la administración pública disponga de diversos proyectos que fomente la educación, orientación, motivación a fin de formar al poblador, a un grado que, la cultura sea establecida y desarrollada en la evolución de su aprendizaje en su conciencia tributaria, la solidaridad, y su ánimo para cumplir sus deberes en la sociedad y constitucionales sin coerción.

Realizando análisis crítico se discrepa que, en el Perú la cultura tributaria no está siendo promovida de manera correcta por las autoridades encargadas, es decir, en algunos estudios como es el caso de los autores Cabrera, et al., (2021), el cual concluye y pone como evidencia que el 72% de su campo muestral tuvo niveles bajos de cultura tributaria, mientras que el resto fue una concentración en niveles medios en 20% y 8% en niveles altos.

En cuanto, a la afirmación de que mientras más sea la formación académica mejores serán los resultados en el cumplimiento tributario. En la cual, para este estudio dicho resultado fue contrario, es decir, no importó si los contribuyentes tenían estudios superiores o técnicos, eso no estuvo relacionado en el cumplimiento tributario del impuesto predial.

En el estudio de Almonacid (2020) y Ríos y Álvarez (2021) se concluye en su tesis que existe una correlación positiva y significativa en un coeficiente de 0.548 en las variables, cultura tributaria y la recaudación de impuesto que grava los predios. Segundo, existe correlación positiva y significativa en la formación educacional en lo tributario y la recaudación en un coeficiente 0.445. Tercero, existe correlación en niveles significativos entre la conciencia tributaria y la recaudación del impuesto predial con un índice 0.548. Cuarto, existe una influencia positiva y significativa entre la actitud del contribuyente y la recaudación predial en un coeficiente del 0.433. Por tanto, de acuerdo a los resultados obtenidos en el presente estudio se obtuvo un coeficiente de correlación en 0.492. Por otro lado, Almonacid ha determinado una correlación positiva y moderada entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario, frente a esto, se menciona que los resultados no fueron similares, debido a que en los resultados que se realizó sobre la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario tuvo como correlación un resultado positivo y de fuerza de relación, baja.

En el estudio de Núñez (2018); Amador y Carranza (2021); Quispe y Padilla (2019) se concluye que no existe relación estadística entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario, y esto se origina debido a que en el estudio se establece que los contribuyentes pudieron tener elevados niveles de cultura tributaria, pero, no realizaban el pago de impuesto predial, en cuanto a, las personas que tenían niveles bajos de cultura tributaria pagaban por miedo a las sanciones implementadas por el municipio. Realizando comparación crítica con los resultados, este estudio se aproxima a los resultados, es decir que, el estudio tuvo relación, pero fue en niveles bajos, este resultado se interpreta que escasamente los conocimientos se relacionan con el cumplimiento de pago, sin embargo, el incremento de sus niveles de cultura, incrementa al cumplimiento de obligaciones sustanciales. Amador y Carranza (2018) y Vargas y Huamán (2021) en su tesis

comentan que los resultados pueden ser bajos debido a la escasa fiscalización del municipio frente a sus administrados y su falta de interés por realizar campañas informativas como una estrategia de incentivar el cumplimiento voluntario.

En el estudio realizado por Zambrano (2015) se concluye que la cultura tributaria debe de ser comprendida como el nivel de actitudes, valores y aprendizajes puestos en práctica por los integrantes de un grupo social con respecto al cumplimiento de algún tributo afecto. En esa situación, la variable cultura tributaria marca el inicio y el desarrollo social, permitiendo a sus autoridades contar con un respaldo de financiamiento público a fin de abastecer las brechas en infraestructura (obras públicas), obras sociales, proyectos sociales, programas sociales, con el objetivo de mejorar aspectos en la calidad de vida. Y que también, los mecanismos de recaudación del impuesto predial son deficientes, debido a que, dentro de sus procedimientos no se encuentra la promoción de la cultura tributaria en sus contribuyentes. Sin embargo, se determinó que los trabajadores de dicha alcaldía conocen toda la normativa relacionada al impuesto que grava los bienes inmuebles. No obstante, este hecho no implicaría el fomento de incentivación en la comunidad para el cumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes. Según Coronel, Lozada y Oblitas (2020) en su artículo científico se establece que la relación que tienen los valores ciudadanos relacionados a la tributación no son influyentes en el cumplimiento del impuesto predial debido a que, el coeficiente fue por 0.406, lo que presenta una correlación débil. El cual, este resultado es semejante a los resultados obtenidos en esta investigación y de igual forma se establece que la relación de los valores es débil y, por tanto, no se deberían realizar grandes esfuerzos por mejorarlos en cuestiones de mejorar el cumplimiento tributario y lo que se debería de efectuar es el análisis de otros factores que sí, podrían estar más relacionados y generar mayor cumplimiento de manera eficiente.

Realizando análisis crítico se discrepa que, por opinión propia que la cultura tributaria es el conjunto de actitudes, valores y aprendizaje que son puesto en la práctica por los individuos. En el Perú según la SAT (Superintendencia de Administración Tributaria) de la misma forma establece que la cultura tributaria se forma con base a la razón, confianza y afirmación de los valores éticos profesionales. Y aunque en esta tesis no se haya evaluado el nivel de desarrollo

social, de manera teórica se concuerda que su cumplimiento favorece el incremento de la caudal de recaudación para el financiamiento público a fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad en general. Aprovechando la discusión se debe de establecer para próximas investigaciones, es necesario evaluar los mecanismos de pago del impuesto predial, es decir, que si la municipalidad está ejecutando medios de pago virtuales.

En el estudio realizado por Quispe y Padilla (2019) se concluye que los resultados de correlación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial fue significativa, en un coeficiente de asociación en 0.232, siendo esta correlación en un nivel “bajo” en cuanto a los resultados de Almonacid (2020) el resultado de coeficiente fue en 0.554 a nivel de significancia <0.05 , el cual significa que es un nivel de asociación “moderado”. Realizando análisis se discrepa que los resultados están asociados al estudio de Almonacid en cuanto, a la afirmación que la conciencia tributaria se relaciona al cumplimiento tributario en forma “moderada”, por otro lado, con el estudio de Quispe y Padilla, se establece que solo se guarda relación en la afinación de que ambas variables de estudio están relacionadas, mas no, en el nivel “bajo” de correlación.

En el estudio de Acevedo (2019) se concluye que, una de las causas que impide el cumplimiento de pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes está dado por la falta de solvencia económica, la falta de notificación o manifestación por la Administración tributaria mediante actos formales; la percepción de corrupción que tienen los contribuyentes frente a sus autoridades. De las cuales en la presente tesis no se menciona la capacidad económica de los contribuyentes, el estudio solamente fue considerado debido a la teoría consignada en el marco teórico. Pero, frente al aspecto económico se tiene que aseverar que es un factor de criterio de pago que está más allá del conocimiento, valores y conciencia. En el estudio de Ramos, Sánchez y Vallejos (2021) los resultados demostraron que existe relación positiva a nivel moderado entre el factor económico y las obligaciones. Por tanto, más allá de considerar la cultura tributaria, que abarcan los conocimientos, también se debe de considerar la disponibilidad de dinero que una persona pueda tener para hacerse cargo de sus responsabilidades tributarias.

En el estudio de Onofre, et al. (2017) se concluyó que la cultura tributaria está relacionada en la percepción que puede tener un contribuyente frente al nivel de corrupción en sus representantes. Por tanto, se discute que uno de los factores que puede encontrarse relacionado al cumplimiento tributario del impuesto predial o incluso de cualquier tributo es el tipo nivel de percepción que tiene un contribuyente frente a una autoridad de administrar este tipo de recurso. Tal es el caso del estudio realizado por Cruz y Ramos (2018), en donde se establece que existe nivel significativo en la percepción del nivel de corrupción en las autoridades municipales que tiene un contribuyente frente a sus ganas o motivación para cumplir con sus obligaciones tributarias.

De los estudios analizados se discute que en la mayoría de estudios que han estudiado la correlación entre cultura tributaria y el cumplimiento tributario ha existido en su mayoría, niveles de correlación a un nivel de asociación “bajo” e “intermedio”. Se hace mención que un aspecto que fue frecuente en los estudios fue que las personas pueden poseer niveles altos de cultura tributaria, conocer la normativa, pero, el criterio de cumplimiento de pago es bajo, mientras que una persona que tiene sus niveles de cultura tributaria bajos o intermedios, puede tener una mejor capacidad o criterio de pago del tributo. Para estos factores pueden verse involucrado otros aspectos como el factor del dinero, en donde los contribuyentes debido a la poca solvencia económica no tendrían la suficiente capacidad de poder efectuar el cumplimiento tributario, o, como también estos factores no solamente pueden ser internos, sino, externos, como los factores institucionales que partes por la poca o nula importancia que le brinda las municipalidades frente a las campañas de inducción gratuita a toda la población con fines de incrementar los conocimientos y dar en conocimientos los objetivos e importancia de pagar este tributo.

Un aspecto relevante que se tiene que rescatar es la percepción de corrupción que tienen los ciudadanos frente a las autoridades competentes, siendo este aspecto primordial, debido a que un ciudadano así tenga buenos niveles de cultura tributaria o capacidad de pago, mientras sus perspectivas sean bajas de la labor de las autoridades, no se sentirá motivado por cumplirlo, y si lo hace será por métodos formales coactivos. Es por tal motivo que, los autores recomiendan que las

autoridades competentes en las municipalidades cumplan con mostrar los avances de recaudación, uso de la recaudación predial, obras que se están establecido a favor de la ciudadanía dentro su jurisdicción con el objetivo de mantener en conocimiento continuo a la población frente este tributo.

Lo cierto es que, en el trabajo de recolección de datos, existió contribuyentes que manifiestan su angustia frente a los resultados de la administración tributaria y se concuerda con el autor, que la administración tributaria a nivel central y descentralizado debe de ejecutar proyectos que solucionen alguna carencia en la sociedad e informar a la sociedad que fue gracias a la recaudación tributaria.

Otro aspecto que merece ser discutido y aunque no es un resultado evaluado en este estudio, es la modernización que tiene una municipalidad frente a la forma de atender y recaudar el impuesto predial, debido a que conforme pasa el tiempo la tecnología ha ido avanzando. El cual, en los estudios antes mencionado se concluye que los niveles de modernización o gobierno digital en municipalidades es muy bajo, es decir, los municipios no aprovechan como una alternativa el establecer los mecanismos y/o plataformas virtuales de los pagos para facilitar su cumplimiento. Tal es el caso de Fernández y Panca (2020), el cual de forma resumida en su estudio se demostró incrementos significativos en la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Lima, posterior a la utilización de mecanismos virtuales para efectuar el pago del impuesto predial. Y es que, según Ore (2018) manifiesta que con a la actualidad las personas han adoptado el pensamiento que es más fácil realizar los trámites de forma virtual que de manera presencial, realizar los trámites virtuales permite ahorrar tiempo en largas colas para una consulta o trámites básicos que no necesitan de atención especializada y que el mismo usuario puede realizar desde una computadora, smartphone, laptop que tenga de acceso a internet. Por otro lado, el autor sostiene que estos mecanismos de gestión administrativa permiten a bastantes entidades del estado aumentar el nivel de efectividad en los servicios de interés de la ciudadanía. Por tanto, analizando la información se relaciona que la plataforma de pagos virtuales es un aspecto que en su mayoría se han integrado en la ciudad de lima, pero, faltan ser integradas en diferentes municipios del Perú a fin de modernizar este tipo de gestión en cobranzas de tributos.

Frente a todos los estudios antes mencionados se establece que propiamente del estudio se pudo determinar el nivel de conocimientos tributarios del impuesto predial en una municipalidad distrital del Cusco, en la cual se ha determinado que, en mayor frecuencia en cuanto a los conocimientos tributarios se han mantenido en un 46% “Muy bajos” y 36%, “regulares”. De las cuales se resalta que la población desconoce las generalidades, normatividad, omisiones y sanciones. El cual estos resultados concluyen con las investigaciones antes mencionadas.

Se establece que la relevancia de conocer el nivel de conocimientos tributarios de los contribuyentes del impuesto predial en una municipalidad es sumamente importante, porque, permite a la Gerencia Tributaria de dicha entidad establecer estrategias de inducción al contribuyente que van desde campañas tributarias en donde, el municipio mediante un grupo profesional que asesora y brinda información de forma general a la población de forma masiva y que es de concurrencia voluntaria, en donde se abarcan temas sobre las generalidades del impuesto predial, normatividad, efectos la omisión.

En los valores tributarios se ha determinado que existe en mayor frecuencia niveles “regulares”, “altos” y “muy altos” en aspectos de compromiso, responsabilidad, solidaridad y honestidad. Sin embargo, en el indicador de participación del ciudadano, se ha determinado que existen niveles “muy bajos” y “bajos” en mayor frecuencia. A tal sentido, es necesario establecer que la importancia del conocimiento descriptivo sobre estos aspectos de valores en esta investigación es necesario porque permite a la Administración Tributaria Municipal establecer cuál es el criterio de valor, a fin de establecer estrategias que quizá podrían mejorar algunos aspectos en donde exista valores mínimos de valores. Sin embargo, como bien se ha determinado los valores permanecen en su mayoría índices “Altos” y hasta “muy altos”. Por tanto, no es necesario que la municipalidad establezca estrategias puesto que no existe la necesidad.

En la conciencia tributaria se ha determinado que existe mayor frecuencia de niveles que oscilan entre “regulares”, “altos” y “muy altos” en aspectos de motivación, beneficio común, sanciones, sanción y juicio moral. Sin embargo, dentro de los indicadores mencionados, el beneficio común se encuentra en un 49% en niveles “bajos” y “Regulares. A tal sentido la relevancia de conocer la

conciencia tributaria de los contribuyentes es importante porque permite establecer estrategias en los contribuyentes de acuerdo al nivel de conciencia que tienen en cuanto a aspectos positivos intrínsecos como lo es, la motivación y beneficio común, en comparación con los aspectos coercitivos de influencia municipal impuestos en sanciones a contribuyentes y juicio moral en cobranza coactiva. Por tanto, al establecer que existen niveles en gran frecuencia de niveles “altos” se considera que la Municipalidad debería de incrementar los niveles de la percepción de beneficio común en sus contribuyentes, puesto que, se deduce que los contribuyentes consideran que la recaudación del impuesto predial no está siendo utilizada para el beneficio común a nivel social en el Entorno de la ciudad del Cusco. Y, por otro lado, también se considera que, la municipalidad debería de motivar a los contribuyentes mediante la promoción de pronto pago sorteos (vehículos, canastas) regalo (calendarios, gorros, lapiceros) entre otros de acuerdo a los cumplimientos de objetivos institucionales por parte la municipalidad.

Por otro lado, en los resultados obtenidos en la variable 2, “obligaciones formales”, se ha determinado que existe en mayor frecuencia niveles “altos”. Se debe de resaltar que de dichos niveles se ha determinado que existe mayor rechazo en cuanto al cumplimiento formal en el informe de mejoras de un predio, es decir, construcciones en el mismo terreno, arreglos de fachada, tarrajeo, acabados. Asimismo, no existe aceptación por los contribuyentes en cuanto a las inspecciones prediales, debido a que la mayoría considera que las inspecciones deberían realizarse solamente cuando exista irregularidades.

La relevancia de obtener el conocimiento descriptivo de estos aspectos es importante en la gestión municipal para la administración tributaria debido que, cuando un contribuyente de forma voluntaria actualiza los datos de la compra y venta de predios, terrenos; actualiza, las mejoras de predios construcciones nuevas; permite las inspecciones a su predio cada mejora. Permite a la gestión Pública efectuar estimaciones exactas en cuanto a la recaudación predial; permite a la gerencia establecer estrategias eficientes para la actualización de datos mediante la utilización de plataformas virtuales, en donde permitan ingresar los datos como: correos y direcciones en donde se puedan enviar las esquelas de

cobranza; situación de morosidad; y entre otros documentos de carácter informativo.

En cuanto a las obligaciones sustanciales se ha determinado que existe en mayor aceptación los pagos fraccionados en comparación con los pagos al contado. Sin embargo, como resultado general se obtuvo que existe en un 53% un cumplimiento “alto” y un 39% que va en los “regular” hasta lo “muy bajo”. Estos datos son relevantes porque permiten obtener un diagnóstico a los profesionales de la gerencia de administración tributaria, que trata sobre la situación del cumplimiento de obligaciones en lo sustancial. Asimismo, se considera que una debilidad que tiene la municipalidad es no aplicar estrategias de cobro utilizando los mecanismos virtuales en el impuesto predial.

Por otro lado, la relevancia del estudio en lo estadístico radica que al determinar que existe influencia significativa de nivel “moderado” entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento del impuesto predial, se establece que la municipalidad debe de ejecutar estrategias para mejorar los niveles de conocimientos en los aspectos antes mencionados, tomando como partida los niveles bajos en el diagnóstico descriptivo. Sin embargo, en cuanto a la influencia de la conciencia laboral y los valores poseen una influencia “baja”, en tanto, la Municipalidad no debería de incurrir costos incensarios para mejorar estos aspectos, puesto que, mientras sean altos o bajos estos niveles, no afectará en los niveles de cumplimiento tributario. Sin embargo, de estos puntos los únicos aspectos que si se deben de considerar son los aspectos de motivación por parte del municipio al contribuyente y también los aspectos coercitivos de cobranza, puesto que, como bien se describe en los aspectos descriptivos de esta investigación, estos aspectos se encuentran en niveles bajo.

VI. CONCLUSIONES

1. La influencia estadística entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022, fue significativa a un 99% de nivel de confianza, cuyo coeficiente de correlación fue “positiva” en 0.492, el cual se interpreta una asociación “moderada”. Por otro lado, según la regresión lineal se predice que, a mayor resultado en los niveles de conocimientos tributarios, se estima un incremento a nivel “moderado” en el cumplimiento tributario del impuesto predial.
2. La influencia estadística entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022, fue significativa a un 99% de nivel de confianza, en un coeficiente de correlación “positiva” del 0.422, el cual se interpreta una asociación “moderada”. Por otro lado, según la regresión lineal, se predice que, a mayor resultado en los niveles de conocimientos tributarios, se estima un incremento a nivel “moderado” en el cumplimiento tributario del impuesto predial.
3. La influencia estadística entre los valores tributarios y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022, fue significativa a un 99% de nivel de confianza, en un coeficiente de correlación “positiva” del 0.324, el cual se interpreta una asociación “baja”. Por otro lado, según la regresión lineal, se predice que, a mayores resultados en los niveles de valores tributarios, se estima un incremento a nivel “débil” en el cumplimiento tributario del impuesto predial.
4. La influencia estadística entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022, fue significativa a un 99% de nivel de confianza, en un coeficiente de correlación “positiva” del 0.304. Por otro lado, según la regresión lineal, se predice que, a mayores resultados en los niveles de valores tributarios, se estima un incremento a nivel “débil” en el cumplimiento tributario del impuesto predial.

VII. RECOMENDACIONES

1. Al alcalde y a todas las autoridades que trabajan en la administración de la gestión tributaria del impuesto predial de una municipalidad del Cusco, evaluar la posibilidad y factibilidad de ejecutar talleres, campañas tributarias, charlas de capacitaciones e inducción tributaria que abarquen temas de conocimiento general del impuesto predial. Asimismo, mediante la utilización de informes gerenciales y exposiciones magistrales se tenga que informar a la población en general sobre el conocimiento de las obras públicas que se están ejecutando o se han ejecutado gracias al ingreso por impuesto predial. Y, es que, desde mi punto de vista como profesional, he denotado en el trabajo de recolección de datos, que muchos contribuyentes desconocen para qué sirve este tributo y en el peor de los casos, consideran que el tributo está siendo mal utilizado por las autoridades municipales.
2. Al alcalde y a todas las autoridades que trabajan en la administración de la gestión tributaria del impuesto predial de una municipalidad del Cusco, evaluar la posibilidad y factibilidad de ejecutar talleres, campañas, charlas de capacitación tributaria sobre el impuesto predial en la población y en general y específicamente a los estudiantes de nivel secundario de los colegios públicos y privados que se encuentren dentro de la jurisdicción de la ciudad del Cusco, y, esta recomendación está siendo dada, debido a que mediante el resultado de regresión lineal, se ha determinado que, si un contribuyente por lo menos tiene conocimientos intermedios existe gran probabilidad que el cumplimiento sea “alto”. Debo mencionar que la importancia de la educación tributaria en el aprendizaje temprano, es importante, debido a que los estudiantes comprenden sobre los deberes, compromisos y formas de colaborar con el crecimiento social en el entorno donde se desarrollan como ciudadanos.
3. Al alcalde y a todas las autoridades que trabajan en la administración de la gestión tributaria del impuesto predial de una municipalidad del Cusco evaluar la posibilidad de realizar algunos talleres que abarquen temas sobre la participación, compromiso, y solidaridad como valores primordiales, debido a que, en el estudio se ha determinado niveles “regulares”, “bajos” y “muy bajos”. Pero, por otro lado, se recomienda no utilizar demasiados recursos de la municipalidad para estos aspectos, debido a que en el estudio se ha

determinado que, los valores no son un influyente fuerte, debido a que, la persona o contribuyente puede poseer niveles altos en sus valores tributarios y no cumplir con sus obligaciones o viceversa, un contribuyente puede tener niveles bajos, pero, cumplir el impuesto predial, debido al temor a las multas o a ser notificado con actos administrativos por la gerencia de recaudación tributaria.

4. Al alcalde y a todas las autoridades que trabajan en la administración de la gestión tributaria del impuesto predial de una municipalidad del Cusco utilizar los mecanismos de cobranza coactiva de manera correcta, debido a que en el estudio se ha determinado que la conciencia tributaria no afecta en el cumplimiento tributario, esto quiere decir que, aunque un ciudadano posea altos niveles de conciencia altos o viceversa, esto no va a mejorar lo suficiente como para que pueda tomarse una estrategia que vaya mejorar exponencialmente el cumplimiento tributario del impuesto predial. Por otro lado, aunque en esta tesis no se hayan abarcado los mecanismos, son facultades utilizados en la gestión de cobra del impuesto predial que la municipalidad dispone y utiliza para contribuyentes que no poseen conciencia tributaria y, por ende, falta de interés de pago.

REFERENCIAS

- Acevedo, N. (2019). *La cultura de no pago del impuesto predial e industria y comercio: causas en el Municipio de Guadalupe Antioquia entre los años 2016 y 2018*. [Tesis de Pre grado, Universidad Nacional Abierta de Medellín]
<https://repository.unad.edu.co/handle/10596/35878>
- Acuña, R., y Camacho, M. (2015). *Guía para la gestión del impuesto al patrimonio Predial*. Ministerio de Economía y Finanzas.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf
- Almonacid, L. (2020). *Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19 en el Perú*. [Tesis de Pre grado, Universidad Continental.]
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9082/4/IV_FC_E_316_TI_Almonacid_Villegas_2020.pdf
- Álvarez, A. (2020). *Justificación de la Investigación*. Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas de los negocios Internacionales.
<https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10821>
- Amador, K., y Carranza, J. (2021). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en el distrito de Cajamarca, en el periodo 2020*. [Tesis de Pre grado, Universidad Privada del Norte.]
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/29863?show=full>
- Amasifuén, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1 – 18.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Armas, M., y Comenares, M. (2018). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, ISSN-e 1856-9331. 141-160

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>

Bautista, A. G. (2020). *Factores que motivan la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector de construcción de la ciudad de Abancay - Apurímac - 2019*. [Tesis de pre grado, Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote]

<https://hdl.handle.net/20.500.13032/20738>

Bavaresco, A. (1997). *Manual para la elaboración de tesis*. Universidad de Zulia.

<https://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=1736>

Bonell, R. (2015). *Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI*. Just Culture. (I. 1133-3677, Ed.) Anuario Jurídico y Económico Escurialense, 202.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5009645>

Bravo, S. (2011). *Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú*. Revista de Administración Tributaria.

https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf

Brisaida, J. (2018). *Cultura Tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados Juliaca 2017*. [Tesis de pre grado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.]

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT_8e8ead9a36436a8bf19bd015ec9d40c2/Details

Bustamante, Y. y Rojas, Q. (2021). *Cultura Tributaria en Comerciantes de la Galería Industriales Huanca del Distrito de Huancayo – 2020*. [Tesis de pre grado, Universidad Peruana de los Andes, Huancayo]

<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2473>

Cabrera, A., Zevallos, D, y Izquierdo, P. (2020). *Cultura Tributaria en la Recaudación de los Impuestos*. [Tesis de pre grado, Universidad Peruana Unión]

<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2825755>

Cango, D., & Valera, C. (2019). *Incidencia del programa “Contribuir es Construir” en el conocimiento tributario de los alumnos de educación secundaria del Colegio Particular Adventista José de San Martín*. [Tesis de pre grado, Universidad Peruana Unión]

<https://1library.co/document/q05mo93y-efectividad-programa-intervencion-desarrollar-cultura-tributaria-secundaria-fernando.html>

Carrasco Diaz, S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. San Marcos.

<http://biblioteca.unfv.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=28878>

Celeste, C. (02 de enero de 2019). *Definición de compromiso*. Obtenido de Definiciones: <https://ldefinicion.com/compromiso/>

Choy, E., y Choy, M. (2010). *Estrategias para generar conciencia tributaria e impacto en la recaudación tributaria en el Perú*. XXII. Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú.

<https://docplayer.es/26396107-Tema-estrategias-para-generar-conciencia-tributaria-e-impacto-en-la-recaudacion-tributaria-en-el-peru.html>

Ciriaco, L., y Huarcaya, K. (2017). *Cultura y conciencia tributaria*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16582>

Constitución Política del Perú de 1993. Que es la norma fundamental y constitución de la República del Perú. 29 de diciembre de 1993

https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

Coronado, E. L. (2021). *Cultura Tributaria y su influencia en la recaudación de impuesto predial en el área de administración tributaria de la municipalidad distrital de Morrope, 2018 - 2020*. [Tesis de Pre grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.]

<https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/3996?locale=fr>

Coronel, L; Lady, L; Oblitas, R. (2021). *Cultura Tributaria y el cumplimiento del pago en Jaén - 2020*. Artículo científico, Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar. 1 - 20

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1094>

Decreto Supremo 133-2013-EF. (2013). *Que establece los principios generales, institucionales y normas del procedimiento jurídico tributario*. 21 de junio de 2013

<http://www.muniferrenafe.gob.pe/anuncios/tributosmunicipales/2018/ds-133-2013-ef.pdf>

Decreto Legislativo N° 776. (2004). *Ley de Tributación Municipal promulgado por el Congreso Constituyente Democrático*. 15 de noviembre del 2004

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley de Tributaci%C3%B3n Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley%20de%20Tributaci%C3%B3n%20Municipal.pdf)

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N°156- 2004-EF, Decreto Legislativo N°776. 31 de diciembre de 1993

<https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+%C3%9Anico+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributaci%C3%B3n+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>

Decreto Supremo N°135-99-EF. (2010). *El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento*. 19 de julio de 2010

http://www.munimoyobamba.gob.pe/app/archivos_sigolo/doc_tributacion/D_ECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_unico_Ordenado_Codigo_Tributario.pdf

Díaz, J., Cruz, B., y Castillo, N. R. (2016). *Cultura Tributaria*. ISSN. Vol. 9 Núm. 9

<https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403>

Diep Diep, D. (2000). Doctrina - *Evolución del tributo*. D.F.

<https://studylib.es/doc/9087972/la-evoluci%C3%B3n-del-tributo--daniel-diep-diep>

Flores, A., y Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*. Vol. 1 Núm. 2. 1 - 11

https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889

Fernández, E., y Panca, F. (2020). *Estrategias de recaudación predial en los gobiernos locales de tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa 2017 – 2018*. [Tesis de Pre grado, Universidad Tecnológica del Perú.]

https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4013/Erika%20Fernandez_Sandra%20Panca_Tesis_Titulo%20Profesional_2020_2.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gangl, K., Hofmann, E., y Kirchler, E. (2015). Tax authorities' interaction with taxpayers: A conception of compliance in social dilemmas by power and trust. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.newideapsych.2014.12.001>

Garay, C. (2019). *Técnicas e instrumentos para la recolección de datos*. Universidad de Panamá.

Gerardo, A. (2016). *Hipótesis de la incidencia tributaria*. Revista científica de España.

https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_2_hipotesis_de_incidencias_tributaria.pdf

Santa C. (2015). *Justificación teórica de un proyecto de investigación: definición y diferencias con otros tipos de justificación*. ALEGUS.

<https://florfanysantacruz.blogspot.com/2015/09/justificacion-de-la-investigacion.html>

Jarach, D. (2015). *El hecho imponible* (Vol. Tercer Volumen). Argentina: I.S.B.N.

Lalangui, D. (2017). *Metodología de la investigación*. Emprendimiento Contable Perú.

https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7332/Larreategui%20Lalangui%20Erika%20Juanita_.pdf?sequence=6&isAllowed=y

Ley N°27444. (2001). Ley que regula el Procedimiento Administrativo General. El peruano. 11 de abril del 2001

<https://www.peru.gob.pe/normas/docs/ley-27444.pdf>

Ley N° 27972. (2003). Ley Orgánica de Municipalidades. 27 de mayo 2003

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/programacion_for_mulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Likert, R. (1932). A technique for the measurement of attitudes Archives of Psychology. Cheyenne: Independently published.

[https://www.scirp.org/\(S\(lz5mqp453edsnp55rrgjct55\)\)/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=534541](https://www.scirp.org/(S(lz5mqp453edsnp55rrgjct55))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=534541)

Luján, R. M., & Cano, E. A. (2019). *La Cultura Tributaria y el Comportamiento de los Delitos Tributarios en el Perú: Periodo 2012-2016*. The Tax Culture and the Behavior of Tax Crimes in Peru: Period 2012-2016. Revista ciencia y tecnológica

<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2378>

Manterola, C., y Otzen, T. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio*. Revista Científica Scielo. 1 – 6.

<https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>

MEF. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf

Méndez Álvarez, C. E. (2012). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales de México*. Limusa

<https://www.casadellibro.com/libro-metodologia-diseno-y-desarrollo-del-proceso-de-investigacion-con-enfasis-en-ciencias-empresariales-4-ed-incluye-cd/9789589666982/1255269>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. MEF

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/\\$FILE/0441957001313598606.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf)

Martha V, Roció C., Luisa R., Jessica C., Oswaldo Z., Julissa G. (2016). Significado de valores. Revista Scielo Perú., vol.77 no.3 Lima jul./set. 2016

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832016000300005

Namèn Vargas, W. (1998). *Obligaciones Pecuniarias y corrección monetaria*. Revista de derecho privado.

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/675>

Navarro, A. (1968). *Doctrina de los delitos de omisión*. Universidad de Chile

https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106922/de-gomez_p.pdf?sequence=3

Núñez Lira, L. A. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017*. [Tesis de Post Grado, Universidad Cesar Vallejo]

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/12924>

Ñaupas, P., Mejía, E., Novoa, E., y Villagómez, A. (2014). Metodología de la investigación, Cuantitativa, Cualitativa y redacción de Tesis (Vol. 5ta Edición). Ediciones de la U.

<https://fdiazca.files.wordpress.com/2020/06/046.-mastertesis-metodologicc81a-de-la-investigaccioc81n-cuantitativa-cualitativa-y-redaccioc81n-de-la-tesis-4ed-humberto-ncc83aupas-paitacc81n-2014.pdf>

Onofre, R., Aguirre, C., y Murillo, K. (s.f.). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo en la Provincia de los Ríos*. Dialnet. Dominio de las Ciencias, ISSN-e 2477-8818, Vol. 3, Nº. 3, 2017, págs. 45-68

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6326643>

Panta, O. (2020). *Infracción y Sanción Tributaria SUNAT*.

Peña, F. (2018). *Las sanciones en el sistema interamericano. La expulsión de un estado miembro de la Organización de los Estados Americanos. Argentina*. Brains Trust del Evian Group.

<http://www.felixpena.com.ar/index.php?contenido=tesis&tesis=tesis-madrid/madrid&parte=parte-3/tp-capitulo-4a>

Pineda, W., y Tamichi, G. (2018). *Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del Jr. Libertad cuadra n° 10 Pucallpa 2017*. [Tesis de pre grado, Universidad privada de Pucallpa]

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPPI_86f3116d7c713f0fbadf4ccecc322ed/Details

Poole, D. (2010). El bien común y derechos humanos. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra. ISSN 0211-4526. 97-133.

<https://dadun.unav.edu/handle/10171/17355>

Portillo, B. (2015). *Valores democráticos*. Guadalupe SAC.

<https://www.ieez.org.mx/CAP/Doc/ValoresDemoc.pdf>

Quintanilla, J. L. (2019). *La defraudación Tributaria y su repercusión en el orden económico, Distrito de Lima Metropolitana al 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad Norbert Wiener]

<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3149436>

Quispe, O. (2016). *La cultura tributaria y la evasión fiscal en los restaurantes orientales cercado de lima 2015*. [Tesis de Pre, grado, Universidad Nacional del Callao]

<https://1library.co/document/y6evkinz-cultura-tributaria-evasion-fiscal-restaurantes-orientales-cercado-lima.html>

ANEXOS

ANEXO 01 – OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 39

Operacionalización de variables (1 de 2)

(Definición conceptual)	(Definición operacional)	Dimensiones	Indicadores	Escala de Likert	Baremo		
Variable 1 Cultura Tributaria:	Variable 1 Cultura Tributaria:		– Conocimiento de generalidades				
Quispe (2016) Define a la cultura tributaria conceptualmente como aquel conjunto de información tributaria o el grado de conocimientos; el nivel de valores y el nivel de conciencia que posee una población de un determinado país frente a los impuestos afectos.	De la definición de Quispe (2016), se establece que operacionalmente la cultura tributaria puede ser medido empleando las dimensiones (Conocimientos tributarios; valores relacionados a la tributacion y conciencia tributaria)	Conocimientos Tributarios	– Conocimiento de normatividad tributaria	1 = Nada	Muy alto = (38-44)		
			– Conocimiento de omisiones	2 = Muy poco	Alto = (32- 37)		
			– Conocimientos de sanciones	3 = Lo suficiente	Medio = (25-31)		
			– Conocimientos de incumplimiento	4 = Mas que suficiente	Bajo = (19-24)		
							Muy bajo = (11-18)
		Valores ciudadanos	– Compromiso	1 = Nunca	Muy alto = (22-25)		
			– Responsabilidad	2= Muy pocas veces	Alto = (18 – 21)		
			– Participación	3= Algunas veces	Medio = (14-17)		
			– Solidaridad	4 = Casi siempre	Bajo = (10-13)		
				5= Siempre	Muy bajo = (5-9)		
		Conciencia Tributaria	– Sentimiento de Incentivación voluntaria	1 = Nunca	Muy alto = (22-25)		
			– Conciencia de beneficio común	2= Muy pocas veces	Alto = (18 – 21)		
– Temor a las sanciones	3= Algunas veces		Medio = (14-17)				
		4 = Casi siempre	Bajo = (10-13)				
		5= Siempre	Muy bajo = (5-9)				

Nota: Elaboración Propia

Tabla 40

Operacionalización de variables (2 de 2)

(Definición conceptual)	(Definición operacional)	Dimensiones	Indicadores	Escala de Likert	Baremo
Variable 2 Cumplimiento Tributario: Para Jarach (2015) el cumplimiento tributario es la virtud del cumplimiento de una persona (deudor) que esta en la obligacion con el estado (acreedor) de realizar la cancelacion de un tributo en especifico. Asimismo, el código tributario (2013) en su artículo 1º establece que el cumplimiento tributario es responsabilidad de los ciudadanos.	Variable 2 Cumplimiento Tributario: De la definicion de Jarach (2015) operacionalmente se puede medir la variable mediante la utilizacion de dos dimensiones: El cumplimiento formal, que refiere al cumplimiento de obligaciones complementarias no pecuniarias; el cumplimiento sustancial, que refiere al acto de pagar pecuniariamente	Cumplimiento de Obligaciones Formales	<ul style="list-style-type: none"> - Formalización y declaración de nuevos predios - Formalización y declaración de nuevos terrenos - Actualización de valores en la mejora del predio - Actualización de datos personales - Inspecciones prediales 	1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = Generalmente 4 = Siempre	Muy alto = (30-35) Alto = (25- 29) Medio = (19-24) Bajo = (14-18) Muy bajo = (7-13)
		Cumplimiento de obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> - Pago pecuniario del impuesto predial (contado) - Pago pecuniario del impuesto predial (fraccionado)Participación 	1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = Generalmente 4 = Siempre	Muy alto = (14-15) Alto = (11- 13) Medio = (9-10) Bajo = (6-8) Muy bajo = (3-5)

ANEXO 02 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema de Investigación	Objetivos de Investigación	Hipótesis de Investigación	Operacionalización de las variables			Metodología
			Variables	Dimensiones	Indicadores	
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	V1 Cultura Tributaria	Conocimientos Tributarios	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de generalidades - Conocimiento de normatividad tributaria - Conocimiento de omisiones - Conocimientos de sanciones por incumplimiento 	<p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación Por su alcance es Aplicada</p> <p>Diseño No Experimental, Correlacional causal</p> <p>Método Hipotecario - Deductivo</p> <p>Población 8,943 contribuyentes</p> <p>Muestra Se aplicará muestreo probabilístico a 360 contribuyentes</p> <p>Técnica de Recolección de Datos: 02 cuestionarios estructurados según escala de Likert e interpretados según agrupación de Baremo</p>
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos		Valores ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso - Responsabilidad - Participación - Solidaridad - Honestidad 	
a) ¿Cuál es la influencia de los conocimientos tributarios en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022?	a) Establecer la influencia de los conocimientos tributarios en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022	a) Existe influencia significativa entre los conocimientos tributarios y el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022		Conciencia Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Sentimiento de Incentivación voluntaria - Conciencia de beneficio común - Temor a las sanciones 	
b) ¿Cuál es la influencia de los valores ciudadanos en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022?	b) Establecer la influencia de los valores ciudadanos en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022	b) Existe influencia significativa entre los valores ciudadanos y el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022	V2 Cumplimiento Tributario	Cumplimiento de obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> - Formalización y declaración de nuevos predios - Formalización y declaración de nuevos terrenos - Actualización de valores en la mejora del predio - Actualización de datos personales - Inspecciones prediales 	
c) ¿Cuál es la influencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022?	c) Establecer la influencia de la conciencia tributaria de obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022	c) Existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022		Cumplimiento de obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> - Pago pecuniario del impuesto predial (contado) - Pago pecuniario del impuesto predial (fraccionado) 	

ANEXO 03 – MATRIZ DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Tema	LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE UNA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO, 2022			
Objetivo	Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022			
Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Likert
Variable 1 Cultura Tributaria	D1 Conocimientos tributarios	Definición	1. Ud. conoce la definición del impuesto predial	1 = Nada 2= Muy poco 3 = Lo suficiente 4 = Más que suficiente.
		Objetivos	2. Ud. conoce los objetivos de la recaudación del impuesto predial	
		Sujetos	3. Ud. conoce sobre los obligados a pagar el impuesto predial	
			4. Ud. conoce sobre la entidad pública encargada de la administración del impuesto predial	
		Modalidades de pago	5. Ud. conoce sobre las modalidades de cancelación del impuesto predial	
		Fechas de pago	6. Ud. conoce las fechas de pago del impuesto predial	
		Cálculo del impuesto	7. Ud. conoce los criterios para el cálculo del impuesto predial	
		Normatividad tributaria	8. Ud. conoce la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N°776)	
		Omisión tributaria	9. Ud. conoce sobre la omisión tributaria del impuesto predial	
			10. Ud. conoce las consecuencias de omisión información del imp. predial	
		Sanciones por incumplimiento tributario	11. Ud. conoce sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del imp. predial	

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala Likert
Variable 1 Cultura Tributaria	D2 Valores ciudadanos relacionados a la tributación	Compromiso	12. Ud. está comprometido a cumplir con las decisiones y acciones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	1 = Nunca 2= Muy pocas veces 3= Algunas veces 4 = Casi siempre 5= Siempre
		Responsabilidad	13. Ud. es responsable con las normas del impuesto predial emitidas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	
		Participación	14. Ud. participa en las campañas de inducción al contribuyente en temas relacionados del impuesto predial realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	
		Solidaridad	15. El cumplimiento tributario del impuesto predial es un acto de solidaridad en beneficio común de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	
		Honestidad	16. Ud. es honesto en sus declaraciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	
	D3 Conciencia tributaria	Sentimiento de motivación voluntaria	17. Ud. está motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	
		Conciencia de beneficio común	18. El cumplimiento del impuesto predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social	
		Temor a las sanciones	19. Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	
			20. Ud. siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	
		Juicio moral	21. Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala Likert
Tema	LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE UNA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO, 2022			
Objetivo	Determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022			
Variable 2 Cumplimiento Tributario	D1 Cumplimiento de Obligaciones Formales	Formalización y declaración de nuevos predios	1. Ud. declara sus nuevas compras de terrenos en la gerencia tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	1 = Nunca 2= Muy pocas veces 3 = Algunas veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
		Formalización y declaración de nuevos terrenos	2. Ud. declara sus nuevas compras de casas o departamentos en la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	
		Actualización de valores en la mejora del predio	3. Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sus nuevas construcciones de departamentos o casas en terrenos antes no construidos. 4. Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la construcción de nuevos pisos en predios antes construidos.	
		Actualización de datos personales	5. Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuando realiza revestimientos de pisos en mejora del predio 6. Ud. actualiza sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros.	
		Inspecciones prediales	7. Ud. solicita voluntariamente las inspecciones prediales según la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo requiera	

D2 Cumplimiento de obligaciones sustanciales	Pago pecuniario del impuesto predial (contado)	8. Ud. cumple con el pago anual de impuesto predial
	Pago pecuniario del impuesto predial (fraccionado)	9. Ud. cumple con el pago fraccionado del impuesto predial 10. Ud. cumple con los pagos por intereses del impuesto predial

ANEXO 04 – MATRIZ DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Primer cuestionario – Cultura tributaria

Estimado (a) usuario:

El presente cuestionario tiene por objetivo recopilar información sobre el nivel de cultura tributaria que poseen los contribuyentes de una municipalidad del Cusco. Por lo que se agradece de antelación su participación.

Instrucciones:

El presente cuestionario será totalmente anónimo. Cabe mencionar que no existe respuestas malas ni buenas, solo el que usted considere correcto. Por cada pregunta, marque con una (x) dentro de los recuadros.

1	2	3	4
Nada	Muy poco	Lo suficiente	Mas que suficiente

Edad		Estado civil	
Sexo		Educación	
Situación Laboral			

Nº	Ítems / Preguntas	Escala valorativa			
		1	2	3	4
Dimensión 1 / Conocimientos tributarios					
01	Ud. conoce que es el impuesto predial				
02	Ud. conoce para que sirve la recaudación del impuesto predial				
03	Ud. conoce quienes deben pagar el impuesto predial				
04	Ud. conoce sobre la entidad recauda el impuesto predial				
05	Ud. conoce sobre las formas de pago del impuesto predial				
06	Ud. conoce las fechas de pago del impuesto predial				
07	Ud. conoce los criterios para el cálculo del impuesto predial				
08	Ud. conoce la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N°776)				
09	Ud. conoce que es la omisión tributaria del impuesto predial				
10	Ud. conoce las consecuencias de omisión información del imp. predial				
11	Ud. conoce sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del imp. predial				

1	2	3	4	5
Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Nº	Ítems / Preguntas	Escala valorativa				
		1	2	3	4	5
Dimensión 2 / Valores ciudadanos relacionados a la tributación						
12	Ud. está comprometido a cumplir con las decisiones y acciones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián					
13	Ud. es responsable con las normas del impuesto predial emitidas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián					
14	Ud. participa en las campañas de inducción al contribuyente en temas relacionados del impuesto predial realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián					
15	El cumplimiento tributario del impuesto predial es un acto de solidaridad en beneficio común de la Municipalidad Distrital de San Sebastián					
16	Ud. es honesto en sus declaraciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián					
Dimensión 3 / Conciencia tributaria						
17	Ud. está motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián					
18	El cumplimiento del impuesto predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social					
19	Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián					
20	Ud. siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián					
21	Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián					

Segundo cuestionario – Cumplimiento tributario

Instrucciones:

El presente cuestionario será totalmente anónimo. Cabe mencionar que no existe respuestas malas ni buenas, solo el que usted considere correcto. Por cada pregunta, marque con una (x) dentro de los recuadros.

1	2	3	4	5
Nunca	Muy pocas veces	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Nº	Ítems / Preguntas	Escala valorativa				
		1	2	3	4	5
Dimensión 1 / Cumplimiento de obligaciones formales						
1	Ud. declara sus nuevas compras de terrenos en la gerencia tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.					
2	Ud. declara sus nuevas compras de casas o departamentos en la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.					
3	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sus nuevas construcciones de departamentos o casas en terrenos antes no construidos.					
4	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la construcción de nuevos pisos en predios antes construidos.					
5	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuando realiza revestimientos de pisos en mejora del predio					
6	Ud. actualiza sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros					
7	Ud. solicita voluntariamente las inspecciones prediales según la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo requiera					
Dimensión 2 / Cumplimiento de obligaciones sustanciales						
8	Ud. cumple con el pago anual de impuesto predial					
9	Ud. cumple con el pago fraccionado del impuesto predial					
10	Ud. cumple con los pagos por intereses del impuesto predial					

ANEXO 05 – FICHAS DE VALIDACIÓN – VALIDADOR 1

VALIDADOR 1 / INSTRUMENTO 1 – CULTURA TRIBUTARIA



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Ud. conoce la definición del impuesto predial	x		x		X		
2	Ud. conoce los objetivos de la recaudación del impuesto predial	x		x		x		
3	Ud. conoce sobre los obligados a pagar el impuesto predial	x		x		x		
4	Ud. conoce sobre la entidad pública encargada de la administración del impuesto predial	x		x		x		
5	Ud. conoce sobre las modalidades de cancelación del impuesto predial	x		x		x		
6	Ud. conoce las fechas de pago del impuesto predial	x		x		x		
7	Ud. conoce los criterios para el cálculo del impuesto predial	x		x		x		
8	Ud. conoce la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N°776)	x		x		x		
9	Ud. conoce sobre la omisión tributaria del impuesto predial	x		x		x		
10	Ud. conoce las consecuencias de omisión información del imp. predial	x		x		x		
11	Ud. conoce sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del imp. predial	x		x		x		
	DIMENSION 2 / VALORES CIUDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
12	Ud. está comprometido a cumplir con las decisiones y acciones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
13	Ud. es responsable con las normas del impuesto predial emitidas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
14	Ud. participa en las campañas de inducción al contribuyente en temas relacionados del impuesto predial realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
15	El cumplimiento tributario del impuesto predial es un acto de solidaridad en beneficio común de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		

16	Ud. es honesto en sus declaraciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x	
DIMENSIÓN 3 / CONCIENCIA TRIBUTARIA		Si	No	Si	No	Si	No
17	Ud. está motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x	
18	El cumplimiento del impuesto predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social	x		x		x	
19	Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x	
20	Ud. siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x	
21	Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia en los instrumentos presentados

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Michael Iván Mendieta Pérez **DNI:** 06802088

Especialidad del validador: Magister en Ciencia Política y Gobierno en la especialidad de Política Comparada


10 de octubre .del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Michael I. Mendieta Pérez
 MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA

Firma del Experto Informante.

VALIDADOR 1 / INSTRUMENTO 2 – CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1 / CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES							
1	Ud. declara sus nuevas compras de terrenos en la gerencia tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	x		x		x		
2	Ud. declara sus nuevas compras de casas o departamentos en la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	x		x		x		
3	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sus nuevas construcciones de departamentos o casas en terrenos antes no construidos.	x		x		x		
4	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la construcción de nuevos pisos en predios antes construidos.	x		x		x		
5	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuando realiza revestimientos de pisos en mejora del predio	x		x		x		
6	Ud. actualiza sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros.	x		x		x		
7	Ud. solicita voluntariamente las inspecciones prediales según la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo requiera	x		x		x		

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 2 / CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES							
8	Ud. cumple con el pago anual de impuesto predial	x		x		x		
9	Ud. cumple con el pago fraccionado del impuesto predial	x		x		x		
10	Ud. cumple con los pagos por intereses del impuesto predial	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia en los instrumentos presentados

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Michael Iván Mendieta Pérez **DNI:** 06802088

Especialidad del validador: Magister en Ciencia Política y Gobierno en la especialidad de Política Comparada

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

10 de octubre del 2022

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión




Firma del Experto Informante.

ANEXO 06 – REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS EN SUNEDU / VALIDADOR 1



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MENDIETA PEREZ, MICHAEL IVAN DNI 06802088	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES ESPECIALIDAD HISTORIA Fecha de diploma: 11/09/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
MENDIETA PEREZ, MICHAEL IVAN DNI 06802088	LICENCIADO EN HISTORIA Fecha de diploma: 28/05/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
MENDIETA PEREZ, MICHAEL IVAN DNI 06802088	BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES Fecha de diploma: 11/09/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
MENDIETA PEREZ, MICHAEL IVAN DNI 06802088	MAGISTER EN CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO CON MENCION POLITICA COMPARADA Fecha de diploma: 30/01/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <i>PERU</i>

ANEXO 07 – FICHAS DE VALIDACIÓN – SEGUNDO VALIDADOR

VALIDADOR 2 / CULTURA TRIBUTARIA



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1 / CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS								
1	Ud. conoce la definición del impuesto predial	X		X		X		
2	Ud. conoce los objetivos de la recaudación del impuesto predial	X		X		X		
3	Ud. conoce sobre los obligados a pagar el impuesto predial	X		X		X		
4	Ud. conoce sobre la entidad pública encargada de la administración del impuesto predial	X		X		X		
5	Ud. conoce sobre las modalidades de cancelación del impuesto predial	X		X		X		
6	Ud. conoce las fechas de pago del impuesto predial	X		X		X		
7	Ud. conoce los criterios para el cálculo del impuesto predial	X		X		X		
8	Ud. conoce la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N°776)	X		X		X		
9	Ud. conoce sobre la omisión tributaria del impuesto predial	X		X		X		
10	Ud. conoce las consecuencias de omisión información del imp. predial	X		X		X		
11	Ud. conoce sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del imp. predial	X		X		X		
DIMENSION 2 / VALORES CIUDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACION								
12	Ud. está comprometido a cumplir con las decisiones y acciones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
13	Ud. es responsable con las normas del impuesto predial emitidas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
14	Ud. participa en las campañas de inducción al contribuyente en temas relacionados del impuesto predial realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
15	El cumplimiento tributario del impuesto predial es un acto de solidaridad en beneficio común de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		

16	Ud. es honesto en sus declaraciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
DIMENSION 3 / CONCIENCIA TRIBUTARIA		Si	No	Si	No	Si	No	
17	Ud. está motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
18	El cumplimiento del impuesto predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social	X		X		X		
19	Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
20	Ud. siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
21	Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Ricardo Arturo Milla Toro DNI: 44372112

Especialidad del validador: Magíster en Filosofía. Profesor de investigación científica.

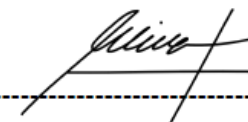
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

..... 10 de 10 del 2022



Firma del Experto Informante.

VALIDADOR 2 / CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Ud. declara sus nuevas compras de terrenos en la gerencia tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	X		X		X		
2	Ud. declara sus nuevas compras de casas o departamentos en la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	X		X		X		
3	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sus nuevas construcciones de departamentos o casas en terrenos antes no construidos.	X		X		X		
4	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la construcción de nuevos pisos en predios antes construidos.	X		X		X		
5	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuando realiza revestimientos de pisos en mejora del predio	X		X		X		
6	Ud. actualiza sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros.	X		X		X		
7	Ud. solicita voluntariamente las inspecciones prediales según la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo requiera	X		X		X		

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
8	Ud. cumple con el pago anual de impuesto predial	X		X		X		
9	Ud. cumple con el pago fraccionado del impuesto predial	X		X		X		
10	Ud. cumple con los pagos por intereses del impuesto predial	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ ~~Mg~~ Ricardo Arturo Milla Toro DNI: 44372112

Especialidad del validador: Magíster en Filosofía. Profesor de investigación científica

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10de.....10.....del 20.22



Firma del Experto Informante.

ANEXO 08 – REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS EN SUNEDU – SEGUNDO VALIDADOR



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MILLA TORO, RICARDO ARTURO DNI 44372112	BACHILLER EN FILOSOFIA Fecha de diploma: 02/10/2009 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	FACULTAD DE TEOLOGÍA PONTIFICIA Y CIVIL DE LIMA <i>PERU</i>
MILLA TORO, RICARDO ARTURO DNI 44372112	MAGISTER EN FILOSOFIA Fecha de diploma: 21/08/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <i>PERU</i>
MILLA TORO, RICARDO ARTURO DNI 44372112	LICENCIADO EN FILOSOFIA Fecha de diploma: 05/04/2010 Modalidad de estudios: -	FACULTAD DE TEOLOGÍA PONTIFICIA Y CIVIL DE LIMA <i>PERU</i>

VALIDADOR 3 / CULTURA TRIBUTARIA



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 / CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS							
1	Ud. conoce la definición del impuesto predial	x		x		X		
2	Ud. conoce los objetivos de la recaudación del impuesto predial	x		x		x		
3	Ud. conoce sobre los obligados a pagar el impuesto predial	x		x		x		
4	Ud. conoce sobre la entidad pública encargada de la administración del impuesto predial	x		x		x		
5	Ud. conoce sobre las modalidades de cancelación del impuesto predial	x		x		x		
6	Ud. conoce las fechas de pago del impuesto predial	x		x		x		
7	Ud. conoce los criterios para el cálculo del impuesto predial	x		x		x		
8	Ud. conoce la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N°776)	x		x		x		
9	Ud. conoce sobre la omisión tributaria del impuesto predial	x		x		x		
10	Ud. conoce las consecuencias de omisión información del imp. predial	x		x		x		
11	Ud. conoce sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del imp. predial	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2 / VALORES CIUDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
12	Ud. está comprometido a cumplir con las decisiones y acciones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
13	Ud. es responsable con las normas del impuesto predial emitidas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
14	Ud. participa en las campañas de inducción al contribuyente en temas relacionados del impuesto predial realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
15	El cumplimiento tributario del impuesto predial es un acto de solidaridad en beneficio común de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		

16	Ud. es honesto en sus declaraciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
	DIMENSIÓN 3 / CONCIENCIA TRIBUTARIA	Si	No	Si	No	Si	No	
17	Ud. está motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
18	El cumplimiento del impuesto predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social	x		x		x		
19	Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
20	Ud. siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
21	Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí existe suficiencia en el instrumento presentado, por tanto, debe ser aplicado.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Beatriz Arenas Vargas **DNI:** 02418293

Especialidad del validador: Contadora Publica Colegiada con Maestría en Gestión Pública

12 de octubre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

ANEXO 09 – FICHAS DE VALIDACIÓN – TERCER VALIDADOR

VALIDADOR 3 / CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Ud. declara sus nuevas compras de terrenos en la gerencia tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	x		x		x		
2	Ud. declara sus nuevas compras de casas o departamentos en la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	x		x		x		
3	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sus nuevas construcciones de departamentos o casas en terrenos antes no construidos.	x		x		x		
4	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la construcción de nuevos pisos en predios antes construidos.	x		x		x		
5	Ud. informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuando realiza revestimientos de pisos en mejora del predio	x		x		x		
6	Ud. actualiza sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros.	x		x		x		
7	Ud. solicita voluntariamente las inspecciones prediales según la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo requiera	x		x		x		

16	Ud. es honesto en sus declaraciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
DIMENSIÓN 3 / CONCIENCIA TRIBUTARIA		Si	No	Si	No	Si	No	
17	Ud. está motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
18	El cumplimiento del impuesto predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social	x		x		x		
19	Ud. siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
20	Ud. siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		
21	Ud. siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del imp. predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sí existe suficiencia en el instrumento presentado, por tanto, debe ser aplicado.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Beatriz Arenas Vargas **DNI:** 02418293

Especialidad del validador: Contadora Publica Colegiada con Maestría en Gestión Pública

12 de octubre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

ANEXO 10 – REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS EN SUNEDU – TERCER VALIDADOR



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ARENAS VARGAS, BEATRIZ DNI 02418293	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 27/08/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
ARENAS VARGAS, BEATRIZ DNI 02418293	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Fecha de diploma: 20/11/2003 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
ARENAS VARGAS, BEATRIZ DNI 02418293	MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 27/02/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 03/07/2014 Fecha egreso: 30/08/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

ANEXO 11 – REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS EN SUNEDU – CUARTO VALIDADOR

VALIDADOR 4 / CULTURA TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CULTURA TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 / CONOCIMIENTOS TRIBUTARIOS							
1	Usted conoce la definición de impuesto predial	X		X		X		
2	Usted conoce los objetivos de la recaudación del impuesto predial	X		X		X		
3	Usted conoce sobre los obligados a pagar el impuesto predial	X		X		X		
4	Usted conoce sobre la entidad pública encargada de la administración del impuesto predial	X		X		X		
5	Usted conoce sobre las modalidades de cancelación del impuesto predial	X		X		X		
6	Usted conoce las fechas de pago del impuesto predial	X		X		X		
7	Usted conoce los criterios para el cálculo del impuesto predial	X		X		X		
8	Usted conoce la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N°776)	X		X		X		
9	Usted conoce sobre la omisión tributaria del impuesto predial	X		X		X		
10	Usted conoce las consecuencias de omisión información del imp. predial	X		X		X		
11	Usted conoce sobre las multas y sanciones por el incumplimiento del imp. predial	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 / VALORES CIUDADANOS RELACIONADOS A LA TRIBUTACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
12	Usted está comprometido a cumplir con las decisiones y acciones de las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
13	Usted es responsable con las normas del impuesto predial emitidas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
14	Usted participa en las campañas de inducción al contribuyente en temas relacionados del impuesto predial realizadas por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		
15	El cumplimiento tributario del impuesto predial es un acto de solidaridad en beneficio común de la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X		

16	Usted es honesto en sus declaraciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X	
DIMENSIÓN 3 / CONCIENCIA TRIBUTARIA		Si	No	Si	No	Si	No
17	Usted está motivado a cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X	
18	El cumplimiento del impuesto predial que administra la Municipalidad Distrital de San Sebastián es un acto que ayuda a la solución de problemas del entorno social	X		X		X	
19	Usted siente temor a las multas y/o sanciones del incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X	
20	Usted siente temor a las fiscalizaciones por el incumplimiento del imp. predial por la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X	
21	Usted siente culpabilidad cuando no cumple con sus obligaciones tributarias del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia en el contenido del instrumento. Sugiero, a criterio del maestría, agregar una sección de preguntas básicas claves, que permitan tener un perfil de los(as) entrevistados(as) como: la edad, sexo, nivel educativo alcanzado, profesión, estudios de posgrado, cursos o diplomas de especialización realizados y en qué y, por último, cuánto tiempo trabajando en la institución y cuánto en el área específica.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Rodolfo Asencios Lindo..... **DNI:** 09922352.....

Especialidad del validador: Antropología.....

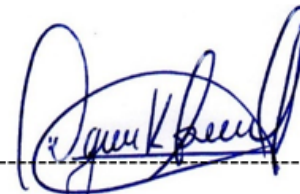
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 11 de octubre de 2022.



Firma del Experto Informante.

VALIDADOR 4 / CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 / CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES							
1	Usted declara sus nuevas compras de terrenos en la gerencia tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	X		X		X		
2	Usted declara sus nuevas compras de casas o departamentos en la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	X		X		X		
3	Usted informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián sus nuevas construcciones de departamentos o casas en terrenos antes no construidos.	X		X		X		
4	Usted informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la construcción de nuevos pisos en predios antes construidos.	X		X		X		
5	Usted informa a la gerencia tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián cuando realiza revestimientos de pisos en mejora del predio	X		X		X		
6	Usted actualiza sus datos personales en la declaración anual del impuesto predial como: Ejemplo su residencia procesal o fiscal, correo, teléfono y entre otros.	X		X		X		
7	Usted solicita voluntariamente las inspecciones prediales según la Municipalidad Distrital de San Sebastián lo requiera	X		X		X		



Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 2 / CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES							
8	Usted cumple con el pago anual de impuesto predial	X		X		X		
9	Usted cumple con el pago fraccionado del impuesto predial	X		X		X		
10	Usted cumple con los pagos por intereses del impuesto predial	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia en el contenido del instrumento. Sugiero, a criterio del maestría, agregar una sección de preguntas básicas claves, que permitan tener un perfil de los(as) entrevistados(as) como: la edad, sexo, nivel educativo alcanzado, profesión, estudios de posgrado, cursos o diplomas de especialización realizados y en qué y, por último, cuánto tiempo trabajando en la institución y cuánto en el área específica.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Rodolfo Asencios Lindo..... DNI: 09922352.....

Especialidad del validador: Antropología

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 11 de octubre de 2022.

Firma del Experto Informante.

ANEXO 12 – REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS EN SUNEDU – CUARTO VALIDADOR



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
<p>ASENCIOS LINDO, RODOLFO DYNNIK DNI 09922352</p>	<p>BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES ESPECIALIDAD ANTROPOLOGIA Fecha de diploma: 01/08/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i></p>
<p>ASENCIOS LINDO, RODILFO DYNNIK DNI 09922352</p>	<p>BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES ANTROPOLOGIA Fecha de diploma: 01/08/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i></p>
<p>ASENCIOS LINDO, RODOLFO DYNNIK DNI 09922352</p>	<p>MAGISTER EN SOCIOLOGIA CON MENCIÓN EN DESARROLLO Fecha de diploma: 11/10/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <i>PERU</i></p>

ANEXO 13 - VALIDACIÓN POR ALFA DE CRONBACH
PRUEBA PILOTO – PRIMER INSTRUMENTO
CULTURA TRIBUTARIA

El presente anexo muestra la prueba piloto de un cuestionario de 21 ítems y/o preguntas que se ha desarrollado y aplicado a 30 personas con el objetivo de medir la confiabilidad por el coeficiente de alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,873	21

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	57,60	109,145	,790	,856
Pregunta 2	57,77	107,220	,785	,855
Pregunta 3	57,47	108,120	,734	,857
Pregunta 4	57,60	111,421	,601	,862
Pregunta 5	57,33	107,816	,728	,857
Pregunta 6	57,80	106,855	,782	,855
Pregunta 7	58,73	120,685	,425	,869
Pregunta 8	58,50	121,293	,533	,868
Pregunta 9	57,77	108,047	,728	,857
Pregunta 10	58,30	120,217	,336	,872
Pregunta 11	58,17	118,489	,354	,871
Pregunta 12	57,27	115,926	,540	,865
Pregunta 13	55,90	123,472	,209	,875
Pregunta 14	58,33	114,851	,497	,866
Pregunta 15	57,20	117,200	,365	,872
Pregunta 16	55,40	125,145	,200	,874
Pregunta 17	57,13	112,464	,660	,861
Pregunta 18	57,80	126,648	,020	,881
Pregunta 19	55,63	127,620	,005	,877
Pregunta 20	55,93	125,651	,046	,882
Pregunta 21	55,70	125,390	,116	,877

ANEXO 14 - VALIDACIÓN POR ALFA DE CRONBACH
PRUEBA PILOTO – SEGUNDO INSTRUMENTO
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

El presente anexo muestra la prueba piloto de un cuestionario de 10 ítems y/o preguntas que se ha desarrollado y aplicado a 30 personas con el objetivo de medir la confiabilidad por el coeficiente de alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,886	10

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	32,90	48,438	,697	,870
Pregunta 2	32,57	47,564	,655	,873
Pregunta 3	32,50	48,466	,750	,866
Pregunta 4	32,33	51,333	,589	,877
Pregunta 5	32,37	54,102	,363	,892
Pregunta 6	32,27	46,823	,786	,862
Pregunta 7	32,43	50,323	,558	,880
Pregunta 8	32,57	50,116	,648	,873
Pregunta 9	32,80	48,648	,668	,872
Pregunta 10	32,47	52,395	,490	,884

ANEXO 15 - VALIDACIÓN POR ALFA DE CRONBACH
ALFA DE CRONBACH – PRIMER INSTRUMENTO
CULTURA TRIBUTARIA

El presente anexo muestra la prueba real de un cuestionario de 21 ítems y/o preguntas que se ha desarrollado y aplicado a 360 personas con el objetivo de medir la confiabilidad por el coeficiente de alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,883	21

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	56,79	67,132	,836	,851
Pregunta 2	56,82	66,486	,843	,851
Pregunta 3	56,79	67,328	,833	,851
Pregunta 4	56,75	68,228	,809	,853
Pregunta 5	56,76	67,001	,824	,852
Pregunta 6	56,81	66,959	,839	,851
Pregunta 7	57,81	83,481	,014	,878
Pregunta 8	57,75	82,607	,112	,876
Pregunta 9	56,82	67,499	,819	,852
Pregunta 10	57,71	82,288	,128	,876
Pregunta 11	57,69	82,617	,088	,877
Pregunta 12	56,28	73,793	,732	,859
Pregunta 13	54,77	84,093	-,050	,879
Pregunta 14	57,55	82,838	,049	,879
Pregunta 15	56,22	76,456	,477	,867
Pregunta 16	54,77	83,603	,003	,878
Pregunta 17	56,26	73,493	,748	,859
Pregunta 18	56,78	83,730	-,015	,879
Pregunta 19	54,78	82,881	,081	,876
Pregunta 20	54,80	82,772	,075	,877
Pregunta 21	54,78	82,711	,094	,876

**ANEXO 16 - ALFA DE CRONBACH – SEGUNDO INSTRUMENTO
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

El presente anexo muestra la prueba real de un cuestionario de 10 ítems y/o preguntas que se ha desarrollado y aplicado a 360 personas con el objetivo de medir la confiabilidad por el coeficiente de alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,881	10

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	31,69	51,336	,721	,862
Pregunta 2	31,45	50,242	,704	,862
Pregunta 3	31,31	53,903	,573	,872
Pregunta 4	31,13	56,968	,404	,883
Pregunta 5	30,97	59,069	,291	,889
Pregunta 6	31,40	50,725	,679	,864
Pregunta 7	31,44	50,537	,675	,865
Pregunta 8	31,49	50,563	,680	,864
Pregunta 9	31,42	51,136	,679	,864
Pregunta 10	31,47	51,910	,644	,867

ANEXO 17 - BASE DE DATOS
INSTRUMENTO 1 – CULTURA TRIBUTARIA

N°	Edad	Sexo	Estado Civil	Nivel de educación	Situación Laboral	Zona	Preguntas																					
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
1	1	2	1	2	2	2	2	1	3	2	4	3	1	1	3	2	4	1	2	1	1	5	3	4	5	5	5	
2	1	2	1	2	2	2	2	3	3	4	4	3	4	1	2	1	1	4	4	5	5	1	5	5	2	5	5	5
3	2	2	1	2	2	2	2	1	1	4	4	4	1	1	1	1	1	1	2	1	2	5	1	1	5	5	5	
4	3	2	1	1	2	2	2	3	3	4	4	4	4	3	2	3	1	1	3	5	1	1	5	3	1	5	5	5
5	2	1	2	2	2	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	5	1	1	5	3	1	5	1	3	
6	2	2	1	1	2	2	2	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	5
7	2	2	2	1	2	2	2	3	4	4	4	4	1	1	1	4	4	4	1	5	1	3	5	5	1	5	1	5
8	1	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	3	3	1	4	4	4	4	
9	3	2	3	2	2	2	2	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	5	1	1	5	1	1	5	5	5	
10	2	1	3	1	1	2	2	4	4	4	4	4	3	2	2	4	4	4	3	4	1	3	5	2	4	3	2	2
11	3	1	4	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	1	2	3	3	3	2	4	2	3	4	3	2	4	4	3
12	4	2	5	3	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1	1	2	2	2	4	4	3	4	5	4	4	5	5	5
13	2	2	3	1	2	2	2	3	4	4	3	3	2	1	2	2	2	3	4	4	2	2	5	3	3	4	4	5
14	3	1	2	2	1	2	2	2	3	3	3	3	2	1	2	2	3	2	3	5	2	5	3	3	2	4	4	5
15	3	1	4	1	2	2	2	4	4	4	3	4	4	1	2	4	1	2	4	4	2	4	5	4	3	5	5	5
16	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	3	5	2	3	4	3	2	5	5	5
17	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	3	5	1	3	5	3	3	4	4	4
18	2	2	1	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	4	1	4	5	3	3	5	5	5
19	4	1	3	2	1	2	2	4	3	3	4	4	4	1	1	4	2	1	4	5	3	4	5	4	3	4	4	4
20	1	2	1	2	3	2	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	4	1	2	5	2	2	4	4	4
21	2	1	1	1	2	2	2	3	3	4	3	4	3	1	2	4	1	1	3	5	1	4	5	3	2	5	5	5
22	3	2	4	1	3	2	2	4	4	3	3	4	3	2	2	4	2	2	3	4	3	4	5	3	3	4	4	4
23	2	2	1	1	3	2	2	3	4	3	3	4	4	2	2	4	2	1	3	4	1	3	5	3	2	4	4	4
24	1	1	2	2	3	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	3	5	1	4	4	3	2	5	5	5

25	2	2	2	2	3	2	4	3	3	3	4	4	2	2	3	2	1	4	4	2	3	5	4	3	4	4	4
26	4	1	3	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	2	2	4	1	2	5	2	2	5	5	5
27	1	1	1	2	3	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	3	4	3	3	5	3	2	4	4	4
28	4	1	3	1	3	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	3	4	2	4	5	3	2	4	4	4
29	2	1	1	2	1	2	4	3	4	3	4	4	1	2	3	1	2	3	5	2	4	5	3	3	5	5	5
30	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	3	4	2	3	5	3	3	5	5	5
31	4	2	3	2	2	2	4	4	3	3	4	3	1	2	4	2	2	4	4	1	3	5	4	3	4	4	4
32	4	1	4	1	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	5	2	2	4	2	2	5	5	5
33	4	1	3	2	2	2	3	4	4	4	4	3	2	2	3	2	1	4	5	1	4	4	4	3	5	5	5
34	4	1	4	1	3	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	5	2	2	5	2	3	4	4	4
35	2	1	2	2	1	2	4	4	4	3	3	3	2	2	3	1	2	3	5	2	4	4	3	3	5	5	5
36	1	2	1	1	3	2	4	3	3	3	4	3	1	1	4	2	1	4	4	2	3	4	4	2	4	4	4
37	3	2	4	1	3	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	4	1	2	4	2	3	4	4	4
38	1	1	1	1	3	2	3	4	4	3	4	3	2	2	3	1	2	3	5	1	4	5	3	3	4	4	4
39	2	2	2	1	1	2	4	3	3	3	4	3	2	2	3	2	2	3	5	2	3	5	3	2	5	5	5
40	3	2	4	2	1	2	3	3	3	4	4	4	2	2	4	2	1	4	5	3	3	4	4	2	5	5	5
41	4	2	3	1	3	2	1	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	5	1	2	4	2	3	5	5	5
42	3	2	4	2	3	2	4	4	4	3	3	4	1	1	4	2	2	4	5	1	3	5	4	2	5	5	5
43	2	2	1	1	2	2	3	3	4	3	3	4	2	1	3	2	1	4	4	2	3	4	4	2	5	5	5
44	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	3	5	1	3	4	3	2	5	5	5
45	4	2	3	2	3	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	5	2	2	5	2	2	4	4	4
46	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	5	1	2	5	2	2	4	4	4
47	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	3	4	1	3	4	3	3	5	5	5
48	3	2	4	1	3	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2	5	2	2	4	2	3	4	4	4
49	2	2	1	2	2	2	3	4	4	4	4	3	2	1	3	1	2	4	5	1	3	4	4	2	4	4	4
50	2	2	1	1	3	2	2	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	5	3	2	4	2	2	5	5	5
51	1	2	2	2	2	2	3	4	4	4	4	4	1	1	3	1	2	3	4	2	3	5	3	2	5	5	5
52	2	2	1	2	2	2	3	4	4	4	3	4	1	2	4	1	1	4	4	2	4	4	4	3	5	5	5
53	4	2	3	2	2	2	4	3	3	3	3	4	2	2	4	1	2	3	5	1	4	5	3	2	5	5	5

54	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	2	3	5	1	4	4	3	2	4	4	4
55	2	1	2	1	3	2	4	4	3	4	4	4	1	2	4	2	2	3	5	2	3	5	3	2	4	4	4
56	1	1	1	1	3	2	4	3	3	4	4	3	1	2	4	2	1	3	4	2	4	4	3	2	4	4	4
57	2	2	2	1	3	2	3	3	3	3	4	4	2	2	3	2	2	3	4	2	3	5	3	3	4	4	4
58	3	2	3	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	3	4	2	3	4	3	3	5	5	5
59	4	2	3	2	1	2	3	3	4	3	4	4	2	1	4	2	1	4	4	1	3	4	4	3	4	4	4
60	2	1	1	2	3	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	4	2	2	4	2	3	4	4	4
61	3	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	3	4	1	3	4	3	2	4	4	4
62	4	1	4	2	2	2	4	4	4	4	3	4	1	2	3	2	2	3	5	3	4	5	3	3	4	4	4
63	4	1	3	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	4	1	2	5	2	2	4	4	4
64	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2	5	1	2	5	2	3	5	5	5
65	3	2	3	2	2	2	3	4	3	3	4	3	2	1	3	2	2	4	4	2	4	5	4	2	4	4	4
66	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	4	3	2	4	2	3	4	4	4
67	3	2	3	1	3	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	5	2	2	5	2	3	5	5	5
68	3	1	3	2	3	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	5	2	3	4	3	2	5	5	5
69	1	1	2	1	1	2	3	3	4	3	3	4	1	2	4	1	2	3	4	1	3	5	3	3	5	5	5
70	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	3	5	2	3	4	3	3	5	5	5
71	2	1	2	1	2	2	3	3	4	3	4	4	2	2	4	2	1	3	5	1	3	5	3	2	5	5	5
72	4	1	3	2	2	2	4	4	3	4	3	3	1	2	3	2	2	3	5	3	3	4	3	3	5	5	5
73	1	1	2	2	2	2	3	3	3	4	4	4	1	1	3	1	2	3	5	2	3	5	3	2	5	5	5
74	4	2	3	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	4	2	2	4	2	3	4	4	4
75	4	1	3	1	3	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	5	2	2	5	2	2	5	5	5
76	4	2	4	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	5	1	2	5	2	2	5	5	5
77	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	3	4	3	4	4	3	3	5	5	5
78	4	1	3	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	4	2	2	4	2	3	5	5	5
79	3	2	3	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	3	4	2	3	4	3	2	5	5	5
80	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	3	4	1	3	4	3	2	4	4	4
81	1	2	1	1	3	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	3	4	3	3	5	3	3	5	5	5
82	4	2	3	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	5	1	2	5	2	2	4	4	4

83	4	1	3	2	2	2	3	3	4	4	4	3	1	2	4	2	2	3	5	2	3	4	3	2	4	4	4
84	4	2	3	1	3	2	3	4	3	3	4	3	2	2	3	1	1	4	4	3	3	4	4	3	4	4	4
85	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	3	4	1	3	5	3	2	4	4	4
86	1	2	1	2	1	2	3	3	4	4	4	4	2	2	4	1	2	3	4	2	3	4	3	2	5	5	5
87	1	2	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	4	3	2	4	2	2	5	5	5
88	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	5	1	2	4	2	2	5	5	5
89	4	1	4	2	3	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	4	2	2	5	2	2	4	4	4
90	3	1	4	1	1	2	3	4	4	4	4	3	2	1	3	2	2	4	4	2	4	4	4	3	5	5	5
91	2	2	2	1	3	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	3	4	1	4	5	3	2	4	4	4
92	4	1	4	1	3	2	3	3	3	3	3	3	1	1	4	1	2	3	4	2	3	4	3	2	5	5	5
93	2	1	1	2	3	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	4	2	2	5	2	2	4	4	4
94	4	1	4	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	3	4	2	3	5	3	2	4	4	4
95	4	1	3	1	1	2	3	4	3	3	4	3	2	1	3	1	1	4	4	1	4	4	4	3	4	4	4
96	3	1	4	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	5	2	2	5	2	2	5	5	5
97	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	5	1	2	4	2	3	4	4	4
98	1	2	1	1	2	2	3	4	3	3	3	3	2	2	3	1	2	4	5	2	4	5	4	2	4	4	4
99	1	1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	3	5	1	3	4	3	3	4	4	4
100	1	1	1	1	3	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	5	1	2	4	2	2	5	5	5
101	2	1	1	2	3	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	5	2	2	5	2	3	5	5	5
102	2	2	2	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	5	3	4	4	3	2	5	5	5
103	4	2	4	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	3	4	2	3	5	3	3	4	4	4
104	2	1	2	1	1	2	3	4	4	4	4	4	2	1	4	2	2	4	4	2	3	4	4	3	5	5	5
105	3	1	4	1	1	2	4	4	3	4	4	4	1	1	3	1	1	4	4	2	4	5	4	2	4	4	4
106	2	2	2	1	2	2	4	4	3	4	3	4	2	2	3	2	1	3	4	2	4	4	3	2	5	5	5
107	2	2	1	1	2	2	4	4	3	3	4	3	2	2	3	2	1	3	5	1	4	4	3	3	5	5	5
108	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	5	2	2	4	2	3	4	4	4
109	4	2	4	2	3	2	3	4	4	4	4	3	1	1	3	2	2	3	5	1	4	5	3	2	5	5	5
110	3	1	4	1	3	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	5	2	2	4	2	3	4	4	4
111	4	2	4	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	3	5	2	3	5	3	2	4	4	4

112	2	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	4	2	2	5	2	3	4	4	4
113	4	1	3	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	3	5	3	4	5	3	2	5	5	5
114	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	3	5	2	3	5	3	2	4	4	4
115	2	2	1	2	2	2	4	4	3	3	3	4	2	1	4	2	1	3	5	1	4	5	3	2	4	4	4
116	2	1	2	2	1	2	3	4	4	4	4	3	1	1	4	2	1	3	5	2	4	5	3	3	5	5	5
117	3	2	4	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	3	5	2	4	4	3	3	5	5	5
118	1	1	1	1	1	2	4	3	4	4	4	4	2	2	3	1	2	3	4	2	3	5	3	3	5	5	5
119	3	1	4	2	1	2	4	4	4	4	4	4	1	1	3	2	2	3	4	2	4	4	3	3	5	5	5
120	3	1	4	2	1	2	3	3	3	4	4	4	2	1	4	1	1	4	4	2	4	4	4	3	5	5	5
121	2	2	2	2	3	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	3	5	2	3	4	3	3	5	5	5
122	3	2	3	1	3	2	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	3	5	2	3	4	3	2	5	5	5
123	4	1	3	1	3	2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	3	5	1	3	5	3	3	4	4	4
124	1	1	1	1	3	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	4	1	2	5	2	3	4	4	4
125	3	2	3	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	3	5	2	4	4	3	2	5	5	5
126	3	2	3	2	3	2	3	4	3	4	4	3	1	1	4	2	2	4	4	1	3	4	4	2	4	4	4
127	3	1	4	2	3	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	2	4	3	2	5	2	2	4	4	4
128	3	1	3	1	2	2	3	4	4	4	3	4	2	2	3	1	2	4	4	1	4	4	4	2	4	4	4
129	4	1	4	2	1	2	3	3	4	4	4	4	1	2	3	2	1	3	4	1	4	5	3	2	4	4	4
130	3	1	4	2	1	2	3	3	4	3	3	4	2	1	4	2	1	4	5	1	3	4	4	2	4	4	4
131	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	3	5	2	4	5	3	2	5	5	5
132	4	1	3	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	3	5	1	3	5	3	2	5	5	5
133	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	4	1	2	5	2	2	5	5	5
134	3	1	4	2	1	2	3	4	3	3	3	3	2	2	3	2	2	3	4	2	4	5	3	3	4	4	4
135	2	2	2	2	3	2	4	3	4	3	3	4	2	1	3	2	1	3	4	2	3	4	3	2	5	5	5
136	3	2	3	2	1	2	3	4	4	4	3	3	1	1	3	1	2	4	4	1	3	4	4	3	4	4	4
137	3	1	3	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	2	2	4	1	2	5	2	2	5	5	5
138	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2	1	3	5	2	4	4	3	3	4	4	4
139	1	2	2	2	3	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	2	1	3	4	2	4	5	3	2	5	5	5
140	4	2	4	2	3	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	3	4	1	4	4	3	3	5	5	5

141	4	1	3	2	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	5	1	2	4	2	3	4	4	4
142	1	2	2	2	3	2	4	3	3	4	3	3	2	2	3	1	2	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4
143	4	1	4	1	3	2	1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	4	1	2	5	2	2	4	4	4
144	3	2	3	2	2	2	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	5	1	2	4	2	2	4	4	4
145	3	2	3	1	1	2	3	4	3	4	4	3	2	1	4	1	2	4	4	1	3	4	4	2	5	5	5
146	3	1	3	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	4	2	2	5	2	3	5	5	5
147	3	2	4	1	2	2	4	3	3	4	4	3	1	2	3	1	1	4	5	2	3	5	4	3	5	5	5
148	2	2	2	2	3	2	3	4	4	4	3	4	1	1	4	2	1	4	4	2	4	5	4	2	4	4	4
149	2	1	1	2	1	2	4	3	4	4	3	4	1	1	3	1	1	4	4	1	3	4	4	2	5	5	5
150	4	2	3	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	4	2	2	4	2	3	4	4	4
151	4	1	3	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	5	2	2	5	2	3	5	5	5
152	1	1	2	2	3	2	4	4	3	3	3	3	1	1	3	1	2	3	4	2	4	4	3	3	4	4	4
153	4	1	4	1	1	2	3	3	4	3	3	3	1	1	3	2	2	3	4	2	3	5	3	2	5	5	5
154	2	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	3	4	3	3	5	3	3	4	4	4
155	4	1	4	1	3	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	3	5	2	3	4	3	3	5	5	5
156	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	5	1	2	5	2	2	5	5	5
157	2	2	1	2	1	2	4	4	3	4	4	4	2	1	4	2	1	4	4	1	4	4	4	3	5	5	5
158	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	3	4	2	4	5	3	3	4	4	4
159	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	5	1	2	4	2	3	5	5	5
160	2	2	1	2	3	2	4	4	3	3	3	4	1	1	3	1	2	4	5	2	3	5	4	3	4	4	4
161	2	1	2	2	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	3	4	1	4	5	3	3	4	4	4
162	4	2	4	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	3	5	1	3	5	3	3	5	5	5
163	1	2	1	2	3	2	3	3	4	4	4	3	1	2	4	1	2	3	5	1	3	5	3	3	4	4	4
164	3	2	4	1	1	2	3	3	4	4	4	4	2	2	4	2	1	4	4	2	3	4	4	3	4	4	4
165	2	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	3	5	2	3	4	3	2	5	5	5
166	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	5	1	2	5	2	3	4	4	4
167	3	2	4	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	3	4	1	3	4	3	3	4	4	4
168	4	2	3	1	3	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	3	5	2	3	4	3	3	4	4	4
169	4	1	4	1	2	2	4	3	3	3	4	3	2	1	4	2	1	4	4	2	3	5	4	2	4	4	4

170	4	1	4	1	2	2	4	4	3	4	4	4	1	1	3	1	2	4	4	1	4	5	4	2	4	4	4
171	4	2	3	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2	2	5	2	2	4	2	2	5	5	5
172	2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	1	2	3	2	1	4	4	1	4	5	4	2	4	4	4
173	4	2	3	2	1	2	4	4	4	3	4	3	2	1	3	1	1	4	4	2	3	4	4	2	5	5	5
174	4	2	4	1	1	2	3	3	4	4	3	4	2	1	3	2	2	3	5	2	3	5	3	3	4	4	4
175	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	3	5	2	4	5	3	3	4	4	4
176	2	1	2	2	1	2	4	4	3	4	4	3	1	2	4	2	2	3	4	2	3	4	3	2	4	4	4
177	4	2	3	1	3	2	3	4	3	3	4	4	1	2	3	1	2	4	5	1	4	4	4	3	5	5	5
178	1	1	2	2	1	2	4	4	3	4	4	4	1	2	4	2	2	3	5	2	3	5	3	3	5	5	5
179	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	5	2	2	5	2	2	5	5	5
180	3	2	4	1	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	2	3	5	1	4	4	3	3	4	4	4
181	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	3	4	2	4	5	3	2	5	5	5
182	3	1	3	1	1	2	3	4	3	3	3	4	1	1	3	2	1	3	4	1	3	5	3	3	4	4	4
183	4	1	4	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	3	4	2	4	4	3	2	5	5	5
184	4	1	4	1	3	2	4	4	3	3	3	3	2	1	3	1	1	4	5	1	4	5	4	3	5	5	5
185	2	1	1	2	3	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	4	3	2	4	2	3	4	4	4
186	4	1	3	1	1	2	4	3	4	3	4	4	1	2	3	2	2	4	4	1	3	5	4	3	4	4	4
187	4	1	4	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	3	5	1	4	5	3	2	5	5	5
188	3	1	4	1	3	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5	2	2	5	2	2	4	4	4
189	2	2	2	1	3	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	3	5	2	3	5	3	3	5	5	5
190	2	1	1	1	3	2	3	3	4	4	4	4	1	2	4	1	1	3	5	3	3	4	3	2	4	4	4
191	3	2	4	1	1	2	3	3	3	3	3	4	1	2	3	2	2	4	4	2	3	4	4	3	4	4	4
192	2	2	2	1	3	2	3	3	4	3	4	4	1	2	3	2	2	4	5	2	3	4	4	3	4	4	4
193	2	1	2	1	1	2	4	4	4	3	4	4	1	2	3	1	2	4	4	1	3	4	4	2	5	5	5
194	3	2	3	1	1	2	4	4	3	4	3	4	1	2	3	1	2	4	5	2	4	5	4	3	4	4	4
195	4	1	4	2	3	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	5	1	2	4	2	2	5	5	5
196	3	1	4	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	3	4	2	4	4	3	3	4	4	4
197	1	1	1	1	2	2	4	3	4	3	4	3	2	1	3	2	1	3	4	1	4	5	3	3	4	4	4
198	1	1	1	1	3	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	2	5	2	2	4	2	2	4	4	4

199	3	1	4	2	2	2	3	3	3	3	4	3	2	1	4	2	2	4	5	1	4	4	4	3	5	5	5
200	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	2	5	2	2	4	2	3	4	4	4
201	2	1	2	1	2	2	3	3	3	3	4	3	1	2	3	1	2	3	5	1	4	5	3	2	5	5	5
202	1	2	2	2	3	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	5	2	2	4	2	3	5	5	5
203	3	1	4	1	2	2	3	4	3	3	3	3	1	2	3	2	2	4	5	1	3	5	4	3	5	5	5
204	4	1	3	2	1	2	4	4	3	4	3	3	1	1	4	2	1	4	5	1	3	5	4	2	5	5	5
205	3	2	3	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2	3	4	1	4	5	3	3	4	4	4
206	3	2	3	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	4	1	2	5	2	2	4	4	4
207	2	1	2	2	2	2	4	4	3	3	3	3	1	2	3	2	2	4	5	1	4	4	4	3	4	4	4
208	3	2	3	1	1	2	4	3	4	4	3	4	1	2	3	2	2	3	5	2	3	4	3	2	5	5	5
209	2	2	1	1	3	2	4	4	4	3	3	4	2	2	3	1	1	4	5	3	3	5	4	2	5	5	5
210	3	2	4	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	5	2	2	4	2	3	5	5	5
211	1	1	1	1	2	2	4	4	3	3	4	4	1	1	3	2	2	4	4	2	3	5	4	3	5	5	5
212	3	2	4	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	3	5	2	3	4	3	3	5	5	5
213	3	2	3	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	5	2	2	5	2	2	4	4	4
214	4	2	4	2	1	2	4	4	3	4	3	4	1	2	3	1	2	4	5	1	3	5	4	3	4	4	4
215	1	1	1	2	1	2	4	3	4	3	3	3	1	2	3	2	2	3	4	1	3	5	3	3	5	5	5
216	2	1	2	1	3	2	4	4	3	3	3	4	2	2	3	2	2	3	5	3	3	4	3	3	4	4	4
217	4	1	4	1	3	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	3	5	2	3	5	3	3	5	5	5
218	4	2	4	2	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	5	1	2	4	2	2	5	5	5
219	3	2	3	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	5	2	2	5	2	2	5	5	5
220	4	1	3	2	2	2	4	4	4	3	3	4	1	1	4	2	2	4	5	1	4	4	4	3	5	5	5
221	4	1	4	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	4	2	2	5	2	2	5	5	5
222	3	2	4	2	1	2	3	3	3	3	4	4	1	2	3	1	1	3	5	1	3	4	3	3	4	4	4
223	1	1	2	2	3	2	4	4	4	3	4	4	2	1	3	1	1	3	4	1	3	4	3	2	4	4	4
224	4	1	4	2	2	2	4	4	3	4	4	3	2	1	4	2	2	4	4	2	3	5	4	2	4	4	4
225	1	2	2	2	1	2	3	3	4	4	3	4	1	2	4	2	2	3	4	1	4	4	3	3	5	5	5
226	1	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	3	5	1	4	5	3	3	4	4	4
227	3	1	3	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	4	2	2	5	2	3	5	5	5

228	3	1	3	2	1	2	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	5	2	2	4	2	3	4	4	4
229	1	2	1	2	2	2	4	4	3	4	4	3	2	2	3	1	2	4	5	1	4	5	4	3	4	4	4
230	1	2	2	1	1	2	3	3	4	3	4	4	1	2	3	1	2	4	5	2	3	4	4	3	5	5	5
231	3	2	3	1	1	2	3	3	3	3	3	3	2	1	4	1	2	3	5	1	4	4	3	3	5	5	5
232	3	2	3	2	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	4	2	2	4	2	3	5	5	5
233	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	2	3	4	1	4	5	3	3	4	4	4
234	2	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	5	2	2	5	2	3	4	4	4
235	4	2	3	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2	2	4	1	2	5	2	2	4	4	4
236	4	1	4	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	3	5	2	4	5	3	3	5	5	5
237	4	1	4	1	3	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	2	5	1	2	4	2	2	5	5	5
238	4	1	3	1	1	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	3	4	2	4	5	3	2	4	4	4
239	4	1	4	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	4	1	2	4	2	3	4	4	4
240	2	1	1	2	1	2	4	3	4	4	3	3	1	2	4	2	1	4	4	2	3	5	4	3	4	4	4
241	3	1	3	2	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	5	2	2	5	2	3	4	4	4
242	3	2	4	2	1	2	4	3	4	3	4	3	2	1	3	2	2	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4
243	2	2	1	1	3	2	4	4	4	4	3	3	2	1	4	1	1	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4
244	4	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	5	1	2	5	2	3	5	5	5
245	4	2	3	2	1	2	3	3	4	3	4	4	1	1	3	2	2	4	4	2	4	5	4	2	5	5	5
246	4	1	3	2	3	2	3	3	3	3	3	4	2	2	3	1	1	3	5	2	3	5	3	2	4	4	4
247	4	1	4	2	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	3	4	2	4	5	3	2	4	4	4
248	4	2	3	1	1	2	3	4	3	3	3	4	2	2	4	2	2	3	4	2	3	4	3	2	4	4	4
249	1	2	2	1	2	2	3	3	3	4	3	4	1	2	4	2	1	4	5	1	3	4	4	2	5	5	5
250	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	5	1	2	5	2	3	4	4	4
251	2	1	1	2	2	2	3	3	3	3	4	3	2	2	4	2	2	3	5	2	4	4	3	3	4	4	4
252	1	1	1	2	3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	5	2	4	5	3	2	4	4	4
253	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	5	2	2	5	2	2	5	5	5
254	2	1	1	2	1	2	4	4	4	4	4	4	1	1	4	1	2	4	5	2	3	5	4	2	4	4	4
255	3	2	3	2	3	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	3	5	2	3	4	3	3	5	5	5
256	4	2	3	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	2	2	5	2	2	4	2	2	4	4	4

257	1	1	2	2	3	2	4	4	3	4	3	3	2	2	4	2	1	3	4	2	3	4	3	2	4	4	4	
258	4	2	4	2	3	2	3	3	3	3	3	3	2	2	4	2	1	4	4	1	3	4	4	3	4	4	4	
259	3	2	4	2	3	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	4	2	2	4	2	2	5	5	5	
260	2	2	2	1	1	2	3	4	4	3	4	3	2	2	4	2	1	3	4	2	3	4	3	3	4	4	4	
261	2	1	2	2	3	2	3	3	3	3	4	4	1	2	4	2	1	4	4	2	3	5	4	3	4	4	4	
262	4	2	3	1	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	3	4	2	4	5	3	3	4	4	4	
263	3	2	4	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	3	4	2	3	4	3	3	5	5	5	
264	3	2	3	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	4	2	2	4	2	3	4	4	4	
265	1	1	2	1	3	2	4	4	3	4	4	4	2	1	3	2	2	4	4	2	4	4	4	2	5	5	5	
266	4	2	3	1	3	2	4	4	3	4	3	3	2	2	4	2	2	3	5	2	3	4	3	2	4	4	4	
267	2	2	1	1	1	2	4	3	4	4	4	3	2	1	4	2	1	3	4	1	3	5	3	2	5	5	5	
268	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	3	4	2	3	5	3	2	4	4	4	
269	4	2	4	1	3	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	4	2	2	4	2	3	5	5	5	
270	3	2	3	2	2	2	3	3	3	4	4	3	2	2	4	1	1	3	5	3	3	5	3	3	4	4	4	
271	1	1	2	1	1	2	4	3	4	4	4	4	1	1	3	2	1	4	5	2	4	5	4	3	4	4	4	
272	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	3	5	2	4	5	3	2	4	4	4	
273	4	1	3	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	3	5	1	4	4	3	2	5	5	5	
274	1	1	2	1	2	2	4	3	3	3	4	4	2	2	3	1	2	4	4	1	4	4	4	3	4	4	4	
275	3	1	3	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	3	5	1	4	4	3	2	5	5	5	
276	3	1	3	1	1	2	4	4	3	3	3	3	2	2	3	1	1	3	4	2	4	5	3	3	4	4	4	
277	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	1	3	5	1	4	4	3	3	5	5	5	
278	4	2	4	1	3	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	3	5	3	3	4	3	3	4	4	4	
279	1	1	2	2	3	2	3	3	4	4	3	3	1	2	3	2	2	3	5	2	3	4	3	3	5	5	5	
280	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1	3	4	2	4	4	3	3	4	4	4	
281	4	1	4	1	3	2	4	4	4	4	3	3	2	2	4	2	1	4	4	2	3	5	4	2	5	5	5	
282	1	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	4	2	1	3	1	2	3	5	2	3	4	3	2	4	4	4
283	4	1	3	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	4	2	2	5	2	3	5	5	5	
284	4	1	4	1	1	2	4	3	3	3	3	4	2	2	4	1	1	3	4	1	3	4	3	2	5	5	5	
285	1	2	2	1	2	2	4	3	3	4	4	4	1	2	4	2	2	4	4	2	3	5	4	3	4	4	4	

286	4	2	3	2	3	2	3	3	3	4	4	3	2	2	3	2	1	3	4	1	3	4	3	2	5	5	5
287	1	2	2	2	2	2	3	3	3	4	4	3	1	2	4	2	2	4	5	1	3	5	4	3	4	4	4
288	1	2	1	1	3	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	4	3	2	4	2	3	4	4	4	
289	1	1	1	2	1	2	3	4	3	3	3	3	1	2	3	2	1	3	4	2	3	4	3	3	4	4	4
290	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	3	5	2	4	4	3	3	5	5	5
291	1	2	2	2	3	2	4	4	3	3	4	3	2	2	3	2	2	3	5	1	4	4	3	3	5	5	5
292	3	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	5	2	2	5	2	2	4	4	4
293	3	2	3	1	2	2	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	5	2	2	4	2	3	5	5	5
294	3	2	4	2	3	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	1	2	5	2	2	4	2	2	5	5	5
295	1	1	1	2	3	2	4	4	3	3	4	4	1	1	4	1	1	3	4	3	3	4	3	2	5	5	5
296	1	2	2	1	3	2	4	4	3	3	3	4	1	1	4	2	2	4	4	2	3	5	4	2	5	5	5
297	4	1	4	1	2	2	3	3	4	4	4	4	1	2	3	1	2	4	4	1	3	4	4	2	5	5	5
298	4	2	3	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	5	2	2	5	2	3	4	4	4
299	4	2	4	1	2	2	4	4	3	4	3	4	1	1	4	2	1	3	4	1	3	5	3	2	5	5	5
300	3	2	4	1	2	2	4	3	4	4	3	4	1	1	4	2	1	3	5	2	4	4	3	2	4	4	4
301	4	1	3	2	3	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	3	4	2	4	4	3	2	5	5	5
302	4	2	3	1	2	2	4	3	4	3	4	3	1	2	3	1	1	4	4	2	3	5	4	3	5	5	5
303	1	1	1	1	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	1	2	5	2	2	5	2	3	5	5	5
304	4	1	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1	1	4	2	1	3	5	1	3	5	3	3	4	4	4
305	4	1	3	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	4	1	2	5	2	2	5	5	5
306	3	1	4	2	3	2	4	3	4	4	3	3	1	2	3	1	2	4	5	3	3	4	4	2	4	4	4
307	1	2	2	1	1	2	3	4	4	4	3	4	1	1	3	2	2	4	5	2	3	4	4	3	5	5	5
308	1	2	1	1	1	2	3	4	3	3	3	3	2	1	3	1	2	4	4	1	3	4	4	3	5	5	5
309	1	1	2	1	3	2	4	3	4	4	3	3	1	1	3	2	1	3	5	1	3	5	3	3	4	4	4
310	4	1	3	1	2	2	3	4	3	3	3	3	1	2	4	1	1	4	4	3	4	4	4	3	5	5	5
311	2	1	2	1	2	2	4	4	3	4	3	4	2	1	4	2	2	3	5	2	4	4	3	2	5	5	5
312	4	1	3	2	3	2	3	3	4	4	3	3	1	1	4	2	1	3	4	2	3	5	3	3	4	4	4
313	4	2	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	4	2	2	5	2	3	4	4	4
314	1	1	2	1	2	2	4	3	4	3	4	4	1	2	3	2	2	4	5	2	4	5	4	3	5	5	5

315	2	2	1	1	2	2	3	3	4	3	4	3	1	2	3	1	1	4	5	2	3	5	4	3	4	4	4	
316	4	2	4	1	3	2	3	3	3	4	3	4	2	2	4	2	1	3	4	1	4	5	3	2	5	5	5	
317	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	4	1	2	4	2	3	4	4	4	
318	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	5	3	2	4	2	3	5	5	5	
319	4	2	3	2	3	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	5	2	2	4	2	2	4	4	4	
320	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	3	4	1	4	5	3	2	5	5	5	
321	4	1	4	2	3	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	3	4	2	4	5	3	2	5	5	5	
322	2	2	1	2	2	2	3	3	4	3	3	3	1	1	3	2	2	4	5	1	4	4	4	3	4	4	4	
323	4	2	3	1	2	2	3	4	3	4	3	3	2	1	4	1	1	4	5	1	4	5	4	2	4	4	4	
324	1	1	1	2	1	2	3	3	4	3	4	4	1	1	3	1	1	4	5	2	3	5	4	3	5	5	5	
325	2	1	1	2	2	2	3	3	3	3	3	3	4	1	1	3	1	2	3	4	2	3	4	3	2	4	4	4
326	3	1	3	2	1	2	4	4	4	4	3	4	2	2	4	2	2	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4	
327	1	2	2	1	1	2	3	3	3	4	4	3	2	2	4	1	1	3	5	2	4	5	3	3	4	4	4	
328	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	3	4	3	3	4	3	2	4	4	4	
329	2	2	1	1	1	2	4	4	4	3	4	3	2	2	4	1	2	4	5	2	4	5	4	3	5	5	5	
330	3	2	4	2	1	2	3	3	3	3	3	3	2	1	4	2	2	4	5	2	4	4	4	2	5	5	5	
331	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	2	3	4	1	3	5	3	2	4	4	4	
332	4	1	4	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	3	4	2	4	5	3	3	5	5	5	
333	3	2	4	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	4	2	2	4	2	3	4	4	4	
334	4	1	3	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	5	3	2	5	2	2	4	4	4	
335	4	1	4	2	2	2	4	4	4	3	4	4	1	1	3	1	1	4	5	1	4	4	4	2	4	4	4	
336	4	1	3	2	3	2	4	4	3	3	3	3	1	1	3	2	2	4	5	2	3	5	4	2	4	4	4	
337	3	2	3	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	5	2	2	4	2	2	5	5	5	
338	4	2	4	2	1	2	4	3	3	3	3	3	1	1	4	1	2	4	5	2	3	5	4	2	4	4	4	
339	4	1	4	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	1	2	4	1	2	4	2	2	5	5	5	
340	1	2	1	2	1	2	4	3	3	4	3	3	1	1	3	1	2	4	4	1	4	5	4	2	5	5	5	
341	4	1	3	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	3	4	1	3	4	3	3	5	5	5	
342	2	1	2	1	3	2	4	3	4	3	4	4	1	2	4	2	1	4	4	2	3	5	4	3	5	5	5	
343	3	1	3	1	3	2	4	4	3	3	4	3	2	2	4	2	2	3	5	3	4	5	3	2	4	4	4	

344	4	1	3	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	3	4	2	4	5	3	2	5	5	5
345	1	2	2	1	3	2	4	4	4	4	4	3	2	2	4	2	2	4	4	2	4	5	4	2	4	4	4
346	1	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	4	1	2	4	1	1	4	5	2	3	5	4	2	5	5	5
347	3	1	4	2	1	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	3	5	1	4	4	3	3	5	5	5
348	4	2	3	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	2	1	3	5	2	4	4	3	2	5	5	5
349	3	2	4	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	3	5	1	4	4	3	2	5	5	5
350	1	2	1	1	1	2	4	3	3	3	4	3	1	1	3	1	2	3	5	1	3	4	3	2	5	5	5
351	4	1	3	1	1	2	3	4	4	3	3	4	2	1	4	1	2	4	4	1	4	4	4	2	5	5	5
352	4	2	3	1	1	2	3	3	4	4	3	4	1	2	3	2	2	4	4	2	4	5	4	3	5	5	5
353	3	1	4	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	3	4	2	3	4	3	2	4	4	4
354	4	2	3	2	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	3	5	1	3	4	3	2	4	4	4
355	2	1	2	2	1	2	3	4	4	4	4	4	2	1	3	1	2	4	5	3	3	5	4	2	4	4	4
356	4	2	3	2	2	2	4	4	4	3	3	3	1	2	4	2	1	3	5	2	4	4	3	3	5	5	5
357	1	1	2	2	2	2	3	4	3	4	4	3	1	2	3	2	2	4	5	1	4	4	4	2	4	4	4
358	1	2	2	1	1	2	4	4	3	4	3	3	1	1	4	2	1	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4
359	1	2	2	2	3	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	5	1	2	4	2	2	4	4	4
360	4	1	3	2	1	2	4	4	3	3	3	3	1	2	4	2	1	3	4	1	4	4	3	3	5	5	5

ANEXO 18 - BASE DE DATOS
INSTRUMENTO 2 – CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Nº	Preguntas									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	3	5	5	4	5	4	4	5	3	3
2	4	5	3	3	4	5	5	3	4	5
3	2	3	3	3	5	2	1	3	1	3
4	3	5	4	4	5	4	4	3	3	5
5	3	4	4	4	5	5	4	5	5	4
6	3	3	4	4	3	5	5	4	4	3
7	3	3	3	4	3	3	5	3	3	4
8	2	1	2	1	2	2	2	1	3	3
9	3	4	4	3	5	5	4	5	5	3
10	5	3	5	5	5	5	3	4	3	4
11	4	5	5	5	3	5	4	3	5	4
12	4	3	4	5	4	5	5	3	4	5
13	4	3	4	5	3	4	5	5	5	4
14	3	3	3	5	5	5	5	4	3	3
15	5	4	3	3	3	4	5	3	4	5
16	4	3	5	3	4	5	4	4	4	3
17	2	2	1	2	1	2	3	3	1	2
18	4	3	4	4	4	5	4	4	3	5
19	5	5	4	5	3	3	3	3	3	4
20	3	5	4	3	3	4	3	4	3	5
21	3	5	4	4	5	5	3	5	3	3
22	3	5	4	4	3	4	5	4	4	5
23	4	5	5	3	4	3	3	4	3	3
24	3	4	3	5	4	3	4	4	4	5
25	3	3	3	4	4	4	3	4	4	3
26	1	1	3	3	3	3	3	2	3	1
27	1	1	1	3	3	1	1	2	1	3
28	1	3	3	4	4	3	3	2	1	3
29	5	5	5	5	3	5	3	5	4	4
30	4	3	4	4	5	3	5	3	4	3
31	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4
32	2	3	4	3	5	3	1	3	3	1
33	4	5	5	3	4	4	5	5	4	5
34	1	1	1	1	1	2	3	1	1	2
35	4	5	5	5	5	4	3	3	4	5
36	4	5	4	3	3	3	3	4	4	3
37	2	2	1	2	1	2	2	1	2	3
38	4	4	3	3	4	3	3	4	3	5
39	4	3	5	5	4	5	4	3	5	4
40	4	3	4	3	4	5	5	3	4	5
41	4	5	5	3	4	4	5	5	4	4

42	4	5	5	4	5	4	4	5	3	3
43	5	4	3	3	5	5	3	4	4	3
44	4	4	5	3	5	5	5	3	4	3
45	3	3	3	3	3	3	4	5	4	4
46	2	2	3	5	4	3	2	3	1	1
47	2	2	1	1	3	3	2	1	2	3
48	2	2	2	2	3	1	2	3	3	2
49	3	5	3	4	5	4	3	4	5	3
50	4	5	3	4	5	5	3	3	4	4
51	5	3	4	3	4	3	5	4	4	5
52	4	4	3	4	5	3	5	4	4	3
53	3	4	5	4	4	5	4	4	3	4
54	4	5	3	5	3	3	5	5	5	3
55	3	3	3	4	3	5	5	4	5	3
56	3	4	3	4	4	5	4	4	4	3
57	3	3	3	4	3	4	4	4	5	5
58	4	4	3	4	3	3	4	5	4	3
59	5	3	4	4	5	3	3	4	5	5
60	3	5	4	3	4	3	3	3	4	4
61	3	4	4	3	5	4	5	3	3	5
62	3	3	4	4	3	3	3	5	5	3
63	1	3	3	4	3	1	1	1	1	3
64	2	3	5	5	4	2	1	2	1	3
65	3	5	4	3	4	4	4	5	5	5
66	3	4	3	5	4	4	5	5	4	3
67	2	2	1	3	3	2	2	2	1	3
68	2	2	3	3	4	1	2	3	2	2
69	3	3	3	4	5	3	5	5	5	4
70	4	5	4	3	3	4	4	3	4	3
71	4	3	5	3	5	3	3	3	3	5
72	5	3	4	3	4	4	5	5	3	5
73	5	4	5	3	3	5	4	4	5	4
74	1	3	5	5	3	1	3	3	3	3
75	3	4	3	3	3	3	4	3	4	5
76	2	1	2	1	3	2	3	2	1	1
77	4	4	3	3	3	4	4	5	4	3
78	2	3	5	5	5	1	1	3	2	3
79	3	5	3	5	4	4	4	3	3	5
80	2	1	2	2	3	1	1	2	3	2
81	2	1	3	4	4	3	3	3	3	3
82	3	3	3	3	4	3	5	5	5	3
83	4	3	3	3	5	4	5	3	4	4
84	2	1	3	4	3	1	2	1	2	3
85	3	3	3	5	5	4	3	4	5	3
86	5	4	3	3	4	5	4	5	3	3
87	3	4	4	3	4	3	5	3	5	3

88	2	2	1	1	3	3	1	1	2	2
89	2	3	3	5	5	2	1	1	3	1
90	4	5	4	3	3	5	5	3	5	4
91	2	1	3	4	5	3	2	1	2	3
92	3	5	5	3	4	3	3	4	3	5
93	2	1	3	5	4	2	1	1	1	2
94	2	1	2	2	3	1	1	1	1	1
95	2	1	3	4	3	1	3	3	2	1
96	2	1	2	3	3	1	1	2	3	1
97	3	3	3	5	5	4	3	3	3	3
98	3	3	3	3	5	5	3	4	5	3
99	2	1	3	3	5	2	3	1	2	3
100	2	3	3	4	3	1	1	2	2	3
101	4	4	5	3	3	5	5	3	3	3
102	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
103	2	3	5	4	3	1	3	2	3	2
104	5	5	4	3	4	3	5	3	3	4
105	5	3	4	4	4	5	5	3	4	5
106	5	3	5	4	5	5	5	3	3	3
107	5	5	4	3	4	4	3	4	3	5
108	2	1	3	5	4	2	1	2	3	3
109	5	5	5	3	5	4	4	4	5	3
110	2	2	1	1	3	3	1	3	2	2
111	1	3	3	3	4	1	1	1	1	1
112	3	3	3	5	4	5	5	4	3	5
113	4	5	5	5	4	4	3	5	3	3
114	1	3	3	3	5	3	1	2	3	1
115	3	3	3	5	3	4	5	5	5	3
116	4	3	5	4	3	4	5	3	5	5
117	4	5	5	3	4	4	3	5	4	5
118	3	5	3	4	5	5	5	4	3	3
119	5	3	3	4	4	3	4	4	5	3
120	4	5	4	3	4	3	4	5	3	5
121	3	3	4	3	5	3	3	4	3	4
122	4	4	4	4	5	5	4	3	3	5
123	3	3	3	3	4	4	3	4	5	5
124	1	3	5	3	4	3	3	3	1	2
125	4	5	3	5	3	5	4	4	3	3
126	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3
127	2	3	3	5	4	2	1	1	1	2
128	3	5	4	5	5	5	4	3	3	4
129	4	3	3	5	4	5	4	5	3	5
130	5	4	3	4	5	4	5	5	4	4
131	3	5	3	4	5	3	4	4	4	5
132	2	1	1	1	1	3	3	1	1	2
133	3	5	3	5	4	5	3	4	4	5

134	2	3	5	5	4	1	2	3	2	1
135	3	4	5	3	5	3	4	5	4	3
136	4	5	5	4	3	5	4	5	5	3
137	3	3	3	3	4	4	5	5	4	5
138	2	1	1	2	1	1	3	1	2	1
139	2	3	4	5	5	2	3	1	3	1
140	3	4	3	4	3	4	5	5	4	5
141	2	2	3	5	4	2	1	1	2	3
142	4	3	3	5	5	4	5	5	5	4
143	2	1	2	2	3	1	3	1	3	2
144	3	4	3	3	3	4	5	4	5	4
145	4	3	4	3	4	4	4	3	3	5
146	4	3	4	4	4	5	5	3	5	4
147	4	3	5	5	5	5	5	3	4	3
148	5	3	4	5	4	3	5	4	5	4
149	5	3	4	4	5	4	3	4	3	5
150	3	5	5	5	4	3	5	3	5	5
151	2	1	1	3	3	1	2	1	2	2
152	2	1	2	1	2	2	2	3	3	2
153	3	4	4	4	4	5	3	3	4	5
154	3	4	4	3	5	5	3	3	4	4
155	2	3	4	5	4	2	2	1	3	3
156	2	2	2	3	4	3	1	1	3	2
157	5	5	4	3	4	4	3	5	5	5
158	2	1	2	3	5	3	1	3	2	2
159	3	4	3	3	4	3	4	3	5	5
160	5	4	4	4	3	3	5	3	5	4
161	2	3	5	3	3	1	3	2	1	1
162	4	5	3	3	3	5	3	5	4	4
163	5	4	3	5	3	4	4	3	4	4
164	3	4	4	4	5	5	4	3	3	3
165	3	5	5	4	4	5	5	3	3	5
166	3	4	5	5	3	4	3	4	5	3
167	1	1	3	4	5	3	2	1	2	3
168	2	1	3	5	4	1	2	3	1	3
169	4	3	3	4	3	5	5	5	3	4
170	3	3	5	4	4	5	4	4	4	3
171	4	5	5	3	4	3	3	5	4	3
172	3	3	4	3	3	3	3	3	5	3
173	4	4	4	4	4	5	5	3	5	5
174	3	3	4	4	4	5	3	4	4	3
175	2	1	1	1	1	1	2	2	1	3
176	3	3	3	5	5	5	4	3	4	5
177	5	5	5	3	5	5	4	3	3	4
178	5	4	3	3	4	5	3	5	3	3
179	2	2	2	3	5	1	1	2	2	3

180	2	1	1	3	5	2	3	1	1	1
181	2	3	4	4	4	1	2	1	3	2
182	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4
183	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3
184	3	5	4	4	5	4	3	3	4	3
185	2	3	4	4	5	2	1	2	1	3
186	4	3	5	3	5	3	3	3	5	5
187	2	2	1	2	3	2	1	1	3	1
188	3	3	5	4	5	4	5	4	4	5
189	4	3	4	4	5	4	4	3	5	3
190	3	4	3	4	5	3	5	4	3	4
191	2	2	3	4	4	1	2	3	2	1
192	5	4	4	4	5	4	3	5	4	3
193	3	3	3	4	3	3	5	4	5	4
194	4	4	5	3	4	5	5	5	4	3
195	2	2	3	4	4	2	2	2	1	3
196	1	1	2	1	3	3	1	1	1	1
197	2	2	3	3	4	2	1	1	2	1
198	3	4	5	4	3	4	4	5	4	3
199	4	3	3	5	5	5	5	5	4	4
200	3	5	5	5	4	4	3	4	5	5
201	4	4	3	5	5	4	5	3	5	5
202	3	3	5	3	5	5	4	5	4	5
203	3	4	3	3	5	5	3	5	3	3
204	5	4	3	5	4	5	4	5	5	4
205	3	3	5	3	3	4	5	3	4	3
206	1	2	1	3	5	2	2	1	1	2
207	4	5	4	5	5	4	3	5	3	3
208	5	4	4	4	4	4	4	4	5	3
209	5	3	5	4	4	3	5	3	3	3
210	3	5	4	5	4	5	3	3	4	4
211	5	4	4	4	5	3	4	5	4	3
212	3	3	3	5	5	5	3	4	4	3
213	1	1	2	2	2	3	3	3	1	2
214	3	5	4	3	5	3	4	5	4	5
215	5	4	3	3	4	5	3	3	5	5
216	5	5	4	5	3	4	5	5	4	4
217	4	3	5	4	4	5	4	5	5	4
218	1	3	5	3	5	3	3	3	3	3
219	3	4	4	4	4	3	4	5	3	5
220	5	4	4	3	4	4	5	4	4	4
221	1	1	2	3	4	1	2	1	1	3
222	4	5	5	5	5	3	3	5	3	5
223	4	3	3	3	4	5	4	4	4	3
224	4	5	3	4	3	4	3	5	3	4
225	4	3	4	5	4	4	4	5	3	5

226	4	4	3	5	3	5	5	5	4	5
227	2	2	1	2	3	1	2	3	2	3
228	3	4	5	3	3	3	4	3	4	4
229	3	4	4	3	4	3	5	4	5	4
230	3	5	5	4	5	4	3	4	4	3
231	5	4	3	5	3	3	4	4	5	3
232	3	4	4	5	4	3	5	4	5	3
233	2	2	3	4	3	1	2	1	3	2
234	3	5	4	5	4	4	4	4	4	4
235	2	2	2	2	1	3	1	2	1	1
236	3	4	4	5	4	5	5	3	5	4
237	2	2	3	4	4	2	1	2	3	2
238	1	1	3	5	4	3	3	3	1	1
239	1	1	1	2	1	3	1	3	2	1
240	5	3	3	4	3	3	5	5	5	5
241	3	4	4	5	4	4	4	4	5	5
242	5	4	3	5	4	4	4	3	5	4
243	3	5	3	5	5	5	5	3	3	4
244	1	2	3	4	4	1	2	1	1	3
245	5	5	3	4	4	4	4	4	4	4
246	3	4	3	5	3	5	3	4	3	4
247	2	3	3	5	4	1	2	1	1	2
248	2	3	5	3	5	3	2	3	3	2
249	4	5	4	3	3	4	3	4	3	4
250	2	2	2	2	1	1	1	2	3	1
251	4	3	5	5	5	3	4	3	3	4
252	1	2	1	3	3	3	3	1	3	3
253	3	4	4	3	5	3	4	3	4	5
254	4	5	4	5	4	4	3	3	5	4
255	3	5	5	4	3	3	3	3	4	3
256	2	1	3	3	5	3	1	3	1	1
257	3	5	3	5	3	3	4	5	5	3
258	2	2	3	4	5	3	3	1	3	1
259	1	3	5	3	3	3	1	1	3	3
260	3	4	3	5	4	3	3	5	5	5
261	4	4	5	4	4	4	5	5	4	5
262	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2
263	4	3	5	4	4	3	5	5	4	5
264	3	4	3	5	3	5	3	3	5	3
265	3	3	3	5	5	5	4	3	5	3
266	3	3	3	5	5	4	4	5	3	3
267	4	4	5	4	5	4	3	4	3	4
268	3	3	4	3	4	5	5	5	5	4
269	2	2	2	1	1	3	3	3	1	1
270	3	5	4	4	3	4	3	5	5	5
271	3	5	3	3	3	5	5	5	5	3

272	3	5	3	4	5	3	5	5	3	3
273	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
274	5	3	5	4	5	5	3	4	3	3
275	3	5	3	3	5	3	5	3	3	3
276	4	5	4	3	4	3	5	4	3	5
277	2	1	3	5	4	2	1	2	2	3
278	3	3	4	3	5	5	5	3	5	3
279	5	5	4	5	4	5	5	4	4	3
280	4	5	4	3	4	5	3	5	4	3
281	3	5	5	4	4	3	5	3	3	5
282	4	3	3	4	5	4	5	5	5	3
283	2	1	3	4	5	3	1	1	2	1
284	3	3	3	3	5	3	3	5	3	3
285	4	3	4	3	4	4	4	3	4	3
286	3	4	5	5	3	3	3	3	4	3
287	5	5	4	3	4	5	4	4	3	4
288	2	3	3	3	5	1	3	1	1	3
289	2	2	3	4	5	3	1	3	3	1
290	3	5	4	3	5	3	3	3	4	4
291	5	3	4	5	4	5	5	3	4	4
292	2	2	3	4	4	2	1	1	3	2
293	2	1	3	5	3	1	2	2	3	2
294	3	5	4	4	4	4	3	4	5	4
295	5	5	3	4	4	3	4	3	4	5
296	5	5	3	5	3	4	3	3	4	3
297	3	5	3	4	4	3	3	4	3	4
298	3	4	4	5	4	3	4	3	3	3
299	4	3	4	4	4	3	5	3	5	4
300	4	3	3	5	5	5	4	3	4	5
301	2	2	2	2	2	3	1	1	2	1
302	4	5	4	3	3	4	3	3	4	3
303	4	5	4	3	3	3	5	5	3	5
304	2	2	1	3	4	2	1	1	3	2
305	3	3	3	3	4	4	3	5	5	4
306	3	3	4	5	4	3	4	4	3	4
307	4	5	5	4	4	3	5	3	5	3
308	3	5	3	5	5	5	5	5	5	3
309	3	4	3	4	5	5	3	5	5	4
310	5	3	5	3	3	3	4	4	3	4
311	3	5	4	4	5	5	5	4	5	3
312	3	3	3	3	5	4	4	3	5	3
313	1	2	2	2	2	2	3	3	2	1
314	4	5	3	4	4	5	3	3	3	3
315	4	3	5	5	4	5	4	3	3	3
316	4	5	5	3	3	5	4	5	4	4
317	1	3	4	3	5	2	3	1	2	1

318	4	3	5	3	4	5	3	5	3	4
319	1	3	4	3	3	2	3	1	2	2
320	3	5	5	5	4	4	3	4	5	4
321	2	2	3	4	5	1	1	3	3	3
322	2	2	1	3	5	1	3	2	3	2
323	5	5	3	5	5	4	4	5	4	5
324	4	4	4	4	3	4	5	3	4	5
325	3	3	4	3	5	4	4	5	4	3
326	3	5	5	5	3	5	4	4	4	4
327	3	3	5	5	5	4	3	4	3	5
328	4	5	4	5	4	5	4	4	3	3
329	3	4	4	4	4	3	4	5	5	3
330	5	4	4	4	3	4	4	3	4	4
331	3	3	5	3	4	5	4	5	5	5
332	4	5	5	5	5	4	3	3	4	5
333	2	2	3	3	5	3	1	3	2	3
334	3	5	3	3	4	4	4	3	3	3
335	4	5	3	5	3	3	3	5	3	3
336	3	3	4	4	4	5	5	4	5	3
337	3	5	4	5	3	5	4	3	4	4
338	5	5	5	5	4	3	5	5	5	3
339	3	3	4	5	4	3	4	4	3	5
340	4	3	4	4	4	3	4	5	5	5
341	4	3	5	4	4	5	3	3	4	4
342	3	4	3	5	3	3	5	4	3	4
343	3	4	3	5	3	3	3	4	5	3
344	2	1	1	3	4	2	1	2	3	3
345	5	3	5	4	4	4	3	5	4	3
346	5	4	5	3	4	3	4	5	4	3
347	3	4	4	3	4	3	5	3	3	5
348	3	5	3	5	4	4	4	4	3	4
349	4	3	3	4	5	3	4	3	5	5
350	4	3	4	5	3	5	3	3	4	4
351	3	4	5	3	3	4	5	4	3	4
352	4	5	5	5	5	3	3	3	5	5
353	3	3	3	3	3	4	3	3	5	5
354	1	2	2	1	2	1	2	3	2	2
355	3	3	5	4	4	5	3	3	4	5
356	5	5	3	4	3	3	3	4	5	3
357	5	4	4	3	3	4	4	3	3	3
358	5	4	4	4	4	3	4	4	4	3
359	3	3	5	3	5	4	4	3	3	3
360	3	4	5	4	4	5	5	3	3	3



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, BERAUN BERAUN EMIL RENATO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes de una Municipalidad del Cusco, 2022", cuyo autor es FRISANCHO ARENAS ALEXIS ROLFY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 28 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
BERAUN BERAUN EMIL RENATO DNI: 40228223 ORCID: 0000-0003-1497-6613	Firmado electrónicamente por: EBERAUNB el 05-01- 2023 10:33:28

Código documento Trilce: TRI - 0503547